

XVIII
1502

DISSERTACION HISTORICA I.

QUE EXCLUYE

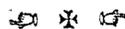
LA EXISTENCIA DE MONGES
Basilios en el antiguo venerable San-
tuario de el Santo Sepulcro
de Valencia.

CONTRA

LAS NOTICIAS FALSAS, Y NULAS DEL D.^R
Agustin Sales, en el Cap. IV. de las Memorias
del mismo Santo Sepulcro.

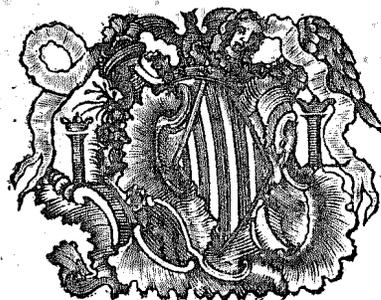
COMPUESTA

POR EL M. R. P. Fr. JACINTO SEGURA, EXAMINADOR
Synodal, Leñor, que fue, de Artes, y de Theologia en el
Real Convento de Predicadores de Valencia, y Regente
de los Estudios en los Conventos de Lu-
chente, y de Lombay.



CON LICENCIA:

En Valencia, por la Viuda de Geronimo Conejos,
enfrente San Martin.



A LA MUY NOBLE,
ILUSTRE , LEAL,
Y CORONADA CIUDAD
DE VALENCIA.

REPRESENTADA

POR LOS ILUSTRES,
MUY NOBLES , Y MAGNIFICOS SEÑORES

D. FRANCISCO DRIGET,
MARQUES DE MALESPINA,
Corregidor , del Real Consejo de Ha-
cienda : D. Manuel Fernandez de Mar-
Manillo , Ramirez de la Piscina , Secreta-
rio

* 2

rio del Santo Oficio : *D. Atanasio Castillo*, y *Sanz* : *D. Pedro Pasquat*, y *Siscàr* : *D. Vicente Pueyo*, y *Nayrò*, Capitan en el Regimiento de Dragones de Palma : *D. Lorenzo Merita*, y *Llacer*, Doctor en ambos Drechos, Abogado de los Reales Consejos : *D. Joseph Miralles*, y *Cebrian*, Procurador General de la Ciudad : *D. Joaquin Valeriola*, *Proxita*, y *Castellà*, Señor de *Ayacòr*, y *Mazalfazar* : *D. Francisco Roig*, y *Deona* : *D. Joseph Duràn*, y *Tallada* : *D. Francisco de Valda*, y *Andia*, Capitan Comandante del Regimiento de Lombardia : *D. Joseph Garcia de Salat*, *Bou*, *Vives de Cañamàs* : *D. Luis Almunia*, *Perez Calvillo*, Marques de *Almunia*, Capitan de Cavalleria en el Regimiento de Alcantara : *D. Bartholomé Lasso de la Vega*, Capitan Comandante en el Regimiento de Dragones de Numancia : *D. Joseph Narvaez*, y *Portocarrero*, Corregidor de la Villa de *Hellin* : *D. Chrysoftomo Granell*, y *Ribes*, Doctor en ambos Drechos, Abogado Fiscal del Real Patrimonio : *D. Vicente Oller*, Doctor en ambos Drechos, Familiar del Santo Oficio : *D. Vicente Omèr*, Familiar del Santo

to Oficio : *D. Felipe Musoles*, y *Ximeno*, Doctor en ambos Drechos, Abogado de los Reales Consejos : *D. Joseph Nebòt*, y *Sans*, Doctor en ambos Drechos, Abogado de los Reales Consejos : *D. Onofre Vicente Danvila*, y *Solsona*, Doctor en ambos Drechos : *D. Francisco Navarro*, y *Madramany*, Abogado de los Reales Consejos : y *D. Thomas Vicente Tinagero de la Escalera*, Secretario de su Magestad, y Escrivano mayor del Cabildo.

M. I. S.^R



EN el Psalmo 83. enuncia el Profeta Rey el amor de Dios à la verdad : *Veritatem diligit Deus*. El Rey Salomon, su hijo, da bien expreso el odio de su Magestad Divina à la falacia : *Odit Dominus linguam fallacem : proferentem mendacia*. (1) Estos sagrados lugares son tan eficaces para el aprecio de la verdad, y detestacion de la mentira, que sería superfluo acumular erudicion. El mismo Espiritu San-

(1) *Proverb. 17.*
 & 19.

Santo instruye , que aya valor , aun. con riesgo de la vida , para manifestar la verdad : *Pro anima tua ne confundaris dicere verum.* (1) La defensa de la verdad es efecto de la Providencia , con que el mismo Dios se constituyò de ella perpetuo conservador : *Qui custodit veritatem in seculum.* (2) Padecer ilusiones , es desgracia del entendimiento , y trascienden los bastantes entre innumerables de esta Ciudad; gente sencilla , que cree quanto ve impreso , incapaz de discernir entre lo verdadero , y falso. Lo peor es , que en las materias de estas Dissertaciones , y otras de buenas letras , tambien ay mucho vulgo entre gente de cartapacio. Por lo que hace no pequeño beneficio al público quien manifiesta la verdad con repulsa de los errores. Es doctrina de los Escritores de juicio , y basta para su credito el estar tan expreso , como certissimo , en Escritor muy discreto : *Magnum enim , ac planè singulare beneficium est errores auferre , sua cuique tribuere,*

(1)
Ecclesiast.
cap. 4. v. 24.

(2)
Psal. 145.
v. 5.

(3)
In Proleg. ad
Opusc. B. v. r.
vii. apud T. b.
2. Bib. V. t.
PP. Parte 1.
p. 29. col. 2.

occulta patefacere : nec pati humanas mentes ignorantiae tenebris involvi. (3)
El Opusculo de las Memorias del S.^{to} Sepulcro deroga al honor de esta Ciudad con la imaginada existencia de Monges Basílios.

Fue-

Fueron Presbiteros del Clero Secular (sin duda hijos de la Patria) los que permanecieron en el Santuario del Santo Sepulcro , y conservaron en ella la Religion Christiana por mas de quinientos años , hasta la expulsion de los Moros , como constará en la Dissertacion I. Y es gloria considerable de esta Ciudad , que por tanto tiempo , entre las opresiones de gente tan cruel , con anuo feudo , sus mismos hijos ayan sostenido el cultivo de la doctrina , y de las asistencias espirituales à grande numero de Fieles , que en sus dias convivieron.

Defecto es tambien enorme en el referido Opusculo , atribuir falsos honores à esta Ciudad Ilustrissima , que tanto abunda de verdaderas glorias , tan excelsas , y sublimes como el mundo sabe. Si el Patriarca Santo Domingo huviera residido en ella los diez años que empleò en sus Estudios de Artes , y de Theologia , se estimaria como suceso honorifico , y apreciable; pero es certissimo aver sido los Estudios del Santo en la Ciudad de Palencia ; y referirlos en èsta , es indigna usurpacion que V. S. no permite , ni que inficionen los animos de nuestrs Paisanos , y de qualesquiera otros , las ilusiones , y falsedades con-

contenidas en tan infeliz Opusculo. Este ha sido el motivo principal que ha estimulado mi pluma, en la edad de ochenta y un años, con la molestia de varios achaques, y sin amanuense, escritas de mi propia mano las tres Dissertaciones. Se verifica bien en mi lo que se advierte en el Psalmo 89. *Dies annorum nostrorum, in ipsis, septuaginta anni; si autem in potentatibus octoginta anni; & amplius eorum labor, & dolor.* Agradezco, como es justo, y deven agradecer todos al patrocinio de V. S. la edicion de estas Dissertaciones, dadas al publico, para la comun utilidad. Conceda la piedad Divina à V. S. perpetua la mayor felicidad, segun mis votos, como muy de corazon le suplico. En este Real Convento de Predicadores, à 13. de Noviembre de 1750.

De V. S. muy obsequioso Capellan

Fray Jacinto Segura.

FEE

¶ Las Licencias de la Orden, del Ordinario, y del Real Consejo para imprimir este libro, con las Aprobaciones de los Censores nombrados por los tres Magistrados, pàran originales en mi Oficina.

Manuela Ballé, Viuda de Geronimo Conejos.

FEE DE ERRATAS.

DISSERTACION I.

Pag. 13. lin. 18. *en en*, lee en el. Pag. 17. lin. 29. *conseguido*, lee conagrado. Pag. 21. lin. 18. *Bendictinos*, lee Benedictinos. Pag. 22. lin. 9. *al aserto*, lee el aserto. Pag. 23. lin. 15. *Iglasia*, lee Iglesia. Pag. 30. lin. 24. *Epigto*, lee Egipto. Pag. 37. *mexid*, lee mendax.

DISSERTACION II.

Pag. 23. lin. 8. *Volterrando*, lee Volterrano; lo mismo lin. 15. Pag. 26. lin. 18. *procedieron*, lee precedieron. Pag. 32. lin. 12. *conjutura*, lee conyuntura. Ibid. lin. 36. *tranquid*, lee tranquilidad.

DISSERTACION III.

Pag. 49. lin. 15. *Al*, lee El. Pag. 50. lin. 31. *aver*, lee aver.

Este Libro tres Dissertaciones sobre diversos puntos de Historia Eclesiastica, su Autor el R. P. M. Fr. Jacinto Segura de la Orden de Predicadores, con estas erratas así advertidas, concuerda con su original. Madrid, diez de Diciembre de mil setecientos y cinquenta.

*Licenciado Manuel Licardo de Rivera,
Corrector General por S. M.*

**

SU-

SUMA DE LA TASSA.

Don Juan de Peñuelas, Secretario de Cámara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo por lo tocante à los Reynos de la Corona de Aragon.

Certifico, que aviendose visto por los Señores de él el Libro intitulado: Tres Dissertaciones sobre diversos puntos de Historia Ecclesiastica, que con su licencia ha sido impresso, le tassaron à seis maravedis cada pliego; el qual parece tiene quince, que à dicho respecto monta noventa maravedis de vellon: à cuyo precio, y no à mas mandaron, se vendiesse. Y para que conste doy esta Certificacion en Madrid à ocho de Enero de mil setecientos y cinquenta y uno.

D. Juan de Peñuelas.

Æquum enim est, ut veritas non taceat, quando falsitas clamat.

Card. Bellarminus, super Psal. 108. v. 1. Hoc obsecro, ut si mordacius quippiam scripsero, non tam meæ puretis austeritatis esse, quam morbi. Putridæ carnes ferro curantur, & cauterio.

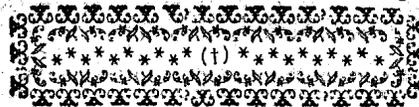
D. Hier. tom. 1. Epist. 47. col. mibi 292.

Quandoque enim aliquis enuntiat malum alicujus ad verificandam necessariam veritatem: & sic dicit malum sub ratione veri, quod est bonum: unde est licitum.

S. Thon. 1. in cap. 12. Epist. ad Rom. lect. 3. Stephanus sciebat ore, corde diligebat. Quare sciebat? Quia mutare volebat eos, à quibus audiebatur.

S. August. in Psal. 132. tom. 8. pag. mibi 631.

PROE-



PROEMIO.



ON Nicolas Antonio, Cavallero del Abito de Santiago, Canonigo de la Iglesia Metropolitana de Sevilla, su patria, en Madrid del Consejo de las tres Gracias, la Santa Cruzada, Subsidio, y Escu-

dad, Escriptor muy excelente, y celebrado por los Eruditos, repelió con total desprecio, y fuerte invectiva los Chronicones fingidos en Toledo de Flavio Dextro, Marco Maximo, Luitprando, y Juliano Perez. Con estilo acerbo, y acrimonia muy recia trata de los Artifices verdaderos, expresando sus nombres, como de los Chronicones de Auberto Ispalense, y Liberato de Gerona, igualmente fingidos. Escribe con ignominia de ellos sin reserva, ni atencion à su honor en la partida de sus falacias, y de su infidelidad historica, con la moneda falsa de sus fabulosos Chronicones, que tuvieron ilusos à muchos, y graves Escriptores Españoles, como ya es notorio.

2 El Cardenal Don Fr. Joseph Saenz de Aguirre, Benedictino, en el Tomo II. de los Concilios, refiere, exhortò à Don Nicolas à que templara el estilo, y no procediera en sus impugnaciones con tanta furia contra los Chronicones, y con censura tan severa, y de gran descredito

A de

de sus Inventores , dados los nombres expressos de ellos , sin la mascara de los supuestos Autores referidos. La respuesta de Don Nicolas Antonio fue , que de este genero de Escritores , como perniciosos al bien comun , y à la verdad , se deven hacer públicos sus nombres , execrarlos sus Escritos , y abiertamente infamarlos : *Ut oporteat ea palam traducere* (le respondió Don Nicolas) *& execrari nominatim Auctores illorum , veluti perniciosos bono communi , & veritati.* (1) Profigue el Cardenal : *Hujus rei exempla attulit ex Sanctis Patribus , quibus persuasus fui ad idem sentiendum.* Los exemplos de los Santos Padres , que Don Nicolas exhibió al Cardenal , le persuadieron , que fuesse del mismo sentir.

(1)
Tom. 2. cit.
pag. 57. col. 1.
num. 31.

3 El docto Fr. Juan Casallas , Dominico , del Convento Tolosano , fue del dictamen de estos dos gravissimos Autores , en el Prologo al libro intitulado : *Candor lillii*. Y tambien le establece con San Paciano , Obispo de Barcelona , y con otros. Consideren los Lectores , y reflexen bien sobre los lugares de San Geronimo , y de Santo Thomas preliminares , y reconocerán , que favorecen mucho esta conducta de impugnaciones con acrimonia , y estilo acerbo en defensa de la verdad , y por beneficio público de limpiar los animos de ilusiones. En materias historicas es de tanto momento rebatir con recia invecitiva las ficciones? Si por cierto , quando Escritores fabulosos llenan sus libros de patrañas con astucia , y adulterando las relaciones de los que citan ; en lo que proceden con perniciosa mala fee , complaciendose con sus mentiras , como de ellos advirtió Seneca : *Quibusdam mendacium placet.* (2)

(2)
Lib. 7. natur.
quest. cap. 16. Lectores de sus obras.

4 Para que vean algunos ignorantes escrupulosos quanto importa la acrimonia , y vehemencia

del estilo contra los Escritos de que aora discurro , y contra sus Autores en su infidelidad historica , atiendan los Lectores à este exemplo. Paulo Jovio , Obispo de Lucera en el Reyno de Napoles , escribió 45. libros de Historia de su tiempo desde la entrada del Rey de Francia Carlos VIII. en Italia con su exercito , año 1494. Fueron impresos en Basilea el año de 1578. Parto infaulto , y muy indigno de un ingenio capaz de producirle feliz. Como manifestaron el juicio de esta Historia Varones graves? El Obispo de Canarias Don Fr. Melchor Cano , en su obra insigne , nunca bastantemente admirada : *De Locis Theologicis* , tratando de Autores fabulosos , dió por exemplo à Paulo Jovio , afirmando , que escribió sin atencion à la verdad por sus afecciones , y apceto de dinero : *In quibus Paulus Jovius est in quamlibet partem nimius odio , & amore , gratia , & similitate. Et quoniam pecuniam amabat , in Historia quoque scribenda , pecunia servus fuit.* (1)

5 Juan Gorreo , Parisiense , y con el Juan Bodino , Jurisconsulto , ambos coetaneos de Jovio , manifestaron vil concepto de su Historia , colocandola entre los libros fabulosos. Veanse en mi Norte critico. (2) Sin reserva le imputan la nota de falsario , y de ignominiosa infidelidad en materias Historicas. Este fruto (dice Bodino) sacó Jovio de sus falaces relaciones , que aun quando escribe verdad , no sea creído : *Hunc mendacii fructum tulit , ut etiam cum vera scribit , suspectus habeatur.* (3) Al Obispo Cano , difunto el año 1560. ocho años despues de Paulo Jovio , à los otros coetaneos , y poco posteriores hizo Jovio notorias las faltadas de su Historia. Descartó el credito de ella , y el suyo en la partida de la veracidad , y fee Historica. Públicas , y divulgadas à todo el orbe Literario , dieron libertad,

(1)
Lib. 9. cap. 6.
p. mibi 377.

(2)
Bod. lib. de
Methodo hist.
cap. 4. p. 79.

(3)
Disc. 8. §. 1.

(4)
Ibidem , pag.
74.

4
rad, para que en lo que respecta à él como Historico, no reparasen Varones graves de tratarle con ignominia, vilipendiando sus escritos, sin que la dignidad de Obispo les encogiese à reprimir su acrimonia, y recia inyectiva; porque reconocieron, que así convenia al bien público, y al honor de la verdad.

6 Con esta prevencion no estrañarán los Lectores de esta Dissertacion contra el cap. 4. del Opusculo: *Memorias del Santo Sepulcro*, y de otra contra el cap. 6. que yo escriba, aclarando tan abiertamente alucias, ficciones, imposturas, falsedades, falacias de industria, y de cierta ciencia. Ya están hechas al público, ya no ay impedimento para rebatirlas, con el merito del mismo estilo que observè en mi *Verdad vindicada*, y en mi Apologia II. contra los Diarios, desde la pag. 113. impugnando escritos del Dr. Agustín Sales, que son como los reprobados en estas dos Dissertaciones, refiriendo siempre al valor de mis probanzas la certidumbre de lo que afirmo, y defiendo. La manifestacion de la verdad en estos dos asuntos es muy importante, para el defengao de fabulas, de que se originan innumerables ilusiones, y mas en esta Ciudad, donde transciende mucho el librito de las Memorias del Santo Sepulcro. Como un bien muy grande aprobò el excelsísimo Doctor San Agustín la diligencia de los Escritores, que impugnan lo que es digno de contradiccion: *Valde autem bonum est, ut quicquid contradicci potest, si occurrerit, mihi 53. col. refutetur.* (1)

(1)
Lib. 4. de doc.
christ. cap. 20.
Tom. 3. pag.
mibi 53. col. refutetur. (1)
2.

1 EL Dr. Agustín Sales en el Cap. IV. pag. 30. escribió: *El apracio, que los Prelados de España hicieron de los Monges Basílios; le manifestaron sus primitivos Concilios, en especial en el Cesar-Augustano, celebrado en la Era 418. año 379. Cita al Canon V. de este Concilio, que está en el tomo II. del Cardenal de Aguirre, pag. 113. Atienda el Lector à este Canon V. que tengo à la villa, en la pag. 114. Estas son sus palabras formales, y no ay otra: Ut qui à suis Episcopis privarentur, ab aliis non recipiantur. Los desviados por sus Obispos, no sean recibidos por otros. Puede aver mayor, ni mas clara adulteracion del Canon V. Pues en él, que de mil leguas no habla de Monges, quiere el Dr. Sales que den ilusos los Lectores, fingiendo *Monges Basílios*. El Canon VI. es: *Ut Clericus, qui propter licentiam, Monachus vult esse, excommunicetur.* El Clerigo, que por la libertad quiere ser Monge, sea descomulgado. Ingeniese en aplicar à su intento de Monges Basílios este VI. Canon, donde está la voz *Monachus*, que no puede ser sino con el mismo dolo. Afirma tambien, que las Religiosas mencionadas en el Canon VIII. eran del mismo Instituto. El Canon VIII. es fielmente como se sigue: *Ut ante quadraginta annos Sanctimonialis Virgines non velentur.* Que no se de el velo à la doncella antes de los quarenta años de su edad. Es manifesta ficcion, que en este Canon VIII. aya alusion, ó concernencia al Instituto Basíliano en aquellas Religiosas Virgines.*

2 Prosiguiendo sus falacias evidentes, dice: *Tambien habla de ellos San Sixto Papa en su Epistola Canonica à los Obispos de España, escrita por los años 385. llamando los Monges de la villa ajustada, y mencionando los que florecian enton-*

ces en la Provincia Cartaginense, Tarraconense, en Andalucía, Portugal, y Galicia. La cita suya es (16) consil. novissim. tomo 1. fol. 689. En esta misma coleccion de Concilios, y en todas las otras, se ve, que refiere adulterada la Epistola de San Siricio: la trae el Card. de Aguirre, (1) y en el Canon XIII. solo se encuentra la palabra *Monachus* (2) en general, sin mencion de Basilius, ni de especial Instituto. Como del mismo modo habla de Monges en el Canon VI. El titulo de la Epistola es: *Siricius Himerio Tarraconensi Episcopo*. Contiene XV. Canones, algunos pertenecientes à cosas dogmaticas, y otros à la disciplina Eclesiastica en asuntos de gran substancia, en los que avia San Siricio reconocido ignorancia, y notables infracciones.

3 Lo que encarga en el Canon XV. al Obispo Himerio; Metropolitano en Cataluña; en Aragon, y en los Reynos de Valencia, y Mallorca, es, que diese copia de la Epistola, no solo à los de su propia inspeccion, sino à otros Obispos, como se sigue: *Hæc, quæ ad tua consulta rescripsimus, in omnium Coepiscoporum nostrorum perferre facias notionem; & non solum eorum, qui in tua sunt Diœcesi constituti, sed etiam ad universos Cartaginenses, ac Beticos, Lusitanos, atque Galicianos, vel eos, qui vicinis tibi collimant hinc inde Provinciis.* En toda la Epistola no ay otra mencion de estas Provincias. Reflecte el Lector sobre lo que el Dr. Sales atribuye en esta Epistola à San Siricio: *Llamandoles Monges de la vida ajustada, y mencionando los que florecian entonces en la Provincia Cartaginense, Tarraconense, en Andalucía, Portugal, y Galicia.* Consideren quanto ditta la clausula de San Siricio, quando expresa estas Provincias, de la ficcion, y enorme impostura de que en ellas florecian Monges: *O Domine Deus veritatis!*

Su-

4 Supone San Siricio en los citados Canones VI. y XIII. que avia Monges en España, concediendo, les promoviesen à los Sacros Ordenes, à los que juzgáren los Obispos eran dignos, por su vida exemplar, y otras partidas. Pero en qué Provincias tenian sus Monasterios, no lo dixo; ni menos, que fuesen Basilius. Como asimismo no se encuentra esta especie de Monges en Concilio alguno de aquellos primitivos, que en general refiere, dexando ilusos à los Lectores que les ignoran; siendo pocos los eruditos, que pueden advertir estas ficciones. Las continúa, añadiendo: *Asimismo otros muchos Concilios.* De estos cita primero el Toledano I, celebrado el año de 400. Qué Concilios primitivos hubo en el anterior Siglo IV. El Iliberitano fue en el año 303, como decide el Cardenal de Aguirre, rechazadas las opiniones falsas de varios tiempos de este Concilio, en el Tomo II. (1) San Basilio nació el año de 316. como dan bien probado los Autores de *Actis Sanctorum* (2) contra Godefrido Hermant (al que siguió Luis Moreri, *verbo Basilius*) que señaló el año de 328. al nacimiento del Santo. En aquel Siglo IV. no se hallará otro Concilio, sino el referido del año 380. ò sea 379. segun la moderna Chronologia, que anticipa un año mas la Epoca Christiana à la Era del Cesar. Ya se han visto citados con adulteracion n. 1. los dos Canones de este Concilio. Pues qué Concilios primitivos hubo en el Siglo IV. con mencion, y aprecio de Monges Basilianos? Tan facil es fingir Concilios en España?

5 Para verificar los otros muchos Concilios, al pie de la pagina alega al insinuado Toledano I. del año 400. Canon XI. Está en el tomo II. del Cardenal de Aguirre pag. 130. y el Canon pag. 132. es este: *Ut si quis potentium quemlibet exsolaverit, & admonente Episcopo non reddiderit,*

(1) Tom. II. pag. 123.

(2) Ibidem, pag. 125.

(1) *Ibi, Exkursu* 3. pag. 8. col. 2. n. 42. & pag. 9. n. 43.

(2) Tomo 2. Junii die 14. pag. 812. col. 1. n. 24.

8
excommunicetur. El Canon dice, que si un Poderoso despoja à alguno; si amonestado por el Obispo, no restituye, sea descomulgado. He aqui Monges Basílios en pluma del Dr. Sales con ficción evidente. Del Concilio Tarraconense del año 515, ò sea 516. como está en el Cardenal de Aguirre, (1) cita los Canones I. y XI. Es el I. *Ut etiam ad proximas sanguinis, Clerici cum testimonio vadant.* Que aun à las parientes vayan los Clerigos con testimonio, ò licencia. Es el Canon XI. *Ut Monachus missus alicubi ministerium Clericatus agere non presumat: nec Negotiator, nec Executor existat;* (2) que el Monge en parte alguna no presume ejercer ministerio del Clericato: ni ser negociante, ni executor. Con estos dos Canones prueba el Dr. Sales Monges Basílios en España al principio del Siglo VI. acumulando adulteraciones de Canones. Prosigue la farsa de sus probanzas, citando al Concilio de Lerida del año 545. en el Canon III. Es este: *De Monachis ut Clerici ordinentur cum voluntate Abbatis: & que Monasterio offeruntur, non auferantur: & de Basilicis, quas Laici fecerint.* (3) Que los Monges se ordenen, y sean Clerigos con licencia del Abad: que no se quiten al Monasterio las cosas à él ofrecidas, y de las Basílicas que hicieren los Legos. En los Concilios de España celebrados en los Siglos V. y VI. la voz *Basilios*, ò *Basilianos*, es certísimo, que no la ay, vistos por mi los Concilios con diligencia en el tomo 2. del Cardenal de Aguirre: si quiere el Dr. Sales que la aya, diga en donde: *Afferenti incumbit probatio.* No me detengo en ponderaciones de estas falacias tan extraordinarias, que admirarán los Lectores.

6 Muy farsa de proposito acumula el Concilio Calcedonense del año 451. en el Canon IV. *lis Calcedonia Ciudad de la Bircinia, Provincia de E Asia menor, no muy distante de Capadocia,*
 cuya

cuya Capital es Cesarea, donde nació, y floreció Obispo San Basilio. Este gran Santo por los años 362. formó la Regla para los Monges. Quien puede dudar, que 90. años despues en las Provincias del Oriente, y mas en las vecinas de la Asia menor, avria Monges Basílios? Qué hacen al caso, para los que pretende, que florecian entonces en España? No obstante, por curiosidad, quise examinar el alegado Canon IV. y le encontré nada menos torcido, y viciado que los precedentes. Este Concilio está en el tomo 4. de los Concilios en la Edición Labreana, y el Canon IV. en la pag. 757. col. I. En él, sin discrecion de Instituto, en general son arguidos los Monges, que perturbavan las Iglesias, y los negocios de las Ciudades: les prohibe edificar Monasterios sin licencia del Obispo Diocesano: manda, que esten sujetos à los Obispos; y se les persuade el retorno, y que no fuesen divagando por las Ciudades. El Canon no dice *Monges Basílios*. Si el Dr. Sales quiere que sean de *vida ajustada* los que finge en España; y de relaxada vida los que él interpreta Basílios en este Canon IV. alla en el Oriente, ya está visto lo que vale su creencia; y aún contará con difusión su falencia evidente en la fee historica. La compulsa de los Canones por mi traídos, es muy facil por las citas de ellos. Si algun curioso la desea, yo le haré ver los libros en sus fuentes.

7 En el libro I. de la Dissertacion del Caliz, cap. 5. pag. 38. escribió el Dr. Sales: *En mi vida he creído cosa de medio rumbo, sin averla primero examinada.* En la explicacion de cierta moneda, al fin del tomo de la misma Dissertacion, pag. 30. desdó escrito: *Me he valido de las siguientes vistas en sus fuentes, pues yo solo gasto de esta agua.* Y con farsanteria jaetanciosa expresa 26. Escritores. Con estos presumpueltos tuyos le re-

B con-

(1)
 Tomo II.
 pag. 235.

(2)
 Loc. mox cit.
 pag. 337.

(3)
 Card. de Aguirre tom. 2.
 pag. 283.

ro
 convengo. Examinó los Canones de los Concilios? Les vió en sus fuentes? Si responde, que no, se le redarguye, que no tener por cosa de medio rumbo los Canones de los Concilios Catholicos de los primeros Siglos de la Iglesia, merece nota mayor, que en materias historicas. Si responde, que les examinó, y vió en sus fuentes; dandoles del todo adulterados, esta falacia, con cierta ciencia, clama por el freno, y remedio que deve imponerse á impostores tan disolutos, que han descarrado su honor, y credito de sus escritos, para ilusiones en los Lectores vulgares, y otros, incapaces de discernir en sus narraciones. La misma reconvencion se le hace en la Epistola de S. Basilio, que constará §. II. dada del todo viciada, fingiendola á su modo con falacia cierta, y evidente: y en otros passages, donde se verá clara la misma falacia, como en el de San Maximo, §. III. n. 21.

§. II.

3
 Para probar, que los primitivos Concilios de España, y San Siricio en su Epistola hablaron de Monges Basilios, y que ya avia en las Provincias referidas n. 2. y 3. por aquel tiempo del Siglo IV. á tan mala causa le aplica mucho peor patrocinio. Con infeliz astucia alega una carta de S. Basilio Magno notoriamente adulterada, que dice ser la 69. en la edicion de Andres Escoto de 1616. pag. 453. en las impresiones de Venecia de 1598. y de Paris 1608. es la Epistola 75. (1) No dá copiadas el Dr. Sales las palabras de San Basilio, porque ellas harian evidente su fraude, y que eran del todo fuera de su proposito. En la pag. 29. dá las clausulas vertidas á su antojo con falacia, para dexar ilusos á los incurditos: no previniendo, que examinadas manifestarian el dolo, y la fraudulentencia de su

(1)
 In tomo 2.
 pag. 877. col.
 2.

ver-

11
 version. En esta Epistola, dirigida á los Catholicos de Neocesarea, Ciudad principal en la Provincia del Ponto de la misma Asia menor, no ay palabra que expresse, ni concierna á Monacato, ni Regla de San Basilio. La he leido toda mas de una vez en la Edicion Parifiente con la version mas exacta de Godefrido Tilmanno, con reflexion muy atenta. Pero no me ha admirado adukeracion tan notable: *Quia admiratio est de novo, & insolito.*

9
 Previene al fin de la pagina 28. que los Hereges avian calumniado la Regla de S. Basilio, la formula de su fee, y de sus Monges. Aqui ay tres ficciones. En los años anteriores del Imperio de Constancio, Patron acerrimo de los Hereges Arrianos, y del successor el perfido Juliano, apostata de la fee Catholica, si acusaron varias veces los Hereges á San Basilio, y aun despues en tiempo del Emperador Valente, tambien Arriano. (1) En el caso de la Epistola, se deduce claramente de ella, que los calumniadores del Santo eran emulos suyos Catholicos. Si fueren Hereges, que caso harian de ellos los Catholicos de Neocesarea en acusacion contra San Basilio? No ay la mas leve mencion de la Regla de S. Basilio, ni de Monges. Avia admitido el Santo comercio de Eustathio, Obispo de Sebaste, Ciudad de la Armenia menor; porque mostrò averse reducido á la fee Catholica, y reconciliado. (2) Le creyó San Basilio, segun el entonces se explicava. Otros le tuvieron por Arriano cierto, como era así en su interior, y manifestó despues abiertamente. De esta comunicacion del Santo con este perverso hombre procedió la calumnia, creyendo, ó sospechando, que San Basilio estava en el partido de los Arrianos. Todo el contenido de la Carta se dirige á dar satisfaccion de su fee Catholica, como se verá con noticias mas explieitas.

(1)
 In Actis St.
 tom. 2. Junii,
 die 14. in di-
 versis locis.

(2)
 In Actis St.
 loc. cit. pag.
 891. col. 2.

B 2

El

10 El lugar de San Basilio, vertido por el Dr. Sales en la citada pag. 29, es como se sigue, sin discrepar en un apice: *Cita (dice) por fieles testigos de su proceder entre otros à los Obispos de España. Después dice, que logró especial luz para percibir bien las cosas; à los que encontrè observantes del Canon de la piedad, que les di (es la Regla, añade de suyo el Dr. Sales) los abraçé como à mis Padres. Las palabras, que les di, son fingidas, para introducir la otra ficcion de que el Canon de la piedad era la Regla de San Basilio, como constará, dando las palabras legítimas del Santo. Prosigue el Dr. Sales el texto de San Basilio así: No me acusa la conciencia de aver admitido en mi corazon sentencia alguna, que no fuera de muy sana doctrina (habla de su Regla, y fee, dice el Dr. Sales, fingiendo la Regla) Deseais testigos, abios ofrezco un gran numero de Obispos, unidos con migo por la gracia de Jesu Christo. Consultad, digo, à los de Pisidia, Licaonia, Francia, España, de toda Italia, Sicilia, Africa, los quales me dirigen Cartas, y yo tambien les encamino respuestas. De ellos, pues, conoceréis quan siniestro es vuestro concepto. Hasta aqui el Dr. Sales.*

11 De esta version con sus glosas procede à escribir: *El Santo no podia poner por testigos de su proceder, y de sus Monges à los Obispos Españoles, ni ellos pudieran serlo, sin experimentar en sus Diócesis la reforma de costumbres, y santidad de vida, nacida de la bondad de la Regla, y fee Ortofoxa, que professavan, y con que edificavan. Y así el mismo Santo manifiesta, que su Instituto Cenobitico, aun viviendo, estava muy propagado, y estendido por España. Finge otra vez la Regla, y Monges, sin memoria, ni el mas leve indicio de que San Basilio en la Carta pidiese de los Obispos mas testimonio, que de su*

creen-

13 creencia Catholica. Por identidad de razon (segun el Dr. Sales) al tiempo en que escrivia la Carta, deve decir, avia Monges Baslios en las Provincias de Pisidia, de Licaonia en el Oriente, de Francia, de toda Italia, de Sicilia, y de Africa, para que pudiesen ser testigos de su proceder, de su Regla, y de sus Monges en la bondad devida, procedida de la Regla: *Vix puori erudent, & qui adhuc are lavantur.* Porque esta grandísima copia de Monges Baslios, quando el Santo escrivia la Carta, en tantas, y tan remotas Provincias, es un enormísimo desproposito.

12 Añade alli el Dr. Sales, *que eran muchos los discipulos de San Basilio;* y prosigue: *Lo qual significò Theodoro, quando escribió, que toda Europa estava llena de Monges Baslios.* Lo cita in *Vit. PP. in Vit. S. Domnina lib. 9. esp. 30.* Para que coozca, que le he visto en en lugar por el citado, advierto, que está en la pag. 644. col. 1. adultera el texto de este Escriitor, que habla de Monges en general, y el Dr. Sales le trae à su intento, fingiendo en él la palabra *Baslios.* Prosigue: *Y lo confirma Juan Baudista Mantuano,* quando dixo, que la Religion de San Basilio, yà en sus principios se extendió al modo de una Vid muy frondosa, que naciendo en los campos de Cesarea, llegó a estenderse hasta los remotos Pueblos de España, *y dar allí frutos muy copiosos.* I. *Fast. carm. in Laud. S. Basili.* Las glorias de este gran Santo exceden à las alabanzas de los Oradores mas excelentes. El tiempo del arribo de Monges Basilianos al Occidente, y à España, no es para plumas de Poetas en oraciones Panegyricas, como es esta del Mantuano. Omico por vulgares los versos de Horacio en su Arte Poetica: *Pictoribus, &c.* Y apenas se tiene por Poeta diestro, el que no mate en sus composiciones invenciones ingeniosas fuyas. Lo que

hizo

14 hizo el Mantuano mas de quatro , y de veinte veces. Tanto vale su auctoridad en el caso presente.

13 El legitimo lugar de San Basilio en la Epistola referida , es fielmente como se sigue : *Postquam verò , & nos completa per aetatem rationis maturitate , & nos completa per aetatem rationis maturitate , intelligendi facultatem accepimus , multum telluris , & pelagi emensi sumus , an aliquos inveniremus juxta traditum nobis pietatis Canonem ambulantes : & eos , quos invenimus , Patrum loco complexi sumus , & pro animarum nostrarum ad Deum proficiendi ducibus reputavimus.* Así segun la referida version , n. 6. de Godefrido Tilmanno. En Castellano : *Despues , dice S. Basilio , que cumplida por la edad la madurez de la razon , recibimos la facultad de entender , corrimos mucho espacio de tierra , y de mar , si encontraríamos algunos , que caminaban segun el Canon de la piedad à nosotros entregado : y à los que hemos encontrado , les hemos abrazado como Padres , y tenido por guias de nuestras almas para el camino del Cielo.* Está vertido con puntual fidelidad , notoria à los que entienden la lengua Latina.

14 La voz Griega Canon en latin es Regla. El Canon , ò Regla de la piedad , de que habla el Santo , no dice que le diò , como se finge , sino que le recibió : *Juxta traditum nobis pietatis Canonem.* No puede entenderse , que sea su Regla dada por el mismo Santo à sus Monges. De estos no ay indicio en toda la Epistola , ni de otra Regla , que el referido Canon de la piedad: Si ÷ste fuera su Regla para los Monges , no correria mucha parte de mar , y tierra , buscando Observantes de el. Y si ellos fueran sus Monges , como les juzgaria como Padres , y guias de su alma ? Está claro el enfarte de ficciones sobre la Epistola en Regla monastica , en Monges , y en testi-

15 testimonio de Obispos para la aprobacion de ella , y de ellos. No trata el Santo en la Carta , sino de la Regla de la fee Catholica , que llama de la piedad , en tiempo , en que muchissimo transcendia la impiedad Arriana , protegida de los Emperadores Constancio , Juliano , y Valente.

15 Ofreci n. 7. que daria noticias mas explicas de que lo contenido en la Epistola de San Basilio se reducía à dar satisfaccion de su fee Catholica , y desvanecer las calumnias de sus enulos , con que siniestramente informados , à los Catholicos de Neocesarea les escriviò San Basilio: *Fidei verò nostrae , quae poterit esse evidenter probatio , quamquod à nutrice beata foemina , quae ex vestro gremio profecta est (Macrinam dico , illam illustrem) educati sumus.* Era Macrina su abuela paterna , imbuida en la fee Christiana por S. Gregorio , Obispo , y Apostol de Neocesarea : y alegava esta educacion suya por doctrina de ella , para probanza cierta de su verdadera fee , dicen los Autores de Actis Sanctorum : *Ad fidei suae , quam intendebat , commendationem.* (1) Advierten bien el intento , y fin de San Basilio en las palabras : *Quam intendebat* ; porque no era otro sino certificarles , de que su animo era muy catholico , pareciendole (como era así) aver dado la demostracion mas evidente con su educacion por Macrina , que salió del gremio de los mismos Neocesarienses.

§. III.

16 Dice el Dr. Sales en la pagina 27. *S. Basilio publicò su Regla en los desertos del Ponto à los treinta y seis años de su edad , de Christo 363.* Sigue la errada Chronologia de Godefrido Hermant , que puso el nacimiento del Santo al año 328. (2) En la pag. 28. afirma , que el Santo escrivia su Regla en Cesarea , con ma-

(1) *Tom. 2. Junii , die 14. pag. 810. col. 2. n. 16.*
(2) *Supra n. 3. ni-*

nifiesta contradiccion. Atienda el Lector à las muchas falsedades, que su narracion contiene: En Cesarea, dice, que S. Eusebio Vercelense tratò à San Basilio, y comunicòle mucho, à tiempo, que escriuia su Regla. A su buelta, dice, prendado de ella, llevòse à Evagrio Monge, discipulo del Santo, que como à práctico la estableció entre los Canonigos, y Monges de la Diócesis de Verceli. Y dilatò entonces el Instituto por todo el Reyno de Francia, y circunvecinos, como dice S. Maximo, que florecia por los años 450. Entre estas invenciones del Dr. Sales, y las de Vasco Lobeyra en su *Amadis de Gaula*; no encuentro alguna diferencia: porque es certisimo, que S. Eusebio Vercelense no estuvo en Cesarea, ni tuvo ocasion de tratar de *facite*, à San Basilio. De aqui consideren el progreso de su narracion, que es preciso sea toda fabulosa.

17 Para urdir este enfarte de falsedades, previno en la misma pag. 28. que San Eusebio Vercelense pasó al Oriente legado del Papa Liberio. Por esta ficcion voluntaria cita à Baronio al año 360. en el tomo 3. de sus Anales. He visto con advertencia todo este año 360. y en el no ay memoria, ni nombre de este San Eusebio: del qual trata en los años 354. 355. y 356. del mismo tomo 3. bien distante de esta fabulosa legacia al Oriente. Hallandose (dice Baronio (1)) el Emperador Constancio en Francia, el Papa Liberio le embió por Legado suyo à San Lucifero, Obispo de Caller en Cordena, asistido del Presbitero Pomeracio, y del Diacono Hilario. Eterció el Papa Liberio à San Eusebio, encargandole mucho, que coadyuvasse esta embaxada. Trae la Carta el Cardenal Baronio, loc.cit. y añade: *Acceptis literis, legatisque (ut par erat) honorisfice exceptis, Eusebius una cum illis ad Constantium Imperatorem in Gallias profectus est.* En su propia

(1) Tom. 3. ad an. 354. pag. m. b. 635. y 355. pag. 649.

pia persona quiso San Eusebio coadyuvar la embaxada, acompañando à los Legados à la Ciudad, ò Villa de Francia, donde estava el Emperador. En este suceso San Eusebio, ni fue Legado, ni pasó al Oriente. De que el Papa Liberio embiasse al Santo Legado suyo, no ay mencion en Baronio, ni en la Historia Eclesiastica en todo el tiempo de la vida del Santo.

18 Omitiendo narraciones de Historia Eclesiastica, que no son de mi intento, solo importa referir, como à fuerte instancia de los Obispos Arrianos del Concilio congregado en Milan el año 355. El Emperador Constancio desterrò à S. Eusebio à la Ciudad de Scythopolis en la Provincia de Palestina. (1) Permaneciò allí, y en Antioquia con San Lucifero, hasta el año 362. en el que asistió al Concilio de Alexandria de Egipto, que presidíó San Achanasio, Patriarca de aquella Iglesia. Concluido el Concilio, partiò San Eusebio à Antioquia, donde se hallava San Lucifero, desterrado tambien al Oriente por Constancio. (2) Estuvo siempre firme San Lucifero en reprobar lo decidido con general, y uniforme consenso en dicho Concilio; que admitió à reconciliacion, y restituyó à sus ministerios à los Obispos, Presbiteros, y Diaconos, reconocidos hereges en el tiempo del Emperador Constancio. No le pareció bien à San Eusebio, que San Lucifero huviera consagrado à Paulino Obispo de Antioquia: y discordes en sus conductas, sin dilacion se restituyó San Eusebio à su Iglesia de Verceli, y San Lucifero despues à su Iglesia de Caller, negandose al comercio con el Papa Liberio, que aprobò la decisíon de dicho Concilio, y con S. Eusebio.

19 Toda es cierto, y notorio à qualquier, que tenga alguna tinctura de Historia Eclesiastica: y es fácil tenerla por los lugares citados del

(1) Baron. loc. cit. pag. 651. & ad ann. 356. pag. 689.

(2) Ibi, ad ann. 355. pag. 649.

Cardenal Baronio. Desde el año 355. hasta el 361. en que murió el Emperador Constantino, no pudo San Eusebio moverse de Scythopolis. Luego que en este año tuvo libertad, á ocasion del Cisma de Obispos que avia en Antioquia, acudió con San Lucifero al remedio del partido Católico: y desde allí fue al Consejo de Alexandria; despues del qual estuvo tan poco tiempo en el Oriente, como está dicho. Quando, y por qué motivo iría San Eusebio desde Palestina, y desde Antioquia, Ciudad Capital de la Siria, á la Provincia de Capadocia, y á Cesarea dentro de la Asia menor? Sin embargo de que es notoriamente fingida la comunicacion de San Eusebio con San Basilio en Cesarea, conviene precluir cierto estugio de apariencia; con que los inruditos pueden quedar ilusos, si se les propone con el dolo, y artificio, que se ha visto en otras relaciones.

20 San Gregorio Nazianzeno sobrevivió á su antiguo intimo amigo San Basilio, y escribió un Compendio de su vida, donde se lee esta clausula: *Postremò avertant Episcopi quidam ex Occidentis, qui Orthodoxos omnes ad suas partes perturbant. Etenim, dice, presentes (en Cesarea) ciertos Obispos del Occidente, que atraían á su partido á todos los Catholicos.* Los Autores de *Actis Sanctorum*, refieren este lugar de S. Gregorio en la Vida de S. Basilio, (1) con la noticia de que entonces San Basilio estava en discordia con un Presbítero subdito suyo; pero que esta discordia no era la causa de la asistencia de los Obispos; porque era negocio nada digno de que por él fuesen á Provincia tan distante Obispos del Occidente. Dican los mismos Autores, que el Griego Nicetas, cayó en el error de que estos Obispos occidentales, no expresados por S. Gregorio, serian S. Eusebio, y San Lucifero, y que

(1) Tom. 2. Junii, §. 6. pag. 834. col. 1. n. 77.

que inclinó al mismo error Godofrido Hermant. S. Basilio fue hecho Obispo de Cesarea el año 369. (1) seis, ó siete años antes se avian restituido á sus Iglesias de Verceli, y Caller San Eusebio, y San Lucifero: y nadie ha imaginado que despues bolviesen al Oriente. Como pudieron estar en Cesarea, quando San Basilio ya era Obispo?

21 Para aquella introduccion, y extension del Monacato Basiliano en Verceli, en Francia, y Provincias circunvecinas referidas n. 14. cita á San Maximo, Obispo de Turin, *In Natali S. Eusebii*, oracion, que algunos atribuyen á San Ambrosio. Está en la Biblioteca de los antiguos Padres. (2) En ella no se halla la voz *Monge*. Pondera San Maximo, que San Eusebio, quando entró Obispo en Verceli, encontró la Plebe de aquella Ciudad corruptísimamente en todo genero de vicios, expresando algunos. Prosigue, diciendo, que San Eusebio les convirtió de la mala vida á las virtudes christianas: *Revocavit illic fidem, castitatem, justitiam.* Y á los así reducidos á la buena vida, llama: *Habitatores pacificos.* No hubo menester mas el Dr. Sales, que estas palabras *habitatores pacificos*, para hacerlos *Monges Basilianos*. Avrán visto los Lectores ficcion mas ridicula? En toda la oracion no ay indicio, de que pueda citar esta oracion por *Monges Basilianos*, sino es que ellos sean los *habitatores pacificos*. Consideren los Lectores el ingenio del Dr. Sales, y la necesidad de los que le creen.

COROLARIO.

22 EN este sitio conviene insinuar sobre lo prevenido en el n. 6. del Proemio. Escribió el Obispo Cano: *Diximus enim quod etsi sæpè dictum est, Ascendum est tamen sepius.* (3) Advierto, pues, á los Lectores, que refieren sobre los precedentes escritos del Dr. Sales. Consideren el desquicio de

(1) Baron. tom. 4. pag. 223.

(2) Tom. 6. pag. 39. col. 2.

(3) Lib. 6. cap. 4.

la verdad, y fidelidad historica. Dissolucion tan pernicioso, con ilusiones de innumerables, permiten censura benigna? Ellos son contra el bien publico. Para execrarse, como merecen, piden cauterio, y hierro, como de otros perversos decia San Geronimo. El zelo de la verdad, y la causa comun requieren recia inyectiva, y acerbidad de estilo en las impugnaciones. Es justa en estos casos para el defengano mas claro de los ilusos, y que no pueden discernir en estas materias. En la *Verdad vindicada contra las falsedades, ficciones, y calumnias*, que contiene la Apologia critica del Dr. Sales, y en mis dos Apologias contra los *Diarios*, especialmente en la II. echo toda la agua al rigor de las censuras mas recias; porque así convenia refutar errores tan ilusivos. No es tanta la acrimonia, y vehemencia en estas dos Dissertaciones, à la que observè en aquellos escritos. Veafe la *Verdad vindicada* en las paginas 224. 229. y en la 241. que así concluye: *Dados ya tantos defenganos, y tan notorias de las frustrerías, apariencias, falsedades, y ficciones en los escritos del Apologista (el Dr. Sales) estos exemplos pueden servir para la imitacion, y hacer desprecio de otros suyos, donde no ay que esperar, sino los mismos desquicios de la verdad.* Ha descompenado muy de lleno el Dr. Sales esta prediccion en sus escritos posteriores, como bien cousta en la Apologia II. desde la pag. 113. y en estas dos Dissertaciones. En la pag. 80. de esta Apologia II. escrivi, que *si los vituperios del Dr. Sales no fueran imposibles suyos, y notorias, pudieran debonestar, y dar que sentir. Mas por su Autor, y por la evidenciã de sus falsedades, son del todo despreciables, è incapaces de motivar deshonra, y disgusto.* Ningun Juzgado ha puesto nota a los escritos de la *Verdad vindicada*, y de las dos Apologias; y han corrido, y subsisten sin tro-

piezo. Quanto mas deven quedar imunes estas Dissertaciones, considerados sus assumptos?

23 **D**ON Francisco de Almeida, y Mascareñas, uno de los mas Eruditos del Siglo presente, diò impressa en Lisboa el año de 1738. una Dissertacion de 80. pag. en folio, respondiendo à la Consulta sobre la entrada de la Religion Benedictina en España. Estableciendo con muy larga, y solida doctrina, que en España avia Benedictinos en el Siglo VI. pag. 48. n. 3. escribiò: *Todo quanto se dice de Monacato particular, con Regla cierta, y determinada, antes de la entrada de la Regla de S. Benito en España, es quimera, que no tiene mas fundamento, que la buena voluntad de quien lo afirma.* En la pag. 58. n. 117. dice: *Ni en el tiempo de los Moros persistió (en España) con Observancia Monasterio alguno, que no fuese de Monges Beneditinos.* Este Eruditissimo Escritor desvancece con estas Clausulas, bien probadas con mucha difusion, la copia de falsedades, con que el Dr. Sales intenta persuadir, que hubo Basilianos en España en los Siglos IV. y V. de la Era Christiana. Porque la Dissertacion de Don Francisco de Almeida, en lengua Portuguesa, creo que será rara en esta Ciudad, ofrezco manifestarla al curioso, que la quisiere ver.

24 De aqui se deduce tambien, carece de verdad lo que refiere Guberto Fabricio, Monge Cisterciense de Santa Fee, en su Chronica de Aragon, fol. 16. impressa el año de 1499. Trae, que el Monasterio de S. Vitorian, en el Obispado de Balbastro, fue de Basilianos, dandole Siglos de antiguedad, que no tuvo. Para afirmar estas noticias, dice, las viò en un escrito del mismo Monasterio. Esta es probanza insubsistente; porque à este genero de escritos se les dà fee, quando no ay en contrario oposicion solida. En los Archivos, y Librerias

rias se han encontrado instrumentos muy indignos, con ciertas, y evidentes falsedades. En mi *Norte Critico*, Disc. 8. §. 6. de proposito doy las Reglas para discernirles. Desprecian la Historia de Gauberto Juan Vaseo, Don Martin Carrillo, Blasco de Lanuza, y mucho mas Juan de Molina, que juzga ser indigna de memoria. Veanse en Don Nicolás Antonio. (1) Por todo lo alegado cierto, y firme, queda destruido al aserto escrito de credito, y prudente fee historica: y el Monasterio de S. Victorian, excluido de que le referian en los Siglos IV. ò V. y de los Basilianos, que fingen en España en estos dos Siglos. Es, y ha sido por muchos Siglos de Benedictinos: y si existia antes del celebre Concilio de Coyanca (aora Valencia del Conde) en la Diocesi de Oviedo, del año 1050. profusaria la Regla de S. Benito, ò la recibiria entonces, como hicieron muchos Monasterios, que no tenian Regla particular, como ordenò el Canon II. de este Concilio. (2)

§. IV.

25 **A**L fin del Prologo de este Opusculo de las memorias del Santo Sepulero, escribió el Dr. Sales: *Esto nos pareció advertir antes de entrar en las memorias, asegurando con ingenuidad, que el singular respeto, que en todo nos deve la verdad, nos hizo omitir estos sucesos, por constarnos, que enteramente le repugnan.* Quieren protestacion mas ingenua, y mas clara del singular respeto, que la verdad le deve: no como quiera, sino en todo? Pues reflexen las continuas ficciones, atucias, y falsedades fuyas, evidentes en esta Dissertacion, hasta que demuestre otras tantas con las mismas adulteraciones de Escritores, sobre el cap. 6. de este Libro. Esta es la sinceridad, que à si mismo se atribuye el Dr. Sales en el cap. 12. de este Libro, pag. 109. Y entretanto el Censor por el Ord-

(1) *In Bib. vet. tom. 2. lib. 10. cap. 15. pag. 223. col. 1. n. 851.*

(2) *Cardenal de Aguirre, tom. 3. Concil. pag. 210.*

Ordinario (alias hombre muy Docto en Theologia Escolastica, Moral, y expositiva) compenga con las notas puestas à esta obra: *La exacta diligencia* (como dice) *i limado juicio, conque toda ella esta escrita, no dexando, que desear à las mas severa, i escrupulosa Critica.* A la verdad es notable en los Theologos la falta de instruccion en la Historia, especialmente Ecclesiastica, como se demuestra en el Preliminar à mi *Norte Critico*, p. 1. §. 3. *Viri omnes docti consentiunt* (escribió el Obispo Cano) *rudes omnino Theologos esse, in quorum lucubrationibus Historia muta est.* (1)

26 Esta villa, que todo lo alegado por el Dr. Sales, hace despreciable la Constitucion del Monacato Basiliano en la Iglesia del Santo Sepulero. Resta saber, si tiene fundamento en otros Escritores que cita. Escribió el Dr. Sales al fin de la pag. 33. y principio de la 34. *Los Basiltos de nuestro Monasterio permanecieron mientras reynaron los Godos, y los Moros, para consuelo de los fieles.* Segun esta relacion, feneció aquel Monacato en la Iglesia del Santo Sepulero, quando Valencia fue restaurada por los Christianos a su dominio. Es bien notorio, que entrò en esta Ciudad el Rey Don Jayme I. de Aragon, con sus tropas el dia 28. de Setiembre del año 1238. en los tres Siglos siguientes, cumplidos en el año de 1538. no he encontrado, ni se exhibe Autor alguno, que haga mencion de Monges Basiltos en la Iglesia del Santo Sepulero. Si en ella huvieran existido, eran muy dignos de continuada, y eterna memoria.

27 Dice el Dr. Sales en la pag. 26. Avia en el Archivo de la Parroquia de S. Bartholome varios manuscritos de cosas singulares, y antiguas, que suponian asimismo aver sido: *Nuestros mayores, dice, Monges Basiltos: y de ellos sacò copia en el Siglo pasado un Anonimo, que tengo en mi poder.* Si es así, devia dar bien expresos los testimonios, que

(1) *Lib. 9. cap. 2. pag. mibi 318.*

que de estos escritos hacian à su intento. Quien ha alegado tan à su arbitrio los Concilios, y Autores, como queda demostrado, se encoje en citar monumentos del Archivo de su Iglesia? Acafo aora no existen? Afirma, que en el Siglo pasado un Anonimo sacò copia de ellos, y que para en su poder. Ningun caso muestra aver hecho de la copia, passando en silencio su contenido; ò en ella nada ay, que pueda servir para el Monacato Basiliano. Como tan presto se han perdido aquellos varios manuscritos del Archivo? Què distraccion ha padecido de incendio, ò de otra injuria del tiempo? *Nuge. Nuge.*

28 Pedro Antonio Beuter, Escritor del año 1550. d'ixurre, que huvo Monasterio de Baslios à tres leguas de esta Ciudad, sobre el montecillo, que aora llaman del Puche de Santa Maria, donde fundaron Convento, yà antiguo, los Padres de nuestra Señora de la Merced. De este Monasterio de Baslios dice: *Quedò despues en Valencia en tiempo de Moros.* Y así hasta despues del año 714. no reconoce Monges Baslios en la Iglesia del Santo Sepulcro: ni que huviesse tales Monges en España hasta el Concilio II. Toledano del año 527. Discrepa de las relaciones del Dr. Sales en estas Chronologias, segun se deduce de lo escrito arriba. Y la noticia de que ocuparon los Baslios la Iglesia del Santo Sepulcro en tiempo de Moros, la dexa sin Autor, ni instrumento. (1) Se ha visto ser esto falso en el num. 22. del §. III.

29 Estevan de Garibay, Escritor del año 1571. dice, que quando entraron los Moros en Valencia, *tenian los Religiosos de la Orden de S. Basilio la Iglesia, que agora es de S. Bartholomé.* (2) Esta noticia afsinifimo propia suya, sin citar Instrumento, ni Autor alguno. Dexò escrito el antiguo, y sabio Simaco: *Sed mihi opinio, quæ sine Authore procedunt, nulla curatio est.* (3) El

(1) Part. 1. lib. 1. cap. 27. pag. 153.

(2) Part. 4. lib. 37. cap. 1. pag. 972.

(3) Lib. 1. Epist. 43.

Dr. Sales cita à Garibay *ex Monumentis Mss.* creera alguno, que alude à manuscrito antiguo, del que pueda recibir fee el Monacato Basiliano? Este Escritor en el lib. 34. cap. 1. da una larga lista de los Autores de Historia de Portugal; y en la pag. 765. dice, encontrò un Anonimo que avia escrito con acierto, y que le avia aprovechado para cosas chronologicas de los Reyes de España. No ay Mss. en Garibay, que concierne el Monacato Basiliano de Autor anterior; bien que le huviesse historiado antes Beuter en el año dicho.

*30 Gaspar Escolano, Escritor del año 1610. en la P. 1. lib. 2. (1) hablando de la entrada de los Moros, dice: *Los Muzarabes de Valencia :: Ibi, cap. 15. habitaron el Quariel de la Parroquia de San Bartholomé, y tuvieron por Iglesia (segun Marmol, pag. 342. col. 2. Beuter, y otros) la del Santo Sepulcro, Monasterio entonces de Baslios, ò Benitos, y agora Parroquia de dicho Santo.* El Dr. Sales cita por su aserto del Monacato sia limitacion, à Escolano. De la disyuntiva de Baslios, ò Benitos eligió la parte primera, sin hacer mencion de la segunda. Las palabras inmediatas en Escolano, son estas: *De los que se buyeron fue un famoso Abad, por nombre Fromestano, con Maximo su sobrino, y otros Monges Benitos Valencianos,* quando entraron los Moros en Valencia. Y cita à Escolano por solos Basilianos. Por fin los Escritores han de decir lo que el quisiere. Acumula al M. Fr. Francisco Diago, lib. 6. de los Anales de Valencia, cap. 3. que dice, sigue à Beuter, y à Marmol, à Fr. Jayme Bleda en la Chronica de los Moros, lib. 7. cap. 34. à Don Lorenzo Matheu *de Regimine Regni Valentie*, cap. 4. §. 3. à Don Marcos Antonio Orti, en la Centuria II. de la Canonizacion de S. Vicente Ferrer, pag. 312. al M. Fr. Marcos Alòs en un Sermon de su Arbol Evangelico, pag. 145. y al M. Fr. Alfonso Clavel, de la Or-

(1) Ibi, cap. 15. pag. 342. col. 2.

den de los Basílios, en las Antigüedades de su Orden, publicadas año 1643. cap. 8. §. 10. pag. 521.

31. La compulsa de estas citas con sus fuentes en los Escritores, no permite mi vista ya muy remisa, y débil, declinando el año 81. de mi edad. No es necesaria; porque tanta fuerza hacen todos juntos, y cada uno de por sí, como vale la noticia en los dos primeros que la dieron, Beuter, y Garibay. Es cierto, que los Autores citados fueron verídicos, y que escrivieron con buena fe, siguiendo á estos dos; pero sin examen, ni sólida crítica: en que no discreparán los Eruditos recientes, ya bien instruidos en las reglas de la buena, y prudente crítica, recibidas por Escritores gravísimos, los mas juiciosos en la discrecion historica, sin exceso en la nimia incredulidad.

32. Es regla cierta de crítica justa, que la noticia producida 200. ó mas años de un suceso, de alguna persona, ó qualidad de ella, sin testimonio de Autor, ni Instrumento coetaneo, ó cercano, á lo menos en medio siglo, no es admisible en la Historia: sino es, que aya indicios de tradicion firme, que por sí es suficiente probanza. En estos casos se verifica ser valido el argumento negativo, que excluye el asenso á noticia tan anterior. El Juez en causa Criminal, si no encuentra en los autos suficientes probanzas contra el aserto reo, decide: *Non probavit actor*; indicando, que en ellos no ay merito para pena alguna. Esta es la fuerza del argumento negativo, sin restricción, que le extrayga de absolutamente, y con propiedad negativo. Esta doctrina es certísima de gran copia de recientes muy eruditos Escritores. Con extension bien difusa, qual convenia, les di citados, y expresos en mi *Norte Critico*, exhibiendo las instrucciones, que los mismos persuadieron, para el acierto en el juicio de la His-

to-

toria. Estan en el Discurso VIII. §. III. y en la Edicion II. tambien §. VIII. á pag. 407.

33. Antes de Beuter, y Garibay, y con todos los Escritores alegados n. 25. vean si se encuentra Autor, ó Instrumento, que despues de la Conquista de Valencia, referida n. 27. en el largo espacio de 300. años, aya hecho mencion de *Monges Basilianos* en la Iglesia del Santo Sepulcro. Hasta ahora no se ha exhibido: y si se halla, *pax sit rebus*, y quede á paz, y salvo el Monacato Basiliano en dicha Iglesia; pero mientras en tiempo anterior á los 300. años dichos no se encuentre de suficiente antigüedad, queda subsistente la regla dicha de Critica muy prudente, que excluye, con tan largo silencio, el asenso positivo á estas narraciones historicas.

34. Esta reflexion será la probanza mas cierta para claro desengaño, aun de los menos habiles. Dice el Dr. Sales, cap. 10. pag. 88. dió el Rey Don Jayme, en premio, á los Canonigos Regulares del Santo Sepulcro, por manos de D. Pedro de Albalate, Arzobispo de Tarragona, la Iglesia del Santo Sepulcro, por tener la Basílica su misma invocacion. Profigue, que aviendo tomado ellos posesion de ella en el mismo año 1238. les erigió en el siguiente la Iglesia Parroquial, en honor de San Bartholomé, y San Miguel, de que se incorporaron en 1239. Trae una escritura de Concordia entre el primer Obispo de Valencia (Don Ferrer de San Martia) y los Canonigos Regulares del Santo Sepulcro, autorizada por Guillem Ramon, Notario publico de Valencia, en 22. de Octubre de 1241. Avia escrito el Dr. Sales, al fin de la pag. 33. como está referido n. 25. *Los Basílios de nuestro Monasterio, permanecieron mientras reynaron los Godos, y los Moros para consuelo de los fieles.*

35. De que ciertamente se deduce, que en el

D 2

Ve-

Venerable antiguo Santuario del Santo Sepulcro, no hubo Monges algunos : y que los Eclesiasticos residentes en él fueron Sacerdotes seculares: y continuaron despues de la Conquista por el Rey Don Jayme del año dicho 1238. los Canonigos Regulares de la Religion del Santo Sepulcro, hasta el Pontificado de Calixto III. que tuvo principio día 8. de Abril del año de 1455. Este es mi sentir, despues de mucha consideracion, y averme instruido sobre esto, quanto me ha sido posible: *Mibi non feritur, neque metitur.* No tengo mas interes en esta materia, sino estar por parte de la verdad; siguiendo la maxima de nuestro Divino Redemptor: *Reddite quæ sunt Cæsaris, Cæsari.* (1)

(1)
Matt. cap. 22.
v. 12.

36 Los Godos yá estavan en España en el Siglo VI. y los Moros reynaron en Valencia desde el año 715. ó 16. hasta 1238. por mas de cinco Siglos. Tan largo, y glorioso servicio hicieron á la Christiandad los Basílios? Pues qué se hicieron, quando entró el Rey Don Jayme en Valencia? Dió en premio el Venerable Santuario, y su Iglesia á los Canonigos Regulares del Santo Sepulcro. Qué premio merecian los Basílios despues de 12. ó 13. Siglos de aver sostenido la Christiandad en Valencia? Desposeídos de su Santuario, no se hace mencion de ellos? Dió el Rey sin dilacion sitios á los Dominicos, Franciscanos, y á S. Pedro Nolasco, para fundar Conventos de sus Religiones. Qué no daría á los Basílios con tan imponderable merito, como se les atribuye! Entraron en la Iglesia del Santo Sepulcro los Canonigos Regulares, y allí pereció totalmente la memoria de los Basílios? Yá se ha visto en el n. 32. Este abandono de ellos permite ser historica? Quan ignominioso hacen al Rey Don Jayme, que así despreciaría á los Basílios, dignísimos de premio muy grande. Como no hubo tales Basílios, queda

da el Rey sin nota alguna.

37 En el Resumen Historial de la Fundacion, Antiguedad, y cosas memorables de Valencia, impreso el año de 1738. su Autor, en el cap. 3. §. 2. pag. 66. n. 43. citado Diago, admite Monges Basílios en el Templo del Santo Sepulcro. En el n. 30. pag. 58. refiere una Escritura autorizada por Guillermo de Jacca, Notario de Valencia, en 26. de Febrero del año 1245. incluida en otra autorizada por Bernardo de Verneto, Notario en 23. de Diciembre del año 1297. De estas Escrituras saca tres documentos expessos, de que dicho año 1245. la Iglesia del Santo Sepulcro, agregada á la de San Bartholomé, era de Canonigos del Santo Sepulcro. Prosigue en el n. 45. *La corta Iglesia del Santo Sepulcro :: fue dedicada al Apostol San Bartholomé, i por entonces hasta algunos años despues, quedó en possession de dichos Monges, ó Canonigos Regulares de San Basilio.*

38 En la Escritura enunciada n. 33. yá se reconocen Canonigos del Santo Sepulcro en el año 1241. en dicha Iglesia: y confiesa este Escritor, por la Escritura del año 1245. que entonces permanecian en la misma. Como pudo quedar en possession de dichos Monges, y por algunos años despues? Canonigos Regulares de San Basilio, no ha avido en el Orbe Catholico. La disonancia en este pasage del Resumen, se puede atribuir á inadvertencia. Contiene en corto volumen gran copia, y variedad de relaciones. En estas composiciones tan laboriosas suele suceder, que la fatiga oprime (dice el Obispo Cano) y no aciertan, porque el animo está poco atento á la narracion historica. (1) No desmerecen los libros historicos por algunos pocos defectos. Porque si por ellos defectos su credito en general: *Nulla omnino erit (historia) quam non similiter illudamus,* dice el mismo Cano. (2)

(1)
Lib. XI. cap. 6.
pag. mibi 378
(2)
Loc. cit. pag.
357.

APEN. 357.

1 **P**ARA que con mas abundancia se vean las falacias de este Opusculo de las *Memorias del Santo Sepulcro*, no puedo disimular otras evidentes adulteraciones, que en dos clausulas escribe en el cap. 1. pag. 7. Estas son fielmente las palabras del Dr. Sales: *Los Monges Cenobitas, ó que vivian en Comunidad, empezaron en tiempo de Constancio Cloro, padre del Emperador Constantino, teniendo por Patriarca á San Antonio Abad.* La cita es. (19) *S. Geron. Epist. 22. ad Eustochium.* Esta Epistola está en el tom. 1. de las obras de S. Geronimo, y comienza en la columna 190. de folio mayor, en la edición de Paris de 1609. la he leído toda con mucha advertencia, en especial en la columna 185. donde trata de los Monges (como se verá luego) y en toda ella no ay nombre de Constancio Cloro, ni indicio alguno del principio del Monacato. Es falsa la cita de S. Geronimo, traído por noticia muy falsa contra lo que el mismo S. Doctor afirma en el Catalogo de los Escritores Eclesiasticos, (1) quando habla de Philon, Hebreo, donde reconoce Monges Cenobitas, que vivian en Comunidad, desde el tiempo del Evangelista S. Marcos, en Alexandria de Egipto, anteriores en dos Siglos á Constancio Cloro.

(1)
Tomo 1. col.
mibi 358.

2 Esto mismo escribió S. Epiphano: *Heresi 19.* y prueba con larga difusión el Eruditísimo Maestro Fray Francisco Bivar, Cisterciense, con el mismo S. Geronimo, (2) S. Basilio, S. Aguilin, S. Juan Crisostomo, y otros Padres, y Autores muy antiguos, en el célebre Tratado *De veteri Monachatu, & Regulis Monachorum*, lib. 2. cap. 3. á pag. 77. col. 1. El título de este cap. 3. es: *Jerusalem sub Apostolis cepisse Cenobitarum statum, & vitam, conuers Sanctorum Patrum sententia est.* Con la adulterada cita de S. Geronimo, borra la plana al cor-

(2)
Loco cit.

37
ignorante, atribuyendo el principio de la vida Cenobítica de los Monges al tiempo de Constancio Cloro, que murió el año 306. (1)

(1)
Ant. Pagi,
tomo 1. pag.
336. col. 2.

3 Prosigue el Dr. Sales su clausula diciendo de S. Antonio Abad: *Que floreciendo por los años de 300. logró, que ya entonces admiráran su Instituto la Africa, España, Francia, el Ilirico, y en especial Roma, como se explica S. Atanasio.* La cita es. (20) *In vita S. Antonii prope finem.* El P. Juan Bolando en el tomo 2. de Enero, día 17. trae la vida de S. Antonio Abad, escrita por S. Atanasio. Al cap. 22. pag. 141. n. 117. cerca del fin: de S. Antonio dice: *Amar ejus, fama que volitavit.* Que la afección al Santo, y su fama avian transcendido. Poco despues: *Christus hominem peno alio orbe celatum, & inter tantas positum solitudines, Africae, Hispaniae, Galiae, Italiae, Ilirico, ipsi etiam, que Urbium caput est, Roma, ut in exordio promississet, & demonstravit.* Indica S. Atanasio en las palabras: *Ut in exordio promississet,* que Christo Señor nuestro le avia ofrecido a S. Antonio, al principio de su Monacato, hacerle célebre en todo el mundo: la promesa fue: *Faciam tibi nomen magnum in uniuersa terra,* como la refiere Aymerico Falco en el lib. 1. de la vida de S. Antonio. Está claro, que S. Atanasio solo habla de esta celebridad, y fama de la persona, y nombre del Santo Abad, sin mencion, ni palabra alguna de su Instituto: y que el Dr. Sales cita con adulteracion á S. Atanasio, haciendole decir, que por los años 300. logró S. Antonio, que ya entonces se admirara su Instituto en Africa, España, y las otras Provincias referidas.

4 Continúa el Dr. Sales así su narracion: *No acreditándole menos S. Pacomio su igual, de cuya Regla se contaron cinquenta mil Monges repartidos en varios Monasterios.* La cita es. (21) *S. Hieronym.*

ronym; in Reg. S. Pacomil, & Epist. ad Eustochium.
 La Prefacion de S. Geronimo à la Regla del Abad S. Pacomio, està en el tomo 4. de la Bibliotheca de los antiguos Padres, pag. 86. col. 2. La trae tambien Alardo Gazeo, Benedictino, en el tomo 1. de las obras de Juan Casiano, impressas en Dovay 1616. pag. 533. Esta cita, como la siguiente, està adulterada; porque ni en la Prefacion, ni en la Epistola ay cosa alguna, que sea del caso, para lo que dice aqui el Dr. Sales. Veafe la Epistola en las columnas 184. 185. y 186. donde las ilusiones de este fabuloso Eseritor, en estas citas fuyas, son notorias. Ofrezco à qualquier, que quiera ver en sus fuentes los lugares, que doy citados en esta Dissertacion, hacerles ver traídos por mi con puntualissima fidelidad.

5 Todas las adulteraciones tan evidentes en el libro de las *Memorias del Santo Sepulcro*, manifiestan bien, que las falacias, e ilusiones no han procedido de ignorancia. Muestra el Dr. Sales, aver tenido à la vista los Concilios, los Ss. Padres, y los Autores, que cita. Es precita la inteligencia, de que con cierta ciencia les ha viciado para engañar à los Lectores. Quien se ocupará en hacer compulsa, para averiguar si los citados por él escribieron como les alega? Con esta confianza se toma la licencia de adulterar a su arbitrio, complaciendose con sus falacias, y en dexar ilusos à millares, incapaces de discernir en las fabulas de sus Eseritos: y à los que no quieren entretenerse en el trabajo de examinarles. De esta conducta del Dr. Sales, tan indigna de un Historico, y tan perniciosa, doy en especial el exemplo siguiente, porque tambien pertenece à su libro de las *Memorias del Santo Sepulcro*.

6 En el Prologo à la Dissertacion del Caliz pag. 6. nombra el Dr. Sales à Juan Launoy, *Doctor de la Sorbona*. En la *Verdad vindicada*, P. II. pag.

pag. 99. se le nota la noticia falsa, de que huviese sido *Doctor de la Sorbona*. Y alli n. 22. se repone: *Falso es decir, que Juan Launoy fue Doctor de la Sorbona*: y se demuestra, que fue Doctor del Colegio Navarro, fundado el año 1286. por Juana, hija, y heredera de Henrique, Rey de Navarra. Es Colegio diferente del Colegio *Sorbonico*, así llamado, por averle instituido Roberto de Sorbon el año 1253. De estos Colegios trata Juan Tilio en la *Chronologia*, que està al fin de la *Historia* de Paulo Emillio *de rebus gestis Francorum*: y Luis Moreri en su *Diccionario*, *Verbo: Université de Pari*. El mismo Moreri, *Verbo Launoy*, le refiere *Doctor del Colegio Navarro*, con este titulo le citan los Recientes, y està à la frente de sus Obras. Con esta, y aun mayor instruccion allí traída, se le dice al Dr. Sales, que de esto sabe poco, ò nada, y escribe muy cierto, sin concebir sus ignorancias. Fue imaginacion voluntaria llamar à Launoy *Doctor de la Sorbona*: lo que se le atribuyò entonces à ignorancia.

7 El clarissimo P. Juan Pinio, en el Tomo VII. de la *Obra* celeberrima *de Actis Sanctorum*, en los Preliminares à la *Vida* de San Ignacio de Loyola, dia 31. de Julio, §. XX. refiere la venida del Santo à Valencia el año de 1535. *Valentiam pervenit*. (1) Prosigue expresando el motivo de este viage: *Baccalaureum à Castro est allocutus jam Carthusianum*. Este Bachiller de Castro era Juan de Castro, Tolcedano. (2) Con él se confirió S. Ignacio, para consultarle sobre la jornada segunda, que intentava à los lugares de la Tierra Santa, y sobre el Instituto que tenia premeditado, de fundar su Religion. Avia sido en Paris Juan de Castro, amigo, y Maestro de S. Ignacio, y se retirò del mundo, recibiendo el Abito de Cartujo en el Monasterio de Valde-Christo, distan-

(1) *Ibi*, pag. 447. col. 1.
 (2) *Ibidem*, pag. 448. col. 1.

34
 te siete leguas de Valencia, y media de Segorbe. En el cap. 12. pag. 103. al pie, dice el Dr. Sales: *De esta mansion del Santo (S. Ignacio) en Valde-Christo, asegurada con testigos coetaneos, tratan difusamente los AA. de Acriis Ss. ibid. §. XX.* Manifiesta aver visto este §. Pues en la misma pagina dice: *Juan de Castro, Dotor de la Sorbona.* En estas dos palabras dos mentiras de industria. Vistas las referidas del P. Pinio: *Baccalaureum à Castro*, à este Bachiller Juan de Castro, Toledano, le confiere el Dr. Sales el grado de *Dotor*, y le incorpora en el Colegio de la Sorbona: en el qual Colegio, y en el Navarreo, no eran admitidos sino Doctores Franceses: y siendo Toledano Juan de Castro, es tercera falsedad del Dr. Sales. Claros son defengaños de que escribe con infidelidad de cierta falacia voluntaria: y este es el singular respeto, que en todo le debe la verdad. Nunca mas falso, que en esta expresion perniciosa, para enganar à los ignorantes, y dexarles ilusos.

COROLARIO.

1 **P**ara facudir las oposiciones à sus escritos tiene el Dr. Sales dos modos de expediente: Del uno doy este exemplo. En su Dissertacion del Caliz, pag. 55. y 56. refiere con tres falsedades unos lugares de los Padres Juan Ferrando, y Jacobo Severcio, Jesuitas. Están descubiertas, y probadas en la *Verdad vindicada*, pag. 237. 238. y 239. con los textos de dichos Autores, sacados fielmente del mismo P. Ferrando en el tratado intitulado: *Dissertatio Reliquiarum*, lib. 1. cap. 1. pag. 56. Sin embargo de que les doy transcritos con exacta fidelidad, en su falacisimo Papelón, pag. 24. sobre sola su palabra dice: *Que transcribo los testimonios del P. Juan Ferrando, añadiendo, poniendo, y quitando de su li-*

35
 libro. Profigue: *Conque como hace con tan donoso artificio decir à mis escritos lo que yo ni quiero, ni ellos dicen: vaya esto por respuesta.* Que les parece à los Lectores de esta *respuesta*, que dà con solo su falacisimo testimonio? Si ella no fuera impostura calumniosa, y patraña evidente, facil le era verificar su satisfaccion, reponiendo los lugares como les traen los dos referidos Escritores, y como yo transcribo en las paginas citadas. El tratado dicho està en la Libreria de este Convento, Estante O, feno 5. y le he puesto en la tienda de Pasqual Escalapes, Librero, calle de Campaneros, con la *Verdad vindicada*, para prompra compulsa, y que confite à quantos quisieren la evidencia de la impostura. La repite muchas veces con la misma ficcion, estando à los ojos de todos la exactissima fidelidad, con que transcribo los lugares que impugno, sin variarles en un apice. Veafe la pag. 55. y 127. en la *Verdad vindicada*, 83. y 133. en la Apologia 2.

2 El otro modo de expediente aun es mas execrable, admirado de algunos, que le han advertido. En la Dissertacion del Caliz, pag. 99. estas son palabras formales del Dr. Sales: *Embiò su Divina Magestad despues de averse conulgado à San Pedro (si creemos à Simon Metaphaste, Autor gravissimo del Siglo IX. i de gran veneracion entre los Criticos) de cuyas apostolicas manos reibiò (la Virgen Maria) la Santissima Eucaristia con entrabaxas especies.* Se le hace cargo al Dr. Sales, de que cita con evidente falsedad à Simon Metaphaste. Este Escritor fue el primero, que diò la noticia de la Comunión de la Virgen, y de otras mugeres en la noche de la Cena, recibiendo las en pieza separada del Cenaculo de Christo con los Apostoles. Este passage trae en la Oracion: *De ortu, & elevatione Corporis*, que produce Lorenzo Sario, tom. 4. dia 15. de Agosto, y comienza en la pag. 652. le doy entero con la mayor puntualidad copiado en la *Verdad vindicada*,
 E 2 pag.

pag. 107. No ay en el mencion de S. Pedro, ni de otra persona, que llevase la Comunion à la Virgen, y el Dr. Sales atribuye esta accion à S. Pedro, citand o à Simon Metaphraite: *Si creemos à Simon Metaphraite*, &c.

3 Convencida esta falsedad, que podia responder el Dr. Sales? Lo que no cabia en la imaginacion del Escritor mas disoluto. Esta es su respuesta en la pag. 17. del Papelón: *Hace el Padre decir à mi Libro lo que no pensè. Tal es, que segun Metaphraites, S. Pedro trajo la Comunion à la Virgen Madre.* En la citada pag. 99. de su libre, y con fidelissima copia en la pag. 108. de mi *Verdad vindicada*, està expressa su cita referida de *Simon Metaphraite*: y estando en los dos libros tan patente à todos, no tiene otro recurso su falacia, sino negar aver escrito, y aun aver pensado lo que està à los ojos de todo el Orbe literario, que el lo pensò, y lo escribió. Y que de iluso el sencillo, el ignorante, el incauto, que no hiciere compulsa de esta ficcion, y calumnia con su mismo libro. Alfonso Zicarelo se atreveria à disolucion tan enorme? Desvíos tan intolerantes de la fidelidad permiten tolerancia? O cómo exclamaria Cicero: *Ubinam gentium sumus? Quam rempublicam habemus?*

4 De la Apologia Critica del Dr. Sales, que no llega à seis ojas en quarto, tiene en la *Verdad vindicada* 33. ficciones facadas à las margenes, y buen numero de falsedades. Si el curioso lee en mi Apologia I. contra los Diarios, despues de la pag. 224. hasta el fin, y los Discursos III. y IV. en la Apologia II. desde la pag. 111. hasta 207. reconocerá un coluvion de Escritores adulterados por el Dr. Sales, de otros lugares falsedades por el mismo, de noticias fuyas frivolas, falsas, astucias cavilosas mal urdidas, imposturas, y calumnias con arrojada libertad. Qué fee merece en sus producciones historicas, quien nada teme ser

te-

tenido en lo publico por falsario? En la Apologia del P. Antonio Xaramillo, traducida de Español en Latin por el P. Francisco Cant, de la misma Compania de Jesus, (1) està expresso: *Ei, qui fidei accusat, & omnem metum posuit, ne apertè mendax deprehendatur, nulla fides debetur.* Està patente la infidelidad con que cita, y refiere muchos passages de mis escritos, para impugnarles à su modo, con engaño de los Lectores, usando de la astucia, que de tales falsarios advirtió San Gregorio Magno: *Qui enim semper increpare volunt, & nunquam favere, multa plerumque increpando mentiuntur. Nam ut corrigere doctè videantur, fingunt nonnumquam, que resarguant.* (2) Así ha desempeñado el Dr. Sales las altas obligaciones de *Sacerdote*, de que se hizo cargo en la pag. 1. de su Papelón, donde canta ya la vitoria en las dos primeras voces del titulo: *Se-gurus convencido.* Jactancia muy indigna en un escrito, que sin metodo, sin orden, ni division, ni enlace, es un cumulo confuso de adulteraciones, falsedades, y despropósitos, como se ve en mi Apologia II. citada.

(1) Cap. 9. pag. 84. n. 382.

(2) Lib. 23. in Job, cap. 10. tomo 2. col. 598.

DISERTACION HISTORICA II.

QUE DEMUYSTRA AVER CUR-
fado el Patriarca Santo Domingo los
Estudios de Artes, y de Theologia
en la Ciudad de Valencia.

C O N T R A

LAS NOTICIAS FALSAS , Y NULAS DEL
Dr. Agustín Sales, en el Cap.VI. de las Memorias
del Santo Sepulcro : donde cità la persuasión iu-
ya, con apariècia, sin fundamento , de aver
estudiado el Santo en esta Ciudad, quan-
do la domidavan los Moros.

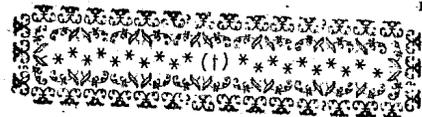
POR EL MISMO AUTOR DE LA DISSERTACION I.

*EL M. R. P. Fr. JACINTO SEGURA , EXAMINADOR
Synodal, Lector, que fue, de Artes, y de Theologia en el
Real Convento de Predicadores de Valencia, y regente
de los Estudios en los Conventos de Lu-
chente, y Lombay.*



C O N L I C E N C I A :

En Valencia, por la Viuda de Geronimo Conejos,
enfrente San Martin.



PROLOGO.



NUMERO muy grande de Escritores Dominicos, y de ellos muchos gravísimos, han hecho notoria la verdad certísima de aver estudiado el Patriarca Santo Domingo las Artes, y Theologia en la Ciudad de Palencia. Los Coetaneos, Varones venerables, los muy cercanos à ellos; y los posteriores de los siglos siguientes con suma consonancia, sin que aya uno discrepante en este passage de la Vida del Santo; hacen fee historica tan irrefragable, y digna de assenso muy firme, que si en un apice se debilita, en vano es pretender credito en las Historias. Constará con evidencia esta uniformidad de los Escritores Dominicos en los §§.LII. y III. dandoles por orden chronologico, y en el IV. referire los Autores extraños de mucha autoridad, que bien instruidos en el assunto presente, como en verdad constante, convienen con los Dominicos.

² Pertenece al honor de la Ciudad muy Ilustre de Palencia, y mas al decoro de mi Orden en defensa de sus Escritores unanimes, tantos, y tan clásicos, precaver, y evitar la illusion, en que pueden incurrir los incruditos con un eserito reciente, que puede engañar à ignorantes. Aunque
R sean

sean las oposiciones frívolas, ilusorias, y nulas, no conviene despreciarlas con el silencio; porque son perniciosas, introduciendo falsedades, y despropósitos en el conocimiento de los indoctos, que creen quanto leen, y para los que no saben cosa en contrario; y ellos son muchos.

3 En el año de 1746. salió impreso en esta Ciudad de Valencia, un tratado con este título: *Memorias Historicas del antiguo Santuario del Santo Sepulcro de Valencia.* En el cap. 6. su Autor el Doctor Agustín Sales quiere persuadir, por todo él, que Santo Domingo pasó sus Estudios de Artes, y de Theologia en esta Ciudad. De su muy falso aserto escribió en la pag. 49. lo que no se puede leer sin gran admiración: *Esta verdad (dice) aseguran con toda sencillez. Vicente Belovacense, coetaneo del Santo Patriarca, Theodorico de Apoldia; que escribió la Vida del Santo por aquellos tiempos, de las leyendas del Beato Jordan, segundo General de la Orden, Constantino, Umberto, i Gerardo casi iguales, San Antonino de Florencia, &c. Confidere el Lector la sencillez, conque alega à estos Autores con evidencia adulterados. Constará luego en el §. I. dexando para el §. III. à Theodorico de Apoldia, y à San Antonino, donde se verá quan finielemente les cita.*

§. I.

DE ESCRITORES DEL SIGLO XIII.

1 EL B. Fr. Jordan de Saxonia, en la Pre-lacia general de su Orden, inmediato successor del Santo Patriarca, difunto à 6. de Agosto del año 1221. escribió muy poco despues un Compendio de la Vida del Santo. Le trae entero Fr. Jacobo Echard en el Tomo 1. de los Escritores Dominiccos. (1) En la pag. 3. se leen estas

(1) *Ibi, a pag. 2. col. 2.*

palabras del B. Fr. Jordan: *Postmodum autem missus Palentiam, ut in Liberalibus formaretur Scientiis, &c.* Repite allí el B. Jordan del mismo Santo Domingo: *Cum Palentia studens persisteret, &c.* Está tambien el mismo Compendio en la Obra de *Actis Sanctorum*, Tom. 1. de Agosto dia IV.

(1) las palabras referidas del B. Fr. Jordan, se ven en la pag. 546. col. 1. Están bien expressos en el B. Jordan, testigo incontestable, los Estudios de Santo Domingo en *Palencia*. El muy juicioso P. Guillermo Cupero, en el Comentario preliminar à la Vida de Santo Domingo, tanto recomienda la autoridad del B. Jordan: *Ubique in suis narrationibus maximam fidem meretur Beatus Jordanus.* (2) Está clarissima la adulteracion de la leyenda del B. Fr. Jordan, como la cita el Dr. Sales, por los Estudios del Santo en Valencia.

2 Fray Juan Español fue el testigo 5. que depuso en el processo hecho en Bolonia, para la Canonizacion de Santo Domingo, por tres Comisarios con Breve del Papa Gregorio IX. expedido à 13. de Julio del año 1233. Trae este processo entero el M. Seraphin, en las notas à la vida del Santo Patriarca. (3) Prestado el juramento de decir verdad en su deposicion, afirmó ser Sacerdote de la Orden de Predicadores, natural de S. Juan de Pie del Puerto en Navarra: *Que anduvo con el Santo por muchos lugares, y por muchas tierras, así de dia, como de noche.* Previno, que recibió el Abito de mano de el mismo Santo Fundador de la Orden el año primero de la fundacion, dia de S. Agustín. Fue su ingreso à 28. de Agosto de 1217. con otros 15. referidos por Seraphin, lib. 2. de la citada vida. (4) En el item 14. de sus deposiciones dixo: *Que avia oido à los sus Canonigos del dicho Fray Domingo, & à muchos otros dignos de fe, que quando este Santo Frayle era en el siglo, & estudiava en Palencia, siguióse gran hambre en aquel Reyno. T allí*

F 2

(1) *A pag. 545. col. 1.*

(2) *Ibi §. V. pag. 370. col. 1. n. 69.*

(3) *Ibi, a pag. 622. col. 1.*

(4) *Ibi, cap. 22. pag. 142. & cap. 24. pag. 147.*

4
el piadoso Padre Santo Domingo : venid los libros,
y otras cosas , para dar de comer à los pobres. Con-
sidere el Lector esta deposicion del Ven. Fray Juan,
con fee jurada ; uno de los primeros Compañeros
de Santo Domingo , y de los primeros admitidos , y
professos en su Orden.

(1)
Echard tomo
1. pag. 142.
col. 1.

3 El Ven. Fr. Humberto de Roman, Maestro, Ge-
neral V. de la Orden , vistió el Abito en Paris el año
de 1224. (1) Entre otras obras escribió unas actas,
ò vida de Santo Domingo en compendio. Afirma
Fray Jacobo Echard , esta el original en el Con-
vento mayor de San-Tiago de Paris , y una copia con
el compulsada en el Siglo XIII. se conserva en su
Convento de la Anunciacion de la misma Ciudad,

(2)
Tomo cit. pag.
2. col. 2.

(2) salió impresa en Milan , con el Santoral de Bo-
nino Monbricio , dedicado à Cicho Simoneta , Se-
cretario de Francisco Sforcia , Duque de Milan , di-
funto el año de 1466. En el capitulo 5. trae Hum-
berto las mismas palabras del Beato Jordan : *Missus
sus Palentiam* , &c. y lo advirtió Echard. (3) Ob-
serva el M. Seraphin en el Sylabo de los Escritores,
col. 9. que Fray Vicente Belvacense en su Espejo His-
torial , compuesto el año 1244. en los libros 29. y
30. Copia capitulos enteros sin quitar letra de es-
tas Actas de Humberto : indico cierto de que fue-
ron anteriores al año de 1244.

(3)
Loc. cit. pag.
3. col. 1.

4 Este insigne , y muy famoso Escritor Fray Vi-
cente , vistió el Abito en el Convento de Paris el
año de 1225. Concluidos sus estudios en aquella
Universidad , hombre ya tan formado , que el año
1228. fue a fundar el Convento de nuestra Orden en
su Patria la Ciudad de Beauvais , en latin *Bellova-
cum* , y de esta le han llamado Belvacense , ò Belo-
vacense. (4) Entre otras escribió la celebre obra de
los Espijos Natural , Doctrinal , è Historial : mu-
rió el año de 1264. Mas de 40. años despues le atri-
buyeron otro tomo con el titulo de Espejo Moral,
con tan poca cautela , que por el mismo consta se r
obra

(4)
Echard tomo
1. pag. 212.
col. 1.

3
obra posterior en muchos años à la vida del Belva-
cense : de que se vea mi *Norte critico* , dice. 5. 9. 12.
De los Escritores referidos n. 3. del Prologo , citados
por el Dr. Sales , no dà sus textos , solo del Belva-
cense al pie de la pag. 49. le transcribe con estas
palabras : *Post hæc ob liberalium artium doctrinam
missus Valentium , ubi tunc generale studium flore-
bat*. La cita suya es : Spec. Histor. lib. 29. cap. 99.
En este cap. no ay tal cosa. Està en el capitulo 94.
con las legitimas palabras : *Missus Palentiam*. Si el
curioso quisiere ver esta clara adulteracion del texto
del Belvacense , estàn sus obras en la Libreria de
este Convento , lit. OO. estante 6. y la encontrará en
la pag. 1217. col. 2. Si en algun Escritor ha visto el
Dr. Sales los errores del texto , y de la cita , no
le vale este esugio. Despues de la Dissertacion del
Caliz de Valencia , dió explicacion à cierta medalla,
y à una antigua piedra. En la ultima pag. 30. dice,
que ha discurrido : *Vistos en sus fuentes los Auto-
res siguientes. Pues yo solo gusto de esta agua : y
refiere 26. Escritores.*

5 Fray Constantino de Medicis , ò Medices,
Obispo de Orbiecto , del que trata Jacobo Echard
en el tomo 1. (1) Escribió un compendio de la vida
de Santo Domingo. Està manuscrito en el Siglo XIII.
en el Convento de la Anunciacion de Paris : y le
tenia à la vista Echard en este su Convento. Le dió
impreso en el mismo tomo 1. (2) afirmando , esta-
va concluida antes del año 1247. Allí en la pag. 26.
col. 1. n. 4. se lee : *Puerilibus igitur annis innocen-
ter excursis , tandem missus Palentiam , ubi tunc
temporis studium generale florebat*, &c. Estàn cla-
ros los estudios del Santo en la Ciudad de Palen-
cia , y bien manifiesta la adulteracion en la cita
de *Constantino*.

6 Entre los alegados por el Dr. Sales , está *Ge-
rardo* con solo su nombre , sin noticia de escrito
suyo. Del insigne Fray Gerardo de Fracheto trata
Echard,

(1)
Ibi, pag. 153:
col. 1.

(2)
Ibi, à pag. 25:
col. 1.

(1) Echard, tomo 1. (1) vistió el Abito en París el año de 1225. Fue Prior de los Conventos de Montpellier, de Marsella, y de Tolosa, y Provincial de la Provincia de Proenza. Murió el año de 1275. en el Convento de Limoges, su patria. De orden del General V. Fray Humberto, escribió un libro, al qual dieron el título: *De vitis Fratrum*. El P. Guillermo Cupero le llama *Spicilegium*; (2) porque no es de vidas, sino de varios sucesos miscelaneos, recogidos para edificación de los Religiosos. En el lib. 2. de esta obra por 40. breves capitulos trata del Patriarca Santo Domingo, refiriendo las cosas, que los precedentes Escritores por olvido, ó falta de noticias avian omitido, como dice en el Prologo. No ay mención alguna de estudios del Santo. Escribió este Fray Gerardo una Chronica general hasta el dicho año 1271. (3) Está manuscrito en París en la Libreria Colbertina (dice Echard, loc. cit.) y en la Iglesia mayor de Rems, y en otras de aquel País, sin nombre de Autor. Qualquier creará, que llegando al año de 1170. en que nació Santo Domingo, y en los siguientes no avrà omitido tratar del Santo, y de su Orden. Como no se ha dado á la estampa, en España, no ay noticia de lo que contiene, ni se sabe de exemplar alguno de ella en estas Provincias. Consideren los Lectores, si este Gerardo puede ser el citado por el Dr. Sales.

(2) Tomo 1. Aug. pag. 370. col. 1. n. 69.

(3) Echard tomo 1. pag. 260. col. 1.

(4) Tom. cit. p. 22. 450. col. 1.

7 De otro Gerardo de aquel Siglo XIII. trata Echard, (4) con las noticias de aver asistido Director por su Provincia de Alemania al Capitulo General, celebrado en la Ciudad de Luca el año de 1258. y aver sido elegido Prior Provincial el de 1296. De este Gerardo, dice Fray Theodorico de Apoldia, en el Prologo 1. que le suministró unas actas de cosas pertenecientes á la vida de Santo Domingo, dictadas por la Beata Sor Cecilia de Cesarinis, Monja, recibida en Roma al Abito por el mismo Santo Domingo. Advierte Echard, que de

estas actas Gerardo fue el Amanuense. Como no eran sucesos por orden, las colocó Apoldia, interpretandolas donde pertenecian en la vida del Santo, como tambien advirtió Echard. De suerte, que totalmente se ignoran, qué actas eran las sugeridas por la Beata Sor Cecilia. El M. Serafin en el Sylabo de los Autores asegura, se conserva en el Archivo del Convento de Santo Domingo el Real de Madrid; la relacion de algunos milagros, que la misma Sor Cecilia dió á Sor Angelica de Bolonia, como al fol. 50. lo expresa la misma Sor Angelica. Este Gerardo nada escribió, y no puede ser el citado por el Dr. Sales. Resta, que la cita de Gerardo sea del todo falsa.

8 En dicho Real Monasterio de Santo Domingo de Madrid, fundado por el mismo Santo Patriarca el año de 1218. ay un manuscrito de la vida del Santo de Escritor Anónimo del Siglo XIII. le refiere el M. Seraphin en el Sylabo de los Autores. Le vió, quando residió en Madrid por los años de 1695. y 1696. Dice allí col. 7. consta, que su Autor escribió la vida del Santo, despues que Umberto, y el Belvacense (á quien en muchas partes vierte á la letra) pero es cierto tambien, que fue coetaneo, y pudo alcanzar vivo al mismo Santo. Transcribió el Anónimo de estos dos Escritores, lo que ellos escribieron, y dexaron referido de los estudios de Santo Domingo en Palencia, como está en el fol. 3. y dare en el 5. n. 4. Es uno de los que como mas ciertos cita Seraphin, por los estudios de Santo Domingo en Palencia, entre otros Escritores en las notas al cap. 9. del lib. 1. pag. 467. col. 1.

9 El Ven. Fray Jacobo de Voragine vistió el Abito en el Convento de Genova el año de 1244. Fue 18. años Prior Provincial de la Provincia de Lombardia, y seis años Arzobispo de Genova: murió el año 1296. (1) Escribió libros de excelentes Sermones: y para la devocion de los fieles una leyenda

(1) Echard, tomo 1. pag. 454. col. 455.

da de los Santos, que llamaron despues *Legenda aurea*, y antes *Historia Lombardica*. Trata de ella el P. Juan Bolando en el Prologo al tomo 1. de *Enchiridion*; (1) y al §.4. pone por titulo: *Legenda aurea defensa*. Los Prologos de ella à las vidas de los Santos son impostura de inerudito con muchos despropósitos, como bien advirtieron Bolando, y Echard, *locis citatis*. Aunque en noticias de la antigüedad sus ocupaciones no le permitieron exacta crítica (de que se vea mi *Norte critico*, disc. 6. en el Apendice al §.9.) en relaciones de su mismo Siglo su testimonio es solidísimo. En la leyenda 108. de Santo Domingo §.1. (2) despues de referir da la puericia del Santo, prosigue: *Missus tandem Palentiam ad studium, amore, sapientia ad discenda vinum per decennium non gassavit*. Es tambien Autor de alta classe, para afirmar los estudios de Santo Domingo en Palencia, coetaneo à los precedentes Humberto, Belvacense, y Constantino, por aver nacido el año de 1230. (3)

10 Fr. Bernardo Galdon (en Francés de la Guienne) Obispo de Tui, en Galicia, despues de Lotieve en Francia, nació en el año de 1261. Visitò el Abito en el Convento de Limoges, como dice el mismo el año de 1279. y fue uno de los Varones insignes de su tiempo en nuestro Orden. (4) Entre otras obras escribió tambien en compendio la vida de Santo Domingo. Toda està en el libro intitulado: *Monumenta Conventus Tolosani*, compuesto por Fray Jayme Percin, impresso en Tolosa el año de 1693. desde la pag. 30. el titulo del cap.4. es: *Palentia vixit stultus*; y allí continúa esta noticia de los estudios del Santo en Palencia. Al principio del mismo lib. pag.1.col.2.tit. *Conventus Tolosani seculum* 1. del Santo Patriarca se lee: *Palentia liberalibus artibus sufficienter instructus ad studium Theologiae se transfudit*.

11 En este §. ay clarísimos quatro Escritores muy

muy graves coetaneos, que hacen certísimos los estudios de Santo Domingo en Palencia. Otro Anónimo tambien coetaneo: y el Ven. Religioso del n. 2. Compañero del Santo, con el testimonio, dado por él con fee jurada, en juicio de los Canonicos de Osma. Ay dos coetaneos à los quatro, uno Arzobispo, y el otro Obispo, varones insignes. Con todo este cumulo de autoridad, queda incontestable su relacion de los estudios del Santo en Palencia. Qué noticia en Historia humana, aun Eclesiastica, se encontrará mas solida? Si esta no subsiste, à arbitrio de qualquier contradíctor, queda desvanecido el credito de la Historia, preciso para la utilidad. (1) Con los Autores referidos se introduxo en el Breviario Romano, que la corrobora mucho, como se verá en el §. 7.

§. II.

DE LOS ESCRITORES DOMINICOS posteriores.

1 LA verdad certísima de los estudios de Santo Domingo en Palencia, queda establecida con eficacia por los Escritores citados. Repito el juicio del P. Cuperio, ingenuo crítico, Jesuita: *Ubique in suis narrationibus maximam fidem meretur Beatus Jordanus*. (2) No tiene menor seguridad el testimonio de sus coetaneos referidos. No para darle mas firmeza acumulamos en este §. tantos Autores, y muchos de ellos muy graves: sino para manifestar, que todos unanimes la reconocieron, sin que un Dominico aya discrepado en este passage de la vida de su Patriarca. Les ha sido facil estar instruidos con los primitivos Autores de la Orden, de los que han estado bien ayunos los Escritores estranos. Doy los siguientes por orden Chronologico de sus obras Dominicanas, con los

G

lu.

(1) *Ibi*, §.4. pag. 20.col.1.

(2) *Ibi*, pag. 362. en la edición de Madrid de 1688.

(3) Echard, *cit.* pag. 454. col. 1.

(4) Echard, *to. 10* 1. pag. 577. col. 1. & inde.

(1) *Norte critico*, disc. 1. §. 2.

(2) *Supra* n. 1.

19

lugares donde en ellos está expresa la noticia de los estudios de Santo Domingo en Palencia. Me ofrezco á la satisfaccion del curioso ; con la compulsa á la verificacion de las citas.

2 Fr. Sebastian de Olmeda (aliás de Olmeda) escribió una Chronica de los Generales de la Orden, de la que dice Fr. Jacobo Echard avia un exemplar en la Libreria del Convento de la Minerva de Roma. (1) El M. Serafin en el Sylabo de los Escritores, pag. 8. col. 2. verbo *Olmeda*, hace mencion de ella. Dice parava en su mano un exemplar, que le embió el insigne Colegio de S. Gregorio de Valladolid, donde llega la Chronica hasta el año 1558. En el folio 30. expresa los estudios de Santo Domingo en Palencia.

3 Fr. Juan de la Cruz en la Vida de Santo Domingo, al principio de su Chronica de la Orden de Predicadores, cap. 3. fol. 3. pag. 2. col. 2. impresa en Lisboa 1567.

4 El M. Fr. Serafino Razzi al principio del Libro de los Varones Ilustres de la Orden de Predicadores, en la Vida de Santo Domingo, pag.

4. Obra en Italiano, impresa en Florencia 1577.

5 El M. Fr. Hernando del Castillo en la Historia de la Orden de Predicadores, lib. 1. cap. 5. pag. 12. impresa en Madrid 1584.

6 Fr. Juan de Marieta, Historia Eclesiastica de los Santos de España, lib. 7. vida de Santo Domingo de Guzman, cap. 4. fol. 4. col. 2. impresa en Cuenca, año de 1594.

7 Fr. Juan Salvo Cervaso, Vida, y Milagros de Santo Domingo, cap. 4. en lengua Italiana, impresa en Palermo 1601.

8 D. Fr. Juan Lopez, Obispo de Monopoli, en la Parte III. de la Historia de la Orden de Predicadores, lib. 1. cap. 35. pag. 137. col. 1. impresa en Valladolid 1613.

9 El M. Fr. Pio de Bolonia (aliás Plodio) al prin-

(1)
Tom. 2. pag.
168. col. 2.

20

principio del Tratado de los Varones Ilustres de la Orden de Predicadores, en la Vida de Santo Domingo, lib. 1. col. 1. impresso en Bolonia 1620.

10 Fr. Nicolas Janfenio, de la baxa Alemania, en la Vida Latina de Santo Domingo, impresa en Amberes 1622.

11 Fr. Luis de Sousa en la Historia de la Provincia de Portugal de la Orden de Predicadores, Vida de Santo Domingo, Parte I. cap. 1. pag. 3. col. 2. impresa en Benica 1623.

12 El M. Fr. Thomás Maluenda en los Anales de la Orden de Predicadores, cap. 2. pag. 23. col. 2. y pag. 25. col. 1. impressos en Napoles 1626.

13 Fr. Juan de Santa Maria, en el siglo Gifre, noble Frances, en la Vida de Santo Domingo, en su Idioma, cap. 2. impresa en Roan 1647.

14 El M. Fr. Vicente Barón, Cathedratico en Tolosa, y despues en la Universidad de Paris, en la Apologia, lib. 1. seccion 4. pag. 360. impresa en Paris 1666.

15 D. Fr. Domingo Maria Marques, Obispo de Puzol en el Reyno de Napoles, en el Sacro Diario Dominicano, Tomo 5. dia 4. de Agosto, pag. 321. col. 1. impresso en Napoles 1676.

16 Fr. Estevan Thomás Sovegio en el año Dominicano, en lengua Francesa, Vida de Santo Domingo, Tom. 1. de Agosto, dia 4. impresso en Amiens 1693.

17 El Ven. P. Presentado Fr. Francisco de Pofadas en la Vida de Santo Domingo, cap. 5. pag. 35. impresa en Cordova 1701. reimpressa en la misma Ciudad poco despues con aumento, y en Madrid 1721.

18 El M. Fr. Serafin Thomás Miguel en la Vida de Santo Domingo, Lib. 1. cap. 9. pag. 23. col. 1. y 2. y en la Dissertacion muy erudita en las Notas á este cap. 9. pag. 467. col. 1. & m-

G 2

de,

de, impresa en Valencia 1705.

19 El M. Fr. Joseph de Sarabia en el Tomo 1. de los Anales Dominicanos, Vida de Santo Domingo, leccion 3. pag. 181. col. 2. impresos en Madrid 1709.

20 El Eruditissimo Fr. Jacobo Echard, en el Tomo 1. de *Scriptoribus Ordinis Prædicatorum*, pag. 3. col. 1. impresso en Paris 1719.

21 El M. Fr. Manuel Joseph de Medrano, Tomo 1. de la Provincia de España de la Orden de Predicadores (es la Vida de Santo Domingo) Lib. 1. cap. 8. pag. 89. & cap. 9. pag. 93. col. 2. impresso en Madrid 1725.

22 El M. Fr. Natal Alexandro, Cathedratico en la Universidad de Paris, y Oraculo de toda Erudicion en Francia, en el Tomo VIII. de la Historia Sagrada, y Eclesiastica, seccion 13. art. 5. pag. 236. col. 2. n. 5. segun la Edicion de la Ciudad de Luca 1734.

23 Fr. Antonio Touron, docto Tolosano, en la Vida de Santo Domingo: está en la Libreria de este Convento, en lengua Francesa, lib. 1. cap. 2. pag. 11. impresa en Paris 1739. Este Escrior, Serain, y Medrano, dan recia repulsa al falso aserto de aver estudiado el Santo en Valencia.

24 Todos estos Autores trataron de proposito de la Vida del Santo Patriarca, y de la Historia de su Orden. Es Regla en todas Facultades, que la noticia, ò doctrina se ha de examinar por los Escriores, que han discurrido *ex professo* en la materia; y de ellos se ha de recibir la decision. No de los que tratando de asuntos diversos, introducen por incidencia cosas estrañas. Concordando numero tan grande de Escriores Dominicanos, como van referidos en estos dos §§. en que Santo Domingo pasó sus estudios en Palencia, sin dissentir alguno de su Orden; aviendose interesado algunos en examinar este punto con
los

los Escriores primitivos, no puede aver ardimiento (sin gran arroj) para intentar borrarles la plana.

§. III.

DE Fr. THEODORICO DE APOLDIA, DE S. Antonino, y Rafael Masco Volterrano.

EL Maestro General VII. de la Orden Fr. Munio de Zamora electo el año 1285. mandò à Fr. Theodorico de Apoldia, del Convento de Herfordia en Alemania, que escribiesse con extension la Vida de Santo Domingo. Todas las anteriores referidas no excedian de Compendios muy reducidos, como las vemos en los Autores citados §. I. Empeñò Theodorico la fabrica de esta Obra, dando al principio entera la Carta del dicho General, en que le mandava, y exhortava con mucho fervor à escribirla. Previno à ella Theodorico dos Prologos. En el primero dice, que avia recogido, y tenia presentes los anteriores escritos de la Vida del Santo: lo que le fue muy facil, siendo todos de menos de 60. años de precedencia de tiempo. En el cap. 18. del Libro VIII. indica, que aun no la avia concluido el año de 1293. Diò fin à ella el de 1296. la dedicò al General de la Orden, electo en aquel mismo año de 96. Fue Fr. Nicolas Bocasino de Tarvisio (en Italiano Trevigi) Ciudad del Estado Veneciano: despues Cardenal, y Papa. Es San Benedicto X. dicho XI. Conta por su misma Obra fue Theodorico del mismo Siglo XIII. con facilidad pudo recoger los escritos expresados en el §. 1. En el B. Fr. Jordan, en Humberto, en Constantino de Medicis, en el Belvacense, y en Voragine está patente, como se ha visto, que Santo Domingo estudiò en Palencia. En que imaginacion puede haber, teniendo Theodorico los escritos de ellos
pre-

presentes, que le viniere al pensamiento escribir, avia Santo Domingo estudiado en Valencia?

2 Lorenzo Surio en el Tomo 4. à cinco de Agosto, pag. 493. dió impresa la primera vez en Colonia Agripina el año de 1573. esta Vida de Santo Domingo: y la misma como está en Surio, compuesta por Fr. Theodorico de Apoldia, dió à la Estampa Fr. Antonio Senense en Lobayna el año de 1575. El diligentísimo P. Guillermo Cupero, Tomo 1. de Agosto, en el Comentario previo à la Vida de Santo Domingo, §. 5. pag. 370. col. 2. n. 73. de e^{ra} Edicion de la Vida por Surio, dice: *Sancti Dominici Vitam Surius ad diem quintam Augusti typis vulgavit truncato colice usus: non nisi pauca fragmenta partis septime, & octavae exhibuit.* Concluidos el libro 4. omitidos el 7. y 8. despues de la pag. 548. de cada uno de estos produce un fragmento. Avia escrito esto mismo el Maestro Serafin en el Sylabo de los Escritores, dando la impresion en Surio por truncada, y diminuta.

3 El Maestro Serafin, *loc. cit.* dice, encontró con sus diligencias dos exemplares en España con los libros 7. y 8. enteros, y cabales. Otros en pergaminos, asegura Cupero, que consiguió en Alemania, tambien del todo cumplidos: y de entrambos combinados dió la Vida escrita por Apoldia, como está en el Tomo 1. de Agosto, dia 4. *loc. cit.* pag. 371. col. 1. n. 74. & 75. Por estos escritos se ha de hacer concepto de lo que es cierto en el texto de Apoldia. En la Edicion de Surio por *Palencia*, falló *Valencia*. Este ha sido el principal origen del error, que por falta de erudicion, y examen copiaron algunos. Le advirtió bien el perspicaz P. Cupero en el §. 10. à dicho Comentario, pag. 388. col. 2. n. 159. y enuncia: *Maluenda in Annalibus ad annum Christi 1184. cap. 2. etiam hunc errorem corrigit.* Y le han corre-

regido Serafin, muy de proposito, Medrano, Tournon, y otros. Es error tan casso, y notorio, que Santo Domingo estudió en *Valencia*, como bien observa el may erudito P. Bartholomé Alcazar de la Compañia de Jesus, en la Vida de S. Julian, lib. 1. cap. 2. pag. 45. que muchos despreciaron impugnarle, y hacer mencion de él. Tiene asimismo por juicio erroneo creer, que Fr. Theodorico escribiese la palabra *Valencia*, con tanta certeza, que Maluenda, *loc. cit.* pag. 23. col. 1. y 2. da el cap. 2. de Apoldia con la voz *Palencia*. El referido P. Alcazar, *loc. cit.* reproduce este passage de Apoldia con la diction *Palencia*. Con toda satisfaccion, y seguridad de ser intrusa la voz *Valencia*, el P. Cupero introduce la Vida escrita por Apoldia, como la principal de las antiguas por su dilacion: y en la pag. 567. col. 1. n. 16. da el texto de Apoldia con la palabra *Palencia*. En el mismo cap. 1. col. 2. n. 19. repite en Apoldia *Palencia*. El texto 1. como le trae Cupero es: *Parentes ipsium ad studendum Palentiam miserunt.* El 2. es: *Cum enim adhuc Palentia moraretur in studio, &c.* No temió este Autor tan grave, creyese alguno, adulterava estos lugares de Apoldia con la palabra *Palencia*. Escribió Theodorico del lugar donde estudió Santo Domingo: *Ibi enim tunc generale vivebat studium, abundantiam tam multitudine Scholasticorum, quam peritia Magistrorum.* En Valencia baxo el yugo de los Moros, como estava en aquel tiempo de los estudios del Santo, avia Estudio general con Maestros muy doctos, y concurso numeroso de Estudiantes? Tan gran desproposito escribiría Fr. Theodorico? Por sugeto muy habil, no solo el General Munio le encargó la composicion de la Vida del Santo Patriarca, sino la misma comission le dieron tres Capítulos Generales de la Orden (entonces muy frequentes) como afirma el Maestro

Serafin en las Notas citadas, pag. 618. col. 2. De Escritor con tanta autoridad, y consideracion elegido para componer la Vida, se puede presumir un absurdo tan enorme? Por cierto, no se lo persuadieron tantos, y tan graves Autores ya alegados, y otros de juicio muy grande, que citare en su lugar. Queda bien establecido, que Fr. Theodorico, como el Ven. Voragine, siguieron à los quatro primitivos, refiriendo en Palencia los estudios de Santo Domingo.

4. S. Antonino, Arzobispo de Florencia, en la parte 3. ò tomo 3. de su crecida obra, tit. 23. cap. 1. §. 1. cap. 2. §. 1. y 3. y en el cap. 4. tratando de Santo Domingo, claramente escribió: *Palentiam missus, &c.* en la impresion de Basilea del año 1491. En la impresion posterior de Leon de Francia año 1587. en el cap. 4. citado pag. 613. col. 2. falló *Valencia* por *Palencia*. No cabe otra presumpcion, si no que fue error de la prensa; porque San Antonino transcribe el lugar de Apollia: *Ibi, tunc generale vigeat stultium, &c.* y no incurria en el error tan indigno, que excluimos en Apollia, de que en Ciudad possida por Rey Moro, y sus Mahometanos, huviese estado general de Maestros Doctos, y gran numero de Discipulos Christianos. Todo esto escribió muy bien el M. Serafin en la Diferenciacion 6. citada, pag. 467. col. 1. y 2. No hago mas pausa sobre esta variedad en las dos ediciones de la obra de S. Antonino: se deve tener por cierto, que para tratar de Santo Domingo, y de su Orden, el Santo, como domalico, citaria instaurado por los Autores tratados en el §. 1. bien vulgares dentro de nuestros Claustros, como era así mismo muy notoria la vida escrita por Apollia. En esto asientan Malcanda, y los otros, que corrigieron la errata intrusa de *Valencia* en Fr. Theodorico, *locis cit.* n. 3. Estas son las palabras formales de S. Antonino: *Missus est Palentiam, ut ibi*
li.

liberalium artium compararet studii exortacione peritiam. Ibi, enim tunc temporis Generale florebat studium, abundans tam multitudine numerosa Scholarium, quam studiosa perfectione Doctorum. En que imaginacion cabe concebir tal estudio en tierra de Moros?

5. El error de la voz *Valencia*, en este passo tambien se ve en el tratado, que Raphael Maphéo, Volterrano, intituló con esta palabra Griega *Antropologia*, lib. 21. col. 627. en el titulo 4. de *Dominico, ejusque Ordinis viris. Dominicus, natione Hispanus in adolescens Philosophia, Theologiaque Valencia dedit operam.* Considerando esta clausula el Doctor Gaspar Escolano, tomo 1. lib. 5. cap. 22. n. 4. col. 1053. repuso: *Se ve el engaño del Volterrano, que dixo aver estudiado Santo Domingo en las Escuelas de Valencia, siendo verdad, que fue conquistada, y ganada de los Moros el año de mil ducientos, y treinta y ocho, quando era muerto el dicho Santo.* Yo tengo por cierto, que fue yerro de la impresion, y que dixo *Valencia* por *Palencia*. Lo mismo diria à las erratas en Apollia, y en S. Antonino, como han juzgado los bien instruidos. Se puede tambien presumir, que el error en el Volterrano procedió de la impresion 2. de la obra de S. Antonino: y viendo allí la voz *Valencia*, la copiasse por inadvertencia, ò con la ignorancia, con que admitió como verdaderas las cartas de Seneca à S. Pablo, y las del Apollol à Seneca, la obra apocripha de Turpin, muy indignas, otras. Muchas, y notables falsedades dexó escritas el Volterrano en el libro 5. *Geographia*, col. 154. las que insinuo en las *Vindicias por Savonarola*, disc. 3. §. 1. pag. 75. n. 4. Este Escritor tiene muy poco credito entre los Criticos bien Eruditos. Dedicó su obra vallissima al Papa Julio II. el año 1513. Vivió en tiempo, en que era poco severa la critica en la Historia, que poco despues comen-

zò à introducir Erasmo, difunto de 62. años en el de 1536. Vease Moreti, *Verbo erasme*, en su Diconario, tomo 21 y Elias du Pin, en el Prologo à la Biblioteca de los Ss. Padres, tomo 1.

6 Pag. 51. tuvo ardimiento el Doctor Sales, para escribir: *Es preciso para evitar la nota de temeridad, que se aleguen los Autores con los dictámenes, que están manifiestos en sus fuentes, y se lea como ellos escribieron. Y todos como el Belvacense, Apoldia, y S. Antonino, que en el asuntó del Santo Patriarca, escribieron con la mayor exactitud, pusieron Valencia, como confiesan los mismos, que trabajan por el sentir contrario.* Es muy falso, como queda aclarado, que confiesen tal cosa, corrigiendo como cierta errata la voz *Valencia*, sea de Amanuense, ó de la prensa, sentando, no está en los originales de los tres citados; y quizás ni el de Volaterrano, como creyò Escolano. Los Escritores, que niegan la voz *Valencia*, y muestran, se ha de leer *Palencia*, como legitima, son el Sapientsísimo Maestro Maluenda, el dicho Docto P. Alcazar, el perspicacísimo P. Guillermo Cupero, y el Maestro Seraphin, que con mucho estudio trabajò las Dissertaciones VI. y VII. para claro defengano de los ilusos en los estudios de Santo Domingo en Valencia. Cupero, tom. 1. *Augusti* pag. 561. col. 2. dice: *In comment. previo, §. 10. Osendimus pro Valentiam legendum esse Palentiam.* De estos quatro, y de otros reciantes de mi Orden, que han examinado con diligencia este punto de lo que se deve leer en dichos Autores, quiere, y expresa el Doctor Sales, no evitan la nota de temeridad, porque no sienten con su falsa imaginación, que se ha de leer *Palencia*. Estas expresiones calumniosas en si mismas llevan la censura, que refunde la temeridad, y arrojò en quien con tal jaetancia, y tan excesiva imprudencia insulta à Escritores tan graves.

§. IV.

DE LOS ESCRITORES ESTRANOS POR LOS estudios de Santo Domingo en Palencia.

1 FR. Roberto Carazolo, de Licio, Franciscano, Obispo de Aquino, en la obra: *De laudibus Sanctorum*, Sermon 58. cap. 2. impresa en Florencia 1461. y en Venecia 1489.

2 Juan Garsonio, Noble Bononienfe, en la vida de Santo Domingo, lib. 1. fol. 8. dedicada al M. Fr. Vicente Bandelo, que murió General de nuestro Orden el año 1506. La produjo despues el M. Fr. Leandro Alberti, en libro de *viris illustribus Ordinis Prædicatorum*, en Bolonia 1517.

3 Juan Antonio Flaminio, Canonigo en la Cathedral de la Ciudad de Imola, en Italia, escribió en tres libros la vida del mismo Santo el año 1517. dedicada al Cardenal Lorenzo Puccio: donde lib. 1. fol. 2. y despues en el fol. 74. refiere los estudios de Santo Domingo en Palencia.

4 Alfonso Garcia Matamoros, Canonigo en la Metropolitana de Sevilla, en el tratado: *De Academicis; & doctis viris Hispania*, llegando à la Academia, ó estudio general de Palencia, y de los sujetos insignes, que de allí salieron, dice: *Inter quos S. Dominicus: velut fulgentissimus Sol inter Planetas minores apparuit*, impresso en Alcalá 1553.

5 Don Lorenzo de Padilla, Arcediano de Ronda, Dignidad en la Cathedral de Malaga, y Chronista del Emperador, Rey de España, Carlos V. escribió 3. libros de las antigüedades de España, hasta la muerte del Santo Rey de Castilla, y de Leon, Don Fernando III. que sucedió en Sevilla à 30. de Mayo de 1252. En el libro 3. exprellamente trae, que Santo Domingo estudiò en *Palencia*: como tambien se verá despues. Ellos 3. libros se imprimieron en Valencia 1669. bien que fueron

H 2

com:

compuestos cerca del año 1556.

6 Francisco Diaceto, Noble Florentin, Obispo de Fiesoli, en el estado de Florencia, escribió en lengua Italiana la vida de Santo Domingo. Refiere los estudios del Santo en *Palencia*, cap. 4. pag. 21. y al fin de la 22. impresa en Florencia 1572.

7 El P. Pedro de Ribadeneyra, de la Compañía de Jesus, día 4. de Agosto, de la impresión de Madrid 1616. pag. 250. col. 1. Y el P. Bartholomé Alcazar, en el lugar citado, §. 3. n. 3. de su libro de la vida de San Julian, Obispo de Cuenca, impreso en Madrid 1692. defiende de proposito los estudios de Santo Domingo en *Palencia*.

8 Gil Gonzalez Davila, en el Teatro de las Iglesias de Castilla, tratando de la Ciudad de *Palencia*, dice: *Tuvo antiguamente Universidad :: y en ella estudió el Gran Patriarca Santo Domingo, Fundador de la Orden de los Predicadores*; tomo 2. pag. 126. impreso en Madrid 1647.

9 Juan Launoy, Theologo Parisiense, Critico muy severo, en el Tratado: *De Scholis Celebratibus*, cap. 57. sentando, en que los estudios de Santo Domingo fueron en *Palencia*, pondera la accion generosa de aver vendido el Santo sus libros, y alhajas, para socorrer à los pobres en la cruel hambre, que en aquella Ciudad, y Reyno acaeció (segun Malucenda) el año 1191. y exclama: *O rarissimum exemplum, & gentium omnium linguis predicandum! Dominicus adolescens discipulum simul agit, & Doctorem. Discipulum quidem, cum ibi humaniores addiscit literas; Doctorem verò, cum qua ratione sublevandi sint oppressi fame pauperes docet: & statim ad christiane perfectionis gradum altissimum ascendit.* Fr. Jacobo Echard en el Tomo 1. pag. 3. col. 2. advirtió, que Launoy transcribió en estas clausulas à Fr. Nicolas Triveth: *Trivethum nostrum restentem exscribens Launoyus, sic exclamat: O rar-*

ris-

issimum, &c. De que ciertamente se deduce, que el Autor transcrito por Launoy, nada menos, refirió los estudios de Santo Domingo en *Palencia*, y la caridad heroyca del Santo en el socorro de los pobres.

10 Porque Juan Launoy, copiando lo que escribió Fr. Nicolas Triveth, ha dado la ocasion de traerle à mi intento, con advertencia he reservado à este §. la relacion de él. Por Chronologia devia colocarse en el §. 1. despues del n. 9. antes del Obispo Fr. Bernardo Guidon, porque nació en Londres el año 1258. y murió el de 1328. como de su vida, y muchos escritos dà noticia Echard, Tomo 1. pag. 161. col. 2. Escribió una Historia desde el Nacimiento de Christo S. N. hasta el año 1307. Imprimió esta Chronica D. Lucas Dachery en el Tomo 8. de su Spicilegio. Es Fr. Nicolas Triveth Escritor muy grave, y de aquellos del siglo I. de nuestra Orden, que podia escribir los estudios de Santo Domingo, sino lo mismo que todos los del mismo siglo? Les refirió en *Palencia* como sus coetaneos.

11 El P. Guillermo Cupero en el citado Tomo 1. de Agosto, en las Notas al cap. 1. de la Vida escrita por Apoldia, pag. 568. col. 2. lit. g. cita al R. P. Estevan de Noruega por los estudios de Santo Domingo en *Palencia*, en una Dissertacion historica, que dice era entonces reciente el año 1733. Segun el contexto con buena congetura discurro, que el Autor de esta Dissertacion fue de la Orden Premostratense, y sería algun Abad, porque le llama Reverendo Padre. Vease el M. Serafin en las Notas, pag. 462. col. 2. y 463. col. 1.

12 Dos Escritores se acumulan à los referidos. El uno es Juan Basilio Santoro, y el otro el Dr. Genzalo Millan. Ambos escribieron Tratados de los que intitulan: *Flor Sanctorum*. El primero le im-

22
imprimió en Zaragoza 1578. El segundo en Sevilla: 1580. Conviene, quando llegan á la Vida de Santo Domingo, al principio de ella, que fueron sus estudios en Palencia. Confiesan lo mismo (dice el M. Serafin, cit. pag. 467.) El Leccional antiguo Romano, y los Breviarios antiguos Oxomense, Placentino, y aun el Valentino Ms. del año 1464. custodido en la Cathedral de Valencia, donde lect. 5. se lee del Santo: *Missus est Palentiam ad studium*. En lo que conviene el impresso del año 1534. lect. 3.

§. V.

BE MANIFIESTA, QUE NO TIENEN FUNDAMENTO las dificultades imaginadas en contrario.

EL P. Alcazar, loc. cit. pag. 42. con gran prudencia dió esta instruccion: *En los puntos importantes historicos de una Religion, deve ser preferido el Autor domestico al extraño, y el mas antiguo al mas moderno*. En los §§. 1. y 2. se ven todos los Escritores Dominicos, desde los mas antiguos coetaneos, hasta los mas recientes del tiempo de critica, unanimes, y conformes, en numero tan grande, por los estudios de Santo Domingo en Palencia. Esta certissima verdad no puede tener sino oposiciones de ningun valor. Tales son las que alega el Doctór Sales, embuelvas entre infelices altucias, y apariencias muy frivolas. Los Autores, que han escrito estudio el Santo en esta Ciudad de Valencia, son muy recientes, extraños todos, tan destituidos de noticias sobre el punto presente, que de unos de ellos copiaron el error otros, sin examen, ni recurso á los VII. del siglo XIII. que ciertamente no conocieron, ni á muchos de los posteriores.

Tra-

23
Tratando de assumptos muy d'istantes del nuestro, no se detuvieron en hacer crisis sobre esta especie, y facilmente recibieron lo que en alguno mal intruido encontraron.

2 Dos fueron los principales motivos por que escribieron sin acierto. El uno fue, aver visto en la impresion 2. de la Parte 3. de San Antonino, y en el Libro del *Volterrando* la errata de la diction *Valencia* por *Palencia*; y sin advertencia, ni noticias para conocerla, incurrieron en la misma: como dan á entender ellos mismos, citando al uno, ò al otro, y algunos Recientes igualmente engañados; como consta de lo deducido en el §. 3. Pero agora no concedo, sino permito, que S. Antonino, el *Volterrando*, y aun Theodorico de Apoldia, escribiesen los estudios de Santo Domingo en Valencia, puede en un apice subsistir esta noticia? Están expresos por *Palencia* aquellos mas antiguos coetaneos, ò muy proximos de tan sublime autoridad, como el B. Jordan, Humberto, Constantino, el Belvacense, y los otros despues de estos referidos. A quienes, si huviera diversidad de oposiciones, deviamos seguir? Es regla cierta de critica, en estos casos, que á los mas antiguos, como previno tambien el docto P. Alcazar. Consideren los Lectores á quienes siguieron los 22. Escritores Dominicos producidos en el §. 11. El testimonio de los quatro mas antiguos es decretorio. Les procuró el Dr. Sales hacer de su partido con las evidentes adulteraciones referidas en el §. 1.

3 Para que se vea aver procedido error del motivo dicho, y manifestar el otro, citó primero en contrario á Don Lorenzo Mathen y Sanz en el libro: *De Regimine Regni Valentie*, Obra del año 1677. cap. 4. §. 3. n. 79. donde escribió, que Santo Domingo estudió en Valencia, alegados Apoldia, S. Antonino, el *Volterrano*, y á Jacobo Mid-

den-

24
dondorpio; lib. 3. de *Academis Orbis*, §. *Valentia*. Este último seguia por lo que leyó en Volterrano, y es Escritor del siglo 17. Acerca de los tres aora citados, ya queda liquidado en el §. 3. lo que se devé entender. El otro motivo ocurre, que hizo concebir à Don Lorenzo, y à otros, no estudió el Santo en Palencia, fue ver, que el P. Juan de Mariana afirma en el libro 11. cap. 23. no avia en Palencia Universidad formada, hasta que la erigió el Rey D. Alfonso VIII. (dicho por otros IX.) el año 1209. La vasta Obra, que el insigne Escritor Don Lorenzo escrivia, sus perpetuas ocupaciones de la Toga, y su mucha erudicion con gran estudio à otras materias, no le permitian hacer sobre esto una crisi, como doy en esta Dissertacion. No haciendose cargo de los Autores citados en el §. 1. ni de otros del §. 2. se reconoce, que carecia de noticias acerca de este assumpto, y siguió los que avia visto, y cita por su aserto de aver estudiado Santo Domingo en Valencia.

4 No es dable, que en Ciudad baxo el yugo de los Moros huviesse estudios, como les reheren los mismos Apoldia, y S. Antonino. El B. vacense, cit. n. 4. §. 1. dice de Palencia: *Ubi generale studium florebat*. Al tiempo de los estudios del Santo. *Tunc*, dice, que fueron en los dichos años de 1184. hasta 1194. Y el manuscrito de Madrid coetaneo, ó muy cercano, fol. 3. refiere: *En aquel tiempo eran en Palencia grandes estudios*. D. Lorenzo de Padilla tambien dice, que à la zazon, en que fue Santo Domingo à estudiar, avia Universidad en Palencia. D. Pedro Fernandez del Pulgar, atribuye al Rey D. Sancho, dicho el mayor, la introduccion de los estudios en Palencia, lib. 2. de las grandezas de la Iglesia Cathedral de Palencia, cap. 5. §. 1. pag. 44. como antes avia escrito Alfonso Garcia Matamoros, anterior al P. Mariana, loci cit.

29
cit. n. 3. Omitiendo por esta noticia algunos recientes de mi Orden, que la establecen, la daremos certissima con los siguientes.

5 El Sapientissimo M. Fr. Thomàs Maluenda, loc. cit. §. 2. pag. 24. se hizo cargo del lugar citado del P. Mariana, n. 3. y le explica diciendo, que el Rey D. Alfonso erigió en Univerfidad bien formada con privilegios, y aumento de Cathedraicos, y otras circunstancias, el estudio de Palencia, que de muchos años antes avia en aquella Ciudad. Era general estudio, y si podia, ó no llamarse Univerfidad, es question de nombre, que no hace à nuestro caso. Al P. Guillermo Cupero, le pareció ser cierto, que el Maestro Maluenda tuvo acierto en esta advertencia, tomo 1. de Agosto, en el comentario previó à la vida de Santo Domingo, §. 10. pag. 388. col. 2. n. 161. con el lugar de Don Lucas, Obispo de Tui: *eo tempore Rex Alfonsus convocavit Magistros Theologicos, & aliarum artium liberalium, & Palentia Scholas constituit, procurante Rev. renitissimo, & Nobilissimo viro Telfon ejusdem Civitatis Episcopo. Quia, ut antiquitas refert, semper ibi viguit Scholastica Sapientia*. In Chron. apud Hispan. illust. tom. 4. pag. 109.

6 En este passage de D. Lucas está cierto lo que dixo el M. Maluenda de aver sido anteriores los estudios generales en Palencia, antes que el Rey D. Alfonso les constituyesse Univerfidad bien formada, como exprellamente lo afirma el Obispo D. Lucas. Refiere este lugar del Obispo D. Lucas, el muy juicioso Fr. Jacobo Echard, tom. 1. pag. 3. col. 1. dando la verdadera inteligencia à las palabras *Scholas constituit*. *Intelige*, dice, *auxit, adjectis stipendiis, ut habet Rodericus, famosiores effectit*. D. Lucas fue promovido à la Iglesia de Tui el año de 1239. Gil Gonzalez Davila en el Teatro de las Iglesias de las dos Castillas, tomo 3. pag. 446. y dice: *Llega su memoria hasta el año*

1250. en que fue electo Successor en el Obispado de Tui D. Gil Perez de Cervera. Concuerta con esta Chronologia Don Nicolás Antonio, tomo 2. Bib. vet. lib.8. cap.3. pag.41. col. 1. in fine, n. 62. Consta, que D. Lucas fue coetaneo al Rey D. Alfonso VIII. ò IX. difunto el año de 1216. y su testimonio, en esta noticia, no admite excepcion. Los Autores de *actis Sanctorum*, en el tom.7. de Mayo, dia 30. pag.308. col. 2. lit. g. escribieron: *Academia Palentina multum celebratur propter Sanctum Dominicum, Ordinis Prædicatorum ductorem, qui proditit ex iis Scholis, ab anno circiter 1030. per Sanctum Regem erectis*. No solo convienen estos Escritores gravísimos en que Santo Domingo estudió en Palencia, sino confirman lo dicho por D. Pedro Fernandez del Pulgar, y Alfonso Garcia Matamoros, que las Escuelas en Palencia procedieron mas de 80. años à la ereccion de ellas con aumento por el Rey D. Alfonso. Refiere el P. Alcazar, loc. cit. §.3. n.3. pag.49. y 50. que S. Julian, Obispo de Cuenca, nacido el año 1128. fue à estudiar à Palencia el año 1143. à los 15. de su edad.

7 El Rey Don Alfonso X. en su Historia, fol. 354. pag.2. dà bien à entender lo que hizo D. Alfonso VIII. en el estudio de Palencia. *Este Rey, dice, embió por todas las tierras por Maestros de todas Artes, è hizo Escuelas en Palencia muy buenas, è muy ricas, è daveles soldada comprida à los Maestros: porque los que quisieren aprender non lo dexassen por mengua de Maestros*. Con este aumento de Maestros, y de salarios hizo como perfecta Universidad el estudio general de Palencia. Segun esta relacion, no era antes de todas Facultades, ni ay noticia que fuesse de Medicina, Jurisprudencia, y Mathematicis, hasta el aumento por el Rey D. Alfonso VIII. en el año de 1200. De que se deduce, que el estudio reconocido como arri-

guo

guo en Palencia por D. Lucas de Tui: Seria de las otras Artes, que professan en las Universidades: Aver hecho en Palencia Escuelas muy buenas, muy ricas, con tanto aumento de Maestros, se le atribuye al Rey D. Alfonso VIII. no la institucion de los estudios.

8 El Cabildo Secular de esta Ciudad de Valencia determinò en el año de 1408. que las Escuelas particulares se reduxessen à un estudio general. Para esto comprò las casas, donde despues fue constituida la Universidad; y construido el edificio oportuno el año de 1411. tuvo execucion el estudio de Facultades mayores general. Permaneciò así hasta que se procurò la ereccion de Universidad en toda forma. Diò Bula para su ereccion el Papa Alexandro VI. à 23. de Enero del año 1500. y el Rey D. Fernando II. de Aragon, V. de Castilla, concediò su Real despacho, para aprobar la misma ereccion, ordenando las providencias para los salarios de las Cathedras, y lo demás necesario para que subsistiese perpetua. Escolano, part.1. lib. 5. cap.22. col. 1052. El M. Fr. Vicente Gomez en la vida de S. Vicente Ferrer, cap.21. y el Arcediano Ballester en el libro del Christo de San Salvador, pag.553. Esto mismo de retardarse los estudios generales en passar à Universidad bien formada con sus privilegios, y demás requisitos, sucediò en Palencia, y ha sucedido en otras partes. Es verdad cierta que avia estudios en Palencia, quando vivia Santo Domingo, segun los Autores del §.1. y de este §.5. con el irrefragable testimonio de D. Lucas de Tui; y la presuponon todos los Alegados §.2. Tenia el Santo Escuelas à poca distancia de su Patria: y quieren persuadir, viniessse de Castilla la vieja, País muy distante, à estudiar à Valencia, tierra entonces de Moros.

SE DESVANECEN OTRAS OBJECIONES. I

1 **E**Xcepto el Volterrano, Escritor del siglo XVI. los otros citados como opuestos, son del siglo XVII. Qué credito pueden conseguir en suceso del siglo XII. contra los Autores de este mismo siglo, y del siguiente? Los motivos de su error historico ya se ha visto ser insubsistentes, procedidos de falta de erudicion, y examen, como queda dicho §. 5. n. 1. les alega el Doctór Sales en el citado cap. 6. pag. 49. y 50. entre ellos al erudito P. Andres Mendo, Jesuita, sin decir donde escribe esta falsa noticia. No es nuevo en él este modo tan extraño de citar, porque muchas veces le ha practicado en otros escritos suyos: y aora hace lo mismo, dando solos los nombres de Andres Scoto, Francisco Harco, Andres Mendo, y Juan Bautista Ricciolo. Es cosa molesta el recurso á sus fuentes, para examinar si estan bien, ó mal citados. El P. Andres Mendo en el Tomo de *Jure Academico*, lib. 1. quasi. 6. pag. 17. col. 1. n. 104. escribió estas formales palabras, hablando de la Universidad de Valencia: *In hac Academia, ut asserunt Volterrannus, & alii, Aribus, & Theologie studuit S. Dominicus, illustris Prædicatorum Ordinis Fundator.* Se ve claro, que solo refiere aver escrito el Volterrano, y otros, que Santo Domingo estudió en Valencia, sin manifestar dictamen suyo, ni dar aprobacion á lo que ellos escribieron. Está el P. Mendo finiestramente citado como Escritor positivo, que admite el error en tal noticia.

2 Cita el Doctór Sales, pag. 50. á Laurencio Surio, lib. 1. cap. 2. si le citara en el tomo 4. dia 5. de Agollo, pag. 425. como le doy citado en el §. 3. n. 2. verian mas presto los Lectores, que está.

29
está falsamente traído. Surio introduce en dicha la Vida de Santo Domingo, como la encontró en aquel depravado exemplar defectuoso, y truncado, del que ya se trató en el cit. §. 3. En el lib. 1. cap. 2. habla solo Theodorico de Apoldia. Nada ay del mismo Surio. Este ni afirma, ni niega, sino solo refiere lo que escribió Apoldia: y esto con falsedad se le atribuye á Surio.

3 Mas de una hora he consumido en registrar los 4. tomos de la *Chronologia* del P. Juan Bautista Riccioli en el cuerpo de la Obra, y por los Indices, y solo he podido hallar, que en el tomo 3. pag. 151. col. 2. infinúa la fundacion de la Orden de Predicadores por Santo Domingo: nada mas de la Vida del Santo. Que podia acreditar este Escritor la noticia de los estudios de Santo Domingo en Valencia con Obra impresa en Bolonia el año de 1689. Las excepciones que á los escritos del P. Riccioli citan en la Parte 2. de mi *Verdad vindicada*, §. 1. pag. 78. n. 6. por lunares de entidad muy grande, no es necesario reportarles á este lugar. Veales el curioso, que desea hacer concepto de tal Obra.

4 De los otros Escritores Andres Scoto, y Francisco Harco, dice el P. Alcazar, loc. cit. pag. 46. que el primero cita á Jacobo Mindendorpio, que siguió al Volterrano: y el segundo deslizo en esta noticia por la errata, que vió en la impresion de Apoldia, que sería la referida, divulgada por Surio. En que se advierte, no procedieron con crisis, copiando el error de los otros con ignorancia de tantos, como estan citados en esta Dissertacion. Por fin cita el Doctór Sales á Don Balthasar Sapena en el libro intitulado: *Candida flor del Turia*. Es la Vida de San Pedro Pasqual de Valencia, impresso en la misma Ciudad en la Oficina de Benito Maece el año de 1671.

En el cap. 7. pag. 62. hizo una mera insinuacion de aver estudiado Santo Domingo en Valencia. Buena crisi hizo para su falso aserto. En el cap. 2. pag. 13. refiere al Papa S. Damaso, hijo de Valencia, en la pag. 18. citados los fingidos Chronicones de Auberto, y de Dextro, aplica à esta Ciudad un gran numero de Santos: y en la misma pag. 18. da como cierto, que San Lorenzo fue hijo de Valencia. Ay otros muchos notables lunares en su libro, que no es para Lectores de erudicion.

5 En la pag. 52. escribió: *Conviniendo, pues, los Criticos en que no hubo nombre de estudios en Palencia hasta despues del año 1200. dice despues; No pudo aver estudios en Palencia antes del año 1210. &c.* Qué ponderacion basta para dar condigna censura à un desbarro tan enorme. Degrada de Criticos à los Escritores coetaneos citados §. 1. como si huviera critica para poner excepcion à tales Autores. Degrada à los 22. del §. 2. y los insignes referidos §. 5. Cita 2. ò 3. Escritores, que dixeron, avia puesto Estudios en Palencia el Rey Don Alfonso VIII. y no erraron, segun queda aclarado §. 5. n. 3. y 4. Cita à D. Lucas de Tui: y en la pag. 53. de sus dos clausulas dadas en el mismo §. 5. n. 5. trae la primera: *Rex Adephonius, &c.* y oculta la segunda, donde dice, que de muy antiguo antes del Rey Don Alfonso VIII. ya avia estudios en Palencia: *Quia, ut antiquitas refert, semper ibi viguit Scholastica Sapientia.* De est. modo de escribir, que se puede esperar sino ilusiones en los que carecen de instruccion sobre lo que el Doctor Sales escribió? Allí dixe, que al doctísimo P. Cupero le convenció este lugar de Don Lucas de Tui, y aprobó lo que avia escrito el M. Maluenda. Dice el Doctor Sales, que el P. Cupero, *sobre el tiempo de los estudios en Palencia, escribió*

con-

contra toda la antigüedad, y sin algun fundamento (pag. 55.) y que hace mas firme la persuasion de Valencia. Si huviera Tribunal coercivo de Historia con pena correspondiente, avria remedio para evitar, ò reprimir este genero de allucias, y de imposturas tan disolutas à Escritores gravísimos, y uno de ellos es el P. Guillermo Cupero.

6 En la pag. 50. discurre así el Doctor Sales: *Algunos Modernos tuvieron por difícil esta venida del Santo à Valencia, por estar entonces dominada de los Moros. Y así viendo que Escolano (que en este asunto solo vió al Volaterrano) por este motivo emendó la leccion subrogando por Valencia Palencia, por no aver en ella Moros, les pareció hacer otro tanto con los Autores antiguos.* Si por estos entiendo à Theodorico de Apoldia, y à San Antonino, yá en el §. 3. está explicado lo que se deve entender, y que les citó el Doctor Sales con siniestra inteligencia. Su proposicion: *Con los Autores antiguos,* es indefinida sin limitacion; y segun regla de la Dialectica equivale à univertal. En este sentido fuera arrojado muy excesivo, y enormísima impostura persuadir, que falsearon con gran dolo à los primitivos Autores, y los otros del siglo XIII. suspendo el juicio, y le forme el Lector como le pareciere mas ajustado al contexto, y à la propiedad de las palabras.

7 Profigue así el Doctor Sales: *Pero no siendo verdadero el motivo de esta repugnancia, i naciendo ella de no averse averiguado hasta ahora la falsedad, con que podía venir el Santo entonces, es preciso, &c.* Reflexe el Lector sobre esta jactancia, y averse retardado mas de cinco siglos la averiguacion, que facilitasse entoaes la venida de Santo Domingo de Castilla la Vieja à estudiar à Valencia las facultades mayores. Parece cosa indigna de impugnacion: y es así para los crudi-

tos.

tos. Quantos ignorantes quedarán ilusos, sino se disipan estas fruslerías? No conviene, que corran con engaño de los que no las pueden conocer, y discernir. Atiendan á su fantástica averiguacion. En la pag. 49. dice: *El Rey Don Alonso VIII. que avia cedido tambien al de Aragon, el derecho de la Conquista de Valencia, tenia tan sujetos á los Moros de su mando, que estavan aterrados, y quebrantados de su poder.* Si en el tiempo, de que se trata, tenia dicho Rey Alfonso Moros de su mando, si estarian sujetos, mientras no tuviesen conjuntura para revelarse. Esto es del caso para el intento del Doctor Sales?

8. En la pag. 47. al pie, trae un lugar del Arzobispo D. Rodrigo, coetaneo al Rey D. Alfonso VIII. del tenor siguiente, en el lib. 6. *De rebus Hispania, cap. 34. Rex autem Alfonsus, dictus Imperator, in senectute sua Regni pericula se sedavit, ut nobiles, & ignobiles, potentes, & impotentes unius legis moderamine regerentur, adeo ut utriusque sexus, quantumlibet imbecillis, per omnes Regni semitas incederet sine metu.* Advierta el Lector las altucias del Doctor Sales. En este lugar el Arzobispo escribe de Alfonso VI. del que trata en dicho libro 6. desde el capitulo 20. hasta el cap. 35. Refiere, que tuvo principio su Reynado el año de 1072. y que murió el de 1109. Del Rey Don Alfonso VIII. trata en el libro 7. cap. 24. pag. 123. y siguientes, refiriendo, que comenzó á reynar el año de 1160. Esta expresó el lugar del Arzobispo de la quietud, y seguridad de los caminos para todos sus Vassallos, dentro de los terminos de su Reyno: *Adeo ut utriusque sexus, quantumlibet imbecillis, per omnes Regni semitas incederet sine metu.* De este Rey, y de la tranquilidad en sus pueblos, tan anterior en 51. años, reporta el Dr. Sales el fucello, como útil al tiempo de Alfonso VIII. para coadjuvar la falsedad

dad de la paz, y comercio entre los Christianos, y Moros en aquel tiempo.

9. Acumula en la pag. 48. para su ingeniosa averiguacion la noticia tan agena del caso, que el Rey D. Alfonso II. de Aragon, hizo tributario, y Vassallo al Rey Moro de Valencia. Sucedió segun Zurita, lib. 2. de los Anales de Aragon, cap. 32. fol. 79. pag. 2. col. 2. El año de 1172. sienta, que los Subditos del Rey de Aragon, por aquel tiempo tenian comercio con los Moros de Valencia. Y para esto previene en la pag. 45. que el año 1080. transitaron por ella los Monges Evancio, y Garcia, con las reliquias de San Indalecio, siendo Hiaga Rey III. de Valencia. Este transito de los dos Monges en el año 1080. fue 92. años antes de dicho vassallage. 80. años anterior al Reynado de Alfonso VIII. y mas de ciento al tiempo de los estudios de Santo Domingo. La relacion de este viaje de los Monges, es un desproposito para su intento. Ni verifica, huviesse dicho año de 1080. libertad para el transito de los Monges, que pudieron obtener passaporte, ò transitar con disfráz ocultos, como lo hizo el Monge Audaldo, quando se llevó de Valencia el año 855. las reliquias de San Vicente Martir, que están en Castres, Ciudad de la Provincia de Lenguedoc. Da noticia de esta translacion Aimoino, Monge Benedictino, de San German de Paris, en tratado especial de ella, lib. 1. cap. 2. El comercio de los Vassallos de el Rey de Aragon D. Alfonso II. con los Moros de Valencia, es aserto del Dr. Sales. Si le hubo nada sirve, sino para la industria, con que se ingenia en diffeminar ilusiones, como luego se verá mas claro.

10. En tiempo del Rey D. Alfonso VIII. los Moros de los Reynos de Sevilla, y Granada, siempre estuvieron de guerra con él, con insolencia, y ventajas contra Castilla. No solo extendieron su dominio hasta Calatrava, sino aun penetraron hasta

34
 Cuenca. La avia recuperado el dicho Rey con auxilio del Rey de Aragon el año de 1177. Zurita, loc. cit. cap. 35. fol. 81. pag. 2. col. 2. Segun se deduce de lo referido por Zurita, loc. cit. cap. 46. fol. 87. col. 2. y por Mariana, lib. 11. cap. 18. pag. 441. en la impresion Castellana del año 1669. En los años precedentes al de 1194. hubo guerra continua entre el Rey D. Alfonso VIII. y los Moros de Andalucía. Convocó Cortes en Carrion, segun Mariana, pag. 440. col. 2. En el año de 1192. para hacer guerra à los Moros; porque enfermavan sus fuerzas (dice Mariana) y eran espantosos à los Christianos.

11 Celebradas las Cortes, D. Martín, Arzobispo de Toledo, con tropas entró en Andalucía, talando, quemando, y saqueando en las tierras de los Moros; restituyendose él, y su exercito cargados de riquezas. Con socorro muy grande de Africa, firmaron los Moros un exercito muy poderoso, al que ocurrió el Rey D. Alfonso el año de 1195. en la Villa de Alarcos. Los Moros en la batalla, con las tropas del Rey, tuvieron completa victoria con total ruiña de los Christianos, saliendo el Rey herido del campo con sumo desconfiuelo. *Con esta batalla en Alarcos* (dice Garibay, Hist. de los Reyes de Castilla, tom. 2. lib. 12. cap. 25. pag. 722.) *quedó Castilla conseruada, muy quebrantada, y barto afligida.* Conseguida la victoria, demolieron los Moros la Villa de Alarcos, y penetraron por toda aquella comarca, hasta los muros de Toledo, haciendo lo mismo, que en sus tierras avia hecho el Arzobispo D. Martín.

12 Antes de esta batalla de Alarcos avian conquistado los Moros, dentro del Reyno de Toledo, à Ciudad Real, à Calatrava, y todos los Lugares de su campo: y despues que perdieron à Cuenca el año de 1177. siempre estuvieron de guerra con el Rey D. Alfonso VIII. que el año 1212. à 16. de Ju-

33
 Julio consiguió de ellos la célebre victoria en las montañas, dichas las Navas de Tolosa, asistido con las tropas de los Reyes de Aragon, y de Navarra, con milagos evidentes de la piedad divina. Desde entonces fueron las grandes felicidades para los Reyes de Castilla, y de Aragon: cuya relacion llena muchos libros, y no es del caso presente. Basta que se reconozca la guerra viva del tiempo antecedente entre los Moros, y el Rey Alfonso VIII. En el se comprehendió todo el de los estudios de Santo Domingo de los años 1184. hasta 1194. en los quales antes, y despues fue Hostil con gran empeño el congreso entre los Castellanos, y los Moros.

13 Considere el Lector si avia oportunidad entonces para venir de Castilla la vieja, ò la nueva à estudiar en Valencia los Vassallos del Rey de Castilla. Sin embargo de ser tan notorio lo referido de las guerras entre los Castellanos, y los Moros en aquellos tiempos, en Garibay, (1) en Zurita, (2) en Mariana, (3) y en Ferreras, (4) y otros, dà el Dr. Sales en la pag. 49. un Corolario con licencia mas que poetica, como se sigue: *Tan fuertes se encontravan, y amilanados los pocos Reyes Moros, que quedavan en ella (en España) tan flacas sus fuerzas, tan abierto el libre comercio con los demás Reynos, tan seguros los caminos, tan inviolable la Fe publica, y tan penetrables las Ciudades, quando vino Santo Domingo à Valencia el año 1184. à estudiar en ella las Facultades mayores.* Se ha visto ser todo esto notoriamente falso. Lo mas ponderable es lo de *tan inviolable Fe publica*, pasando los Christianos por los caminos de tierras de Moros. Quando ha avido por los caminos, aun en País de Christianos, tal inviolable Fe publica? Esta la dà cierta, por dicho tiempo, aun en la chuzma, y plebe de los Moros, tambien por los caminos, para la seguridad de los

(1) Parte 2. cap. 25. del Rey Don Alfonso IX. pag. 722.
 (2) Tom. 1. lib. 2. cap. 46. pag. 87.
 (3) Lib. 2. c. 18. pag. mibi 440
 (4) Tomo 5. pag. 404. 405. 407. 411. 417. 419. 421. 423.

Christianos. De fuerte, que si tres, ó quatro Moros encontravan algun Christiano en sitio solitario con dinero, ó cosas de precio, la *inviolable Fe publica*, les tenia atadas las manos sin accion para el despojo. O felices tiempos, en la imaginacion del Dr. Sales!

14 Avia Reyes Moros entonces en Sevilla, en Granada, en Murcia, y en Valencia. Possian las mejores, y mas fertiles Provincias de España: parte del Mar Oceano, desde el estrecho de Gibraltar; hasta el Rio de Ayamonte, para los focorros mas prompts de Africa, y del Mar Mediterraneo, desde el estrecho, hasta Cataluña. Sus dominios excedian de 160. leguas de pais. Estas eran las fuerzas de los Moros en aquel tiempo. Si podian dar cuidado al Soberano mas expuesto, como era el Rey Don Alfonso, para estar sobre las armas en sus fronteras? Consta, que jamás tuvo treguas con los Moros, segun los Escritores citados n. 12. y el Arzobispo Don Rodrigo, que lo tenia todo presente. Todo esto parecerá á algunos superfluo, juzgando, no era digno de satisfaccion lo deducido por el Doctor Sales. Es preciso contar con los ignorantes, y gente sencilla, que cree todo lo que lee; porque no pueden discernir, no sabiendo cosa en contrario: y quedan ilusos. Para cada un erudito, ay millares de esta classe de Lectores.

15 En el proceso para la Canonizacion de S. Domingo; citado en el §. 1. n. 2. el testigo 6. fue Fr. Estevan de Nacion Española, que *visió el Abito el año 1219. ó cerca*. Es el Escritor primero, que alega el M. Serafin en la Dissertacion 6. para probar los estudios del Santo en Palencia. La deposicion primera de Fr. Estevan es: *Quando era Superior en la Iglesia de Osma, ado era Canonigo: estudiava en Palencia la Ciencia divina.*

(1)
En Seraphin,
pag. 633. col.

(1) En la pag. 54. sentando el Doctor Sales aver sido

sido estos estudios diversos de los que pasó el Santo en las Escuelas, desde el año 1184. hasta 1194. dice: *Confundió estos estudios el M. Serafin contra el texto del mismo proceso, que publicó con singular legalidad*. Porque dixo el testigo: *Quando era Superior en la Iglesia de Osma, ado era Canonigo*. Es cierto, que Santo Domingo no fue Canonigo hasta concluidos los estudios de las Escuelas, y restituido á Osma, (1) donde no ay duda, que continuó en el estudio de Theologia Mytica, Moral, y Expositiva.

16 Mas de los estudios de Artes, y Theologia por los 10. años referidos, en Palencia no pudo estudiar *Ciencia divina*, ni otra alguna. Es certísimo, Don Martin Bazan, Obispo de Osma, admitió Canonigo Regular de su Iglesia á Santo Domingo el año de 1194. concluidos sus estudios, y hallandose presente en Osma. Allí permaneció el Santo, recibiendo los Sagrados Ordenes, y despues de algun tiempo el ministerio de Superior: y no volvió á Palencia, ni se apartó de su Iglesia hasta el año de 1205. en el que hubo de acompañar á Don Diego de Haces, Obispo de Osma, sucesor de Don Martin, en los largos viajes, cuya relacion refiero al n. 5. del §. siguiente. No continuó el Santo, ya Canonigo, y Superior, sus estudios de *Ciencia divina*, hasta el año dicho de 1205. sino en Osma. Todo esto es cierto, liquido, y claro en la Historia de la Vida del Santo, y con el mejor orden lo trae Serafin en el lugar proximo citado. No ay noticia de que Santo Domingo volviese á Palencia hasta el año de 1219. donde fundó el Convento de su Orden, segundo de los Religiosos en España. (2)

17 Hizo fuerza el Doctor Sales en esta deposicion del testigo 6. cerrando los ojos á la del testigo 5. que dió el testimonio de los Canonigos de Osma, de que el Santo estudiava en Palencia:

(1)
Veafe Serafin, lib. 1. c. 9.
y 10. pag. 21.
col. 2.

(2)
Serafin, lib. 4.
cap. 10. pag.
301. col. 2.

cia: *Quando este Santo Freire era en el siglo.* Le tenia primero el M. Serafin, y no citó sino al G. Fr. Estevan. Quien confunde los estudios es quien afirma, que estos estudios en las Escuelas de Palencia sean otros posteriores, como concibe el Dr. Sales á los enunciados por Fr. Estevan. De este testigo G. las palabras inmediatas á las referidas, son las siguientes: *En aquel tiempo comenzó esforzarse la hambre :: e Santo Domingo movido con piedad vendió los libros suos, &c.* consulta por esta relacion de Fr. Estevan, que es de los estudios de Santo Domingo en aquel tiempo, en que sucedió la hambre, y vendió sus libros, &c. Fue esta hambre el año de 1191. (1) que fue casi general por todo el Orbe, y cesó por Agosto del mismo año, como refiere Fr. Thomás de Cantimprato, grave Escriitor del siglo XIII. (2) Estava Santo Domingo el año de 1191. en el segundo de sus cursos de Theologia en las Escuelas. Ni se puede entender de otros estudios posteriores la deposición de Fr. Estevan, segun su contexto, que dió separado el Doctór Sales, para darle falsa la inteligencia al testigo, y al M. Serafin.

(1) Maluenda, Historia de la Orden, cap. 1 pag. 27. Serafino, lib. 1. cap. 9. pag. 26. col. 2.

(2) Lib. 2. de apibus, cap. 3. §. 8.

18 Las palabras de este testigo G. *Quando era Superior en la Iglesia de Osma, áto era Canonigo,* indican, que no estava del todo instruido en las Aetas de la Vida de Santo Domingo: y creia, que ya era Superior, y Canonigo de Osma aquel año de 1191. en que sucedió la hambre. Su intencion fue referir la gran caridad del Santo en aquella occurrencia, afirmando que de hambre morian muchos: y se extiende en la relacion de la profusa piedad del Santo Patriarca. La circunstancia de que era Canonigo, y Superior, no era de importancia á su intento en aquella narracion: y su ignorancia, á olvido sobre esto no es de momento alguno, segun el designio de esta su deposicion. Este testigo Español vistió el Abito en Bo-

lonia el año de 1219. estudiando en aquella Universidad. (1) Dice, fue Provincial de Lombardia, hasta el año de 1228. y en el de 1233. en que atestiguó, se hallava en Bolonia. No av noticia de que bolvieste á España: y solo en Italia entendió de la Vida de Santo Domingo por relacion de otros; que en alguna cosa padeciese olvido, ó ignorancia no es de extrañar. Como el testigo Fr. Juan corrió por España con el mismo Santo, después con mas acierto sobre sus estudios, por informe de los Canonigos de Osma, como queda dicho §. 1. n. 2.

(1) Serafin, lib. 4. cap. 15. pag. 320. col. 2.

§. VII.

1 **C**On la autoridad tan grande de los gravísimos Escriitores referidos en el §. 1. cotancos á Santo Domingo, y muy cercanos á ellos, se introduxo en el Breviario Romano la noticia de aver estudiado el Santo en Palencia, en la Lectura 1. del 2. Nocturno de su Oficio. Si con fundamento tan robusto, que ha merecido tanto general credito en los mas interesados para la verdad, referidos en el §. 2. y por otros clásicos Autores imparciales enunciados §. 4. cabe excepcion á la noticia mencionada del Breviario Romano, degradandola de ser historica muy sólida, que concepto se podrá hacer de quantas noticias de Historia Eclesiastica, y general contiene el Romano Breviario? Es así, que á algunas los Eruditos han puesto excepciones. Si no las deducen con causa muy grave, y con motivo bien sólido, son arrojado muy imprudente, y digno de coercivo.

2 En el lib. 3. part. 2. de la obra muy excelente de N. SS. P. Benedicto XIV. cap. 13. del Romano Breviario, pag. 114. hasta 117. en la edicion de Bolonia de 1738. se vé la cautela, con que se pueden poner excepciones al Breviario Romano, y al Mar-

Martyrologio en el cap. 16, pag. 135. Porque esta insignie obra del Papa presente, y la misma impresa en Padua el año de 1744. con aumento, à muchos les será difícil verla, les remito al opusculo de mis advertencias à la *Bibliografía crítica*, impresa en Madrid el año de 1740. en la 7. al tom. 3. pag. 154. donde ay transcrito lo que instruye en el cap. 13. citado.

3 En la pag. 54. se hace cargo el Dr. Sales, de que están en el Breviario los estudios de Santo Domingo en Palencia, con tanto desprecio como decir: *Si bien las Lecciones del Santo Patriarca tienen la opinion de Palencia, tambien llevan la de aver empleado siete años en predicar à los de Tolosa, siendo cosa ya averiguada, que fueron diez, como escribe Apollia. Y al mismo passo refieren otras cosas, que los continuadores de Bolando convencen no aver pasado assi como ellas manifiestan.* Las adulteraciones de los Eseritores, las noticias falsas, las frivolas fuera del caso rechazadas en esta Dissertacion, del todo son nulas, para que por ellas defcaezca en un apice la especie de los estudios del Santo como le refiere el Breviario Romano. Lo alegado hasta aqui por el Dr. Sales en el cap. 6. no tiene fundamento, aun mirado, contra la noticia del Breviario en los estudios de Palencia, como bien reconoceran los Lectores.

4 De estas frustrerías de la pag. 54. con que motiva la excepcion al Breviario en nuestro caso, conviene dar defengaño, para que no queden por ellas ilusos los incredulos. Es muy falaz su modo de discurrir. Hace antecedente de las excepciones, que imagina à otras noticias de las lecciones en el Oficio de Santo Domingo, para que subsista la que pone à los estudios del Santo en Palencia. Argumento muy indigno. Si fuera de algun valor, del mismo modo se podian defestimar inu-

me-

merables noticias de Historia Eclesiastica puestas en el Breviario Romano. Autores muy graves han puesto excepciones à noticias del Breviario con motivos, que les han parecido bien firmes. Sin estos se puede practicar lo mismo? Es preciso justificar la excepcion en particular con buena causa. Es frivola, y nula decir, que à otras noticias del Breviario se han puesto excepciones: como en esta pag. 54. unicamente alega el Doctor Sales.

5 Si huviera puesto la excepcion por motivo de que, à juicio suyo, dexava bien probados los estudios de Santo Domingo en Valencia, con lo deducido en el mismo cap. 6. ya está prevenido n. 3. quan falso sería el motivo: pero no sería (segun su opinion) falacia, y despropósito, como hacer exemplo de otras excepciones. Quales son las que trae? Por cierto bien ajenas de que pueda con ellas dar probanza à la que intenta de los estudios del Santo en Palencia. Es assi, que Santo Domingo empleó diez años, desde que salió de Osina el de 1205. por los principios de Enero, con el Obispo D. Diego de Hacesbes, hasta el de 1215. en que fue à Roma con Fulcón, Obispo de Tolosa, à solicitar del Papa Inocencio III. la confirmacion de su Orden. De este decenio no excede de los siete años los que empleó Santo Domingo en la expedicion contra los Hereges de Tolosa, y de toda aquella comarca. El primero nada pudo hacer en esta empresa, acompañando à su Obispo de Osina Don Diego de Hacesbes desde España à Roma, y à Ungria: y restituidos à España fue hasta Lombardia, y otra vez à Roma: y Santo Domingo, por encargo del Rey de Castilla Alfonso VIII. que otros llaman IX. huvo de ir à Paris à visitar à su hija Blanca, muger del Rey de Francia Luis VIII. madre de S. Luis IX. Vea se el M. Serafin, lib. 1. de la Vida de San-

L

to

42 to Domingo, cap. 15. à pag. 44. col. 2. y en el cap. 16. pag. 46. col. 1. & *inda*, hasta el cap. 23. pag. 63.

6 En el lib. 2. pag. 65. desde el cap. 1. discurre por cada un año hasta el de 1214. y por todo el refiere los sucesos de las guerras casi continuas entre el Conde Simon de Monfort, Caudillo de los Catholicos, y los Condes de Tolosa, de Fox, y de Cominges, fautores de los Hereges. Aunque Santo Domingo casi todo este tiempo asistió en aquel Pais, fueron muchas las turbulencias, que no le permitieron el exercicio de predicar, de disputar, y castigar à los Hereges. Pide el concepto de todo relacion muy larga, como se ve en el lib. 2. citado, que no cabe en esta Dissertacion. Cita el Dr. Sales falsamente à *Apollia* con sola esta palabra. Es modo de citar con falacia. Trata este Escriitor en el lib. 1. desde el nacimiento de Santo Domingo hasta el año 1215. en que fue à Roma à solicitar la confirmacion de su Orden de Predicadores por 12. Capítulos. Diga el Dr. Sales donde ay en ellos, que verifique aver consumido Santo Domingo todo el decenio referido en predicar à los Tolosanos. Basta que en el Breviario Dominicano está: *In evertendis Hereticis Albigensibus septem consumpsit annos*. Por la Ciudad de Albi llama Hereges Albigenses à todos los de aquella Region, que eran de diversas Sectas. Havieran los Dominicos emendado su Breviario, si no se verificáran los siete años.

7 Continuando el Dr. Sales su excepcion à la noticia del Breviario Romano, que afirma los estudios de Santo Domingo en Palencia, dice, como está en el n. 3. que estas Lecciones en el Oficio del Santo: *Resereren otras cosas, que los continuadores de Bolanio convencen no aver pasado así, como ellas manifiestan*. Ya ha decidido este adúlterante Cenfor, que convencen las oposi-

cio-

43 ciones de estos Escriitores à las cosas, que en general escribe. La cita suya para apoyo de este su aserto, es como se sigue: *Guillerm. Cuperus in Vita S. Dominici Confessor. ad diem 4. Augusti*. En este día 4. del Tomo 1. de Agosto ay un Comentario preliminar à la Vida de Santo Domingo, que contiene 52. paragrafos desde la pag. 358. hasta 544. En él explican, y examinan las Actas del Santo. Puede ser mas ilusoria la cita del Dr. Sales? Qué curioso se empeñará à leer con gran cuidado si ay, ò no excepciones en aquel Comentario tan difuso, à las Lecciones mencionadas?

8 En el Comentario ay algunas excepciones sobre puntos historicos, que refieren muchos, y graves Autores en la Vida del Santo Patriarca. Estas no son del intento del Dr. Sales, ni del mio, quando tratamos si subsiste, ò no como verdad solida, y cierta en el Breviario la noticia de los estudios de Santo Domingo en Palencia. Y bien que à las excepciones, à passages fuera del Breviario, se han dado eruditísimas satisfacciones, no es caso de poner ramas à esta Dissertacion, que no serian à proposito. Una excepcion ay en el Comentario à las Lecciones. En la primera del Nocturno II. se expresa la ascendencia nobilísima Guzmána de Santo Domingo: y el P. Cuperus, en el §. 9. pag. 386. col. 2. n. 149. la dexa incierta: *Nihil certi de genere Sancti Dominici statimus*. Prosigue, que su argumento es por la mayor parte negativo, y se desvanece, encontrando noticia alguna digna de fee en contrario. Impugnando esta excepcion han llovido escritos, y omitiendo los de menos volumen, en Madrid contra ella salió impresso un Tomo en 4. el año de 1735. en Sevilla otro el año de 1739. y por fin en Roma el de 1740. dió à luz otro en 4. el doctísimo M. Fr. Antonino Bremond, Chronista General de la Orden, electo Prelado Supremo de ella

L. 2

2

44
á 1. de Junio del año 1747. que tambien corre por España : y por ellos consta , no ha convencido lo alegado con la excepcion , y ser falso el convencimiento , que de su imaginacion ha supuesto el Dr. Sales.

9 Cierra el cap. 6. escribiendo : *Finalmente la dificultad , que reconoció el P. Guillermo Cupero en que el Santo estudiara en Palencia las Artes , i Theologia , que le obligó á imaginar allí estudios antes del año 1200. contra toda la antigüedad , i sin alegar fundamento , hace mas firme la persuasion de Valencia.* Es habilidad ceñir tantas falsedades á tan pocas lineas , como hizo con las adulteraciones referidas en el Prologo n. 3. de los Escritores allí por el citados. Estuvo tan distante el P. Cupero de reconocer dificultad en que el Santo estudiase en Palencia , que se dió por convencido de esta verdad con el certísimo testimonio de Don Lucas, Obispo de Tui , como queda dicho §. 5. n. 5. en aquella clausula : *Quia ut antiquitas refert , semper ibi (en Palencia) viguit Scholastica Sapientia.* Vcale en el n. 6. el Lugar del Tomo 8. de Mayo dia 30. donde está , que el Rey Don Sancho fundó las Escuelas de Palencia cerca del año 1030. Sinembargo de estas noticias , que trae el P. Cupero , le atribuye el Dr. Sales , que fue imaginacion suya conocer estudios en Palencia , y que escribió sin fundamento contra toda la antigüedad. Reflexe , y pondere el Lector estas falacias , capaces de engañar á quien diere credito á sus inutuos escritos , como en otros con evidencia clarísima esta bien advertido.

10 En la pag. 54. (si no es ascetacion) con jactancia decide con una de las notables farfanteñas , que ay en sus escritos , ostentando con ellas alto Magisterio , dice : *En efeto no nos parece , que estando al rigor de una prudente Critica , se puedan negar estos estudios del Santo en nuestro*
Mo-

45
Monasterio. La prudencia de su Critica es qual se ha visto en el §. 1. con las adulteraciones de Escritores , en el §. 3. con la siniestra alegacion de otros , sin instruccion , ni inteligencia : y en el resto de esta Dissertacion. Queda notada en la Dissertacion I. §. 4. n. 25.

11 El Maestro Serafin dexó escrito : *Conservan en Palencia con veneracion el quarto , que el Santo habió los diez años que estudió en aquella Universidad. Es parte de la casa en que oy viven los Deanes de su Santa Iglesia , cerca de nuestro Convento de San Pablo.* (1)
Para en la Libreria de este Convento copia de un instrumento del año 1736. á 22. de Febrero , hecho con asistencia del Padre Maestro Fray Manuel Ibañez del Castillo , Prior de dicho Convento de San Pablo , del Doctor Don Manuel Clemente Fernandez , Canonigo en la Cathedral de Palencia , del Padre Fray Joseph Barrientos , Lector de Theologia , del Padre Fray Manuel Gutierrez , Lector de Artes , de Gregorio Portillo , Maestro de Arquitectura , y de tres Oficiales suyos. Presentes estos aora referidos fue reconocida la casa. Encontraron cerrados con pared el quarto en que habió Santo Domingo , y el desvan , que encima le corresponde. De muy antiguo les tuvieron cerrados en veneracion del Santo , sin permitir el uso de ellos á persona alguna : ni aun se concede. En las paredes del desvan vieron ciertos , y claros indicios de sangre , y de los ramales de las disciplinas : de que coligieron , era la pieza donde el Santo hacia sus mortificaciones. La casa es propia de la Iglesia Cathedral ; y sus habitadores siempre son los mayores prebendados de dicha Iglesia ; de los que en dicho instrumento se refieren muchos , sucediendose unos

(1)
Lib. 1. cap. 9.
pag. 27. col. 2.

46
unos á otros. Atribuir á facilidad, y ligereza de los Obispos de Palencia, de los dos Cabildos Eclesiástico, y Secular, la veneracion á dicha casa, no merece sino lastima, ó desprecio á los Refractorios.

12 No solo el bien publico, sino en especial el honor de esta Ciudad, pedia la composicion de estas dos Dissertaciones con ingenuo animo, y espíritu de verdad. Quando tanto en ella florece la erudicion de Historia, y buenas letras, convenia para evitar la nota á nuestros dias, descubrir, y desvanecer los excessos tan notables en la verdad, y fidelidad historica que se han visto en los Capítulos IV. y VI. de las *Memorias del Santo Sepulcro*. Los Eruditos posteriores arguirian á los presentes de omision en el zelo de la verdad, y del bien comun. Parece no era mi edad tan crecida, para que fuese yo quien tomase la pluma, y tolerasse fatiga tan recia en la fabrica de estos Escritos. Es maxima sagrada en el libro de Job, cap. 5. *Homo nascitur ad laborem*. El estudio sirve para adorno propio, y provecho ageno. He tenido en memoria los dos versos del Derecho Canonico, cap. de *Magistris*.

*Discere, si cupis, doceas, sic ipse doceris.
Nam studio tali tibi proficis, atque sodali.*

DISSERTACION III. CURIOSA,

SOBRE LA PATRIA, OBISPADO, Y ESCRITOS
DE IDACIO GALICIANO
el Historico,

DIRIGIDA

A LOS AFICIONADOS A LA ERUDICION DE HISTORIA,
y buenas letras.

COMPUESTA

POR EL M.R.P. Fr. JACINTO SEGURA, EXAMINADOR
Synodal, Lector, que fue, de Artes, y de Theologia en el
Real Convento de Predicadores de Valencia, y Regente
de los Estudios en los Conventos de Lu-
chente, y de Lombay.



CON LICENCIA:

En Valencia, por la Viuda de Geronimo Conejos,
enfrente San Martin.



ANTILOQUIO.



L año de 1749. salió impreso en Madrid el tomo 4. y ultimo del aparato que tiene prevenido el M. R. P. M.Fr. Henrique Florez, para la grande obra de la *España Sagrada*. En este tom. 4. el Apéndice 3. tiene el título: *Idacio ilustrado*. Es un largo, y erudito discurso desde la pag. 289. donde trata de la Patria, Obispado, y escritos de Idacio.

Me conviene no omitir las advertencias siguientes. En este libro la Fe de erratas por el Corrector General es de 30. de Agosto de 1749. y la Suma de la tasa, con certificacion de D. Miguel Fernandez Munilla, es de 4. de Setiembre del mismo año. En tiempo anterior á estas diligencias, no podia darse al público este tomo 4.

En el tomo 2. de los *Escritores Valencianos*, pag. 323. col. 2. entre la relacion de mis escritos se refieren 9. *Dissertaciones*. Poco despues dice el Autor: *La que deve ser 7. en orden la escritura por el mes de Abril del presente año 1748. se sigue: Otrs. de la Patria, Obispado, y escritos de Idacio Galiciano, el Historico, dirigidos á los aficionados á la Historia, y buenas letras*. En este tomo 2. la Fe de erratas es de 16. de Abril del año 1749. y la Suma de la tasa, dada por D. Juan de Pe-

2.
 fueras, es del mismo día, mes, y año. Por el mes de Mayo de 1749. ya avia distribuidos, y vendidos algunos exemplares de este tom. 2. Estas observaciones hacen evidencia, de que mi Dissertación de la Patria, Obispado, y escritos de Idacio Galiciano, ya salió enunciada en dicha pag. 323. seis, ó siete meses antes que saliese al público el discurso de Idacio ilustrado. Despues de la pag. 323. hasta el fin del tomo 2. ay 27. pliegos, y fueron posteriores á estos en la impresion los cinco, que están en los principios. Aviendo concluido la impresion del libro por el mes de Abril, como consta por las fechas de la Fe de erratas, y de la tasa, se reconoce, que la pag. 323. se imprimió mas de tres meses antes: y que la fabrica de mi Dissertación de la Patria, &c. precediese al año 1749. dándose noticia impresa de ella en el mes de Enero, ó Febrero del año 1749. y que por fin, yo no puede tener noticia del discurso de Idacio ilustrado. La coincidencia en las noticias, por aver desfrutado ambos los mismos Escritores, no impide, que ahora se dé á la estampa mi Dissertación. Ay alguna variedad en el modo mas ceñido de su composición. La erudición de los graves Autores, que citamos, trascenderá mas por el discurso de Idacio, y por la Dissertación. Venero, y sigo el consejo de N. G. P. S. Agustín, que juzgó, convenia en estos casos repetir, y evulgar los escritos: *Utile est (escrivia el S. Dr.) plures à pluribus libros fieri, non diversa fide, etiam de questionibus eisdem, ut ad plurimas res ipsa perveniat, ad alios sic, ad alios autem sic.* Lib. 1. de Trinit. cap. 3. in tom. 3. pag. milí 87.

PRO-

PROLOGO.

LA variedad de opiniones entre los Escritores, y los errores de algunos, han hecho muy confuso el assunto presente. No carece de dificultad el acierto de dar buena la instruccion. Me hallo con los mejores libros, que pueden servir para mi intento en la copiosísima Libreria de esta Real Casa: y mi estudio continuo en ellos con advertencia muy diligente, y las reflexiones mas exactas, me hace concebir alguna confianza en mi designio. Doy principio á escribirla de mano propia en el día 27. de Junio de este año 1748. en que corre desde 13. de Marzo el 81. de mi edad.

§. I.

DE LA PATRIA DE IDACIO.

1 Sulpicio severo, Presbitero, (1) discípulo del Obispo S. Martin, insigne Escritor de diversas Obras, al fin del Siglo IV. y principio del V. compuso dos libros con el titulo: *De Sacra Historia*: están en la Bibliotheca de los antiguos Padres, tom. 6. en la edicion Anissoniana, de Leon 1677. (2) En el libro 2. llegando á la pag. 347. col. 2. advierte, que desde allí hasta el fin trata de los sucesos de su tiempo. Hace luego mencion de Idacio, Obispo de Merida (S. Ilidoro le llama Ursacio) (3) y en la pag. siguiente col. 1. de Idacio, Obispo, que expresa *Sassabense*. En el Concilio de 12. Obispos, celebrado en Zaragoza el año 380. contra las heregias de Prisciliano, la firma del septimo es: *Idacius*, y la del duodécimo: *Idacius*. (4) He prevenido la noticia de estos dos Obispos, para que conste la equivocacion de algunos Autores, que con uno, ó con otro confunden á Idacio Historico, del que ahora se trata, posterior á ellos en tiempo.

De

(1) Bolando, *tom. 2. Febr. die 19. pag. 968. col. 2.*
 (2) *Ibi, á pag. 326. col. 1.*
 (3) *Cap. 15. de vir. illust.*
 (4) *pag. 731. col. 2.*
Card. de A. gurre, tomo 2. pag. 114.

4
2 De Santo Toribio, Obispo de Astorga, ay una carta dirigida à los Obispos Idacio, y Ceponio, que refieren entera el Maestro Bivar en su Comentario à Marco Maximo; pag. 157.

(1) Tom. 2. Concil. pag. 218. Papa I. traída por el mismo Cardenal, su data en Roma à 21. de Julio del año 447. En ella le dá comission para convocar Concilio general en España: y si avia impedimento, celebrasse Synodo Provincial con los Obispos de Galicia, à la que entonces pertenecia Astorga. Y hablando de estos Obispos, dice S. Leon: *Quibus congregatis, fratres nostri Idacius, & Ceponius imminibunt, conjuncta instantia tua, &c.* (2) Este Idacio fue el Galiciano, Autor del Chronicon, como hace cierto la ocurrencia del tiempo, y constará en lo infraescrito.

(2) *Ibidem*, pag. 211. n. 97. 3 S. Ilidoro en el libro de *Viris illustribus*, escribió: *Itatius, Provinciae Gallaeciae Episcopus, seculatus Chronicon Eusebii, Cesariensis Episcopi, post Hieronymi, Presbyteri, quae usque hodie in Valentis Imperium edita declaratur, de binis ab anno primo Theodosii, usque ad annum Imperii Leonis VIII. sequitur Historiam: Decessit sub Leone Principe ultimo, jam pene senectate.* (3) Trae entero este lugar de S. Ilidoro, el Cardenal de Aguirre, y en el la palabra primera es, no *Itatius*, sino *Idatius*. (4) Bien que los Escritores con uno, ò

(3) *Ibi*, c. 9. pag. 780. col. 1. (4) Tom. 2. pag. 169. (5) Mereri, in *dic. verb. Idatiorio*; (5) y con esta dición le separò de los relictus. (6) Materias Dogmaticas contra las heregias de Prisciliano, como refiere S. Ilidoro en el libro citado, (6) y en el tratado de *Scriptoribus*. (7)

(5) *Ibi*, cap. 15. pag. 781. col. 2. (7) 4 Idacio, Autor del Chronicon, en su Prologo, dice de si mismo: *Idatius Provinciae Gallaeciae natus in Lemica Civitate, &c.* Ignoro si con

rela-

5
relacion à este lugar de Idacio, ò sin ella, Jorge Cardoso, Portugues, en su *Agologio Lusitano* (donde trata de los Santos, Venerables, y Varones Ilustres de su Reyno) escribió aver sido este Idacio natural de la Ciudad de Lamego, que en tiempo de nuestro Idacio, fue del territorio de Portugal; (1) y siguió esta opinion Luis Moreri: (2) la rechaza con particular erudicion, y crítica solida Don Nicolás Antonio. (3) Dice, que la Ciudad de *Limice*, ya en tiempo de Idacio dicha *Lemica*, estava entre los dos Rios Duero, y Miño, que despues se llamó *Ponte de Lima*. Es notorio, que en aquel siglo, y otros posteriores, la Península entre los dos Rios era Provincia de Galicia. Y bien que Lamego fuese Ciudad entonces Obispal, en lo Eclesiastico no pertenecia à Galicia; (4) y estando fuera de la Península à la parte de Portugal, aunque vecina al Rio Duero, no cabe (dice Don Nicolás Antonio) que naciendo en ella Idacio, naciesse en Galicia, como él afirma, con narracion historica, propria, y literal, que no permite se entienda Lugar de Galicia el que estuviere fuera de su demarcacion, aunque en lo Eclesiastico tenia dependencia quando nació Idacio cerca del año 397.

§. II.

DEL OBISPADO DE IDACIO.

5 D El mismo Chronicon de Idacio, en e Prologo cerca del fin, deduce D. Nicolás Antonio, que fue hecho Obispo el año de 427. (5) Este año, advierte el Cardenal de Aguirre, fue el 3. del Emperador Valente. (6) De qué Iglesia fue Idacio Obispo? *Hoc opus, hic labor est.* Papirio Masón (alias Escritor erudito) padeció equivocacion, refiriendo à Idacio Obispo de Lemica. (5) *Loco cit. n. 3. pag. 193. col. 1. n. 82.* (6) *Tom. 2. pag. 169.*

(1) mica en Andalucía cerca del Rio Guadalete. (1) Este Rio significa *olvido*: y otro cerca de Lemica, ò Ponte de Lima, tiene la misma significacion, dice Don Nicolás Anronio: (2) y que de ella en ambos Rios procedió la equivocacion en Papirio. El Cardenal de Aguirre cita à Pasqual Quefnel, en las Notas à la Epistola 93. de S. Leon Papa, por el Obispado de Idacio en Lugo, y sigue este sentir. (3) Creyò, que los Obispos Lucenses, y Lemicensés eran los mismos: Lucenses por la Ciudad Obispal de Lugo, y Lemicensés por la Comarca vecina, que se llamava *Lemica*, despues *Limia*, y en Español *Lemos*: cuyo territorio, contiguo al de Lugo, consta de algunos Lugares, y Monforte de Lemos es Cabeza de este Partido. Trae por su sentencia à Sigeberto, al año 490. de su Chronografia, donde escriviò: *Idacius Lemice Hispaniarum Urbis Episcopus Chronicon*, &c. entendiendo por la dición *Lemica* à Lugo, Capital de toda aquella Provincia, que juzga Lemicense.

(2) Este Rio significa *olvido*: y otro cerca de Lemica, ò Ponte de Lima, tiene la misma significacion, dice Don Nicolás Anronio: (2) y que de ella en ambos Rios procedió la equivocacion en Papirio. El Cardenal de Aguirre cita à Pasqual Quefnel, en las Notas à la Epistola 93. de S. Leon Papa, por el Obispado de Idacio en Lugo, y sigue este sentir. (3) Creyò, que los Obispos Lucenses, y Lemicensés eran los mismos: Lucenses por la Ciudad Obispal de Lugo, y Lemicensés por la Comarca vecina, que se llamava *Lemica*, despues *Limia*, y en Español *Lemos*: cuyo territorio, contiguo al de Lugo, consta de algunos Lugares, y Monforte de Lemos es Cabeza de este Partido. Trae por su sentencia à Sigeberto, al año 490. de su Chronografia, donde escriviò: *Idacius Lemice Hispaniarum Urbis Episcopus Chronicon*, &c. entendiendo por la dición *Lemica* à Lugo, Capital de toda aquella Provincia, que juzga Lemicense.

(3) Creyò, que los Obispos Lucenses, y Lemicensés eran los mismos: Lucenses por la Ciudad Obispal de Lugo, y Lemicensés por la Comarca vecina, que se llamava *Lemica*, despues *Limia*, y en Español *Lemos*: cuyo territorio, contiguo al de Lugo, consta de algunos Lugares, y Monforte de Lemos es Cabeza de este Partido. Trae por su sentencia à Sigeberto, al año 490. de su Chronografia, donde escriviò: *Idacius Lemice Hispaniarum Urbis Episcopus Chronicon*, &c. entendiendo por la dición *Lemica* à Lugo, Capital de toda aquella Provincia, que juzga Lemicense.

(4) Es Villa en la Península entre los dos Rios mencionados, distante del Miño dos, ò tres leguas. En latin se llama *Aqua Flavica*. La funda en lo que de sí mismo reñere Idacio en su Chronicon, Olimpiada 310. al año de Christo 462. Dice, que fue preso por Frumario en la Iglesia de Chaves con ruina grande de aquel Lugar: *Frumarius cum manu Suecorum, quam habebat, capto Idacio Episcopo VII. Kal. Augusti, in Aqua Flavienfis Ecclesia, eundem Conventum grandi evertit excidio*. Este Frumario, segun el Cardenal de Aguirre, fue Rey de los Suevos en Galicia desde el año 460. hasta 464. (5) Prosiqúe Idacio con la relacion de su libertad, y su restitucion à Chaves despues de tres meses: *Idacius, qui supra contra votum, & ordi-*

Lib. de Scrip. Eccles. tom. 1. pag. 496.

Tom. 2. Concil. pag. 292.

ordinationem supradictorum delatorum, tribus mensibus captivitatis impletis, mense Novembri, miserentis Dei gratia, redit Flaviae. De esta captura de Idacio en la Iglesia de Chaves, y de que bolviése à la misma Villa deduce Labbè, que allí tenia su Silla, como le atribuye Don Nicolás Antonio. (1) Luis Moreri siguiò la opinion del P. Labbè, insinuando, avia por la misma otros, que no expresa; (2) uno de ellos fue Luis Sebastian le Nain de Tilemont. (3) Pareció à Don Nicolás ser de muy poca fuerza el fundamento de esta opinion: *Sed non tale est hoc fundamentum, cui statim asturgere debeamus.* Ibidem. Porque los Escritores recientes (dice) siguen à Sigeberto en el Obispado Limicense de Idacio, ò sea Lemicense, como se verá en lo infraescrito. Qué podia saber Sigeberto despues de siete siglos en la baxa Alemania de las cosas de España?

7 Aver sido nuestro Idacio Obispo de Lamego escriviéron Juliano, y Cardoto. (4) Si este sentir no tuviera otros Autores, le juzgaria de ningún aprecio. Está expreso por el, en el *Examen Chronologico*, el Marques de Mondejar, donde dice: *Idacio, Obispo de Lamego.* (5) En la Era Española otra vez: *Idacio, Obispo de Lamego en Galicia.* (6) Don Gregorio Mayans y Siscar, en el Prologo à este Tratado de la Era, pag. 26. n. 84. tambien escriviò: *Idacio Obispo de Lamego, en su Chronicon*, &c. Este es patrocinio de autoridad por el Obispado de Idacio en Lamego. Pero entonces no pertenecía à Galicia. En el Concilio Nacional de Lugo de 569. la hicieron sufraganea del Metropolitano de Braga, y le señalaron sus Parroquias.

8 En el Concilio 1. celebrado en Braga el año 411. ay firmados diez Obispos: el 8. es: *Tiburtius Episcopus Lameensis.* (7) El Cardenal de Aguirre advierte allí en Español los nombres de los

(1) Cit. c. 4. pag. 194. col. 2. n. 81.

(2) Nota 7. sobre S. Leon, tomo 15.

(3) In dic. verbo Idacius.

(4) Ubi supr. n. 3.

(5) Ibi, §. 6. pag. 211. col. 2.

(6) §. 7. pag. 18. col. 2. disc. 1.

(7) Ubi supr. n. 6. in fine, p. 3. 191.

los Obispos; y à la palabra *Lamecensis* corresponde *Lamego*. Si estas dicciones: *Episcopus Lamecensis* se verifican con buen fundamento en este *Idacio*, constará aver sido su Obispado en *Lamego*. Este año 411. entraron los Suevos en Galicia, y *Lamego* no pertenecía à esta Provincia: y no se verifica: *Episcopus Galletia*. El Artífice del *Chronicon*, que produjo en nombre de Marco Maximo, las atribuyó à nuestro *Idacio*: *Idatius Episcopus Lamecensis*, escribió al año 447. (1) El Compositor mismo, que lo fue tambien del *Chronicon* de Juliano Perez, Toledano, en el n. 241. dixo: *Idatius ex Lamecensi Episcopo, Bracavensi Episcopo successit anno 458. Valerio.* (2) El M. Fr. Francisco Bivar (aliás Varon de mucho ingenio, y erudicion) como tuvo la desgracia de dar credito à estos *Chronicones*, y de comentar los de Flavio Lucio Dextro, y de Marco Maximo, originados del mismo principio, no podía contradecir à los asertos de ellos. En los Comentarios à Marco Maximo dexò expreso: *Idatium Lamecensem Episcopum.* (3) Por estos Escritores solos no se puede probar el Obispado de *Lamego* en *Idacio*. Si ay otros graves, dignos de fee, que afirman esto mismo, no desmerecen sus noticias, porque las mismas se encuentran en los referidos *Chronicones*, como dexò advertido el Cardenal de Aguirre. (4)

9 Este sentir, amás de los citados Marques de Mondejar, y Don Gregorio Mayans, tiene à Juan Vaseo, que dice aver sido *Idacio Lameca Episcopus.* (5) Y parece que diria mejor *Lameca Episcopus*, porque en los Concilios Toledanos 4. y 5. el Obispo Profuturo subscribió: *Episcopus Lamecensis*, y en el 8. del mismo modo el Obispo Filimito: sin embargo si atendemos à la firma del Obispo Tiburcio referida: *Episcopus Lamecensis*, emendò bien Juan Vaseo à Sigeberto, que escri-

(1) En Bivar, pag. 148.

(2) Pag. 55.

(3) *Ibi*, pag. 157.

(4) Tom. 2. *Concil.* 3. *Excursu* 7. pag. 67. n. 91.

(5) *In Chron. fol.* 82. pag. 2.

viò *Lameca Episcopus*. De este Escritor se ha originado el Obispado *Lamecense* en *Idacio*, que aplican à Lugo, ò Lemos, siendo así, que lo escribió en el siglo XII. Con relacion à el imprimió Joseph Escaligero el *Chronicon* de *Idacio* con este titulo: *Idatii Lamecensis in Galletia Episcopi Chronicon*. Le imitó, dadas las palabras de Sigeberto, el Padre Andres Escoto, introduciendole en el Tomo 4. de la España Ilustrada con el mismo titulo de *Lamecense*. (1) En un exemplar muy antiguo, que viò Vaseo en Alcobaza, era el titulo: *Idatii Gallecia Episcopi Chronicon*, sin determinar Obispado: y así le copió D. Juan Bautista Perez, Obispo de Segorbe, Varon eruditísimo. En los *Chronicones* de *Idacio*, que dieron à la estampa Jacobo Sirmondo, y el Obispo Sandoval, está el titulo sencillo: *Idatii Episcopi Chronicon*: y el Card. de Aguirre, que tenia presente el de Sirmondo, le dió impresso, añadiendo solo en el rotulo de las paginas: *Idatii Episcopi Hispani Chronicon.* (2)

10 En el §. 1. n. 3. se ha visto, que S. Isidoro escribió aver sido *Idacio* Obispo en Galicia. El Arzobispo D. Rodrigo en el Prologo à la Historia de España, y el Rey Alfonso X. en el Prologo à la Historia general, tampoco le señalan à *Idacio* Silla especial. D. Nicolas Antonio, con esta advertencia del silencio de los Escritores Antiguos, y del mismo *Idacio*, referidas las opiniones de Chaves, y de *Lamego*, se retira de dar dictamen sobre el lugar del Obispado de *Idacio*. (3) No pudiendo liquidarse cosa cierta, prefiero la sentença de Labbé, y sus sequaces, porque su congetura no carece de razonable fundamento.

(1) *Ibi*, pag. 208.

(2) Tom. 2. *Concil.* pag. 170.

(3) *Loco cit.* n. 4. *Ibi*, col. 2. n. 81.

DE LOS ESCRITOS DE IDACIO GALIGIANO.

11 **S**AN Isidoro no hace mencion de otro escrito sino del Chronicon, del que la noticia es de mucha importancia. En el Prologo dice Idacio, que le dava principio en el año 1. del Emperador Theodosio, que fue de la Era Christiana 374. y como queda advertido por S. Isidoro, (1) le continuó hasta el año 8. del Emperador Leon I. que fue el de 464. Este Chronicon, segun el Marques de Mondejar, llega hasta el año 469. (2) y hasta el mismo año le trae el tomo 4. citado de la pag. 347. hasta 387. Le concluyó en su ultima senectud; y se tiene por cierto, que murió en tiempo del mismo Emperador Leon, cuyo Imperio de 17. años, llegó hasta el año 473. ò segun dicho Marques, hasta el año 474. Ningun Critico ha puesto duda, en que esta obra sea legitima de este Idacio, Obispo Galiciano: del que algunos Autores (aliás buenos) han tenido poco conocimiento, y conviene manifestar la verdad en lo que concierne à sus escritos.

12 Lo primero se ofrece emendar lo escrito por Sieberto al año 490. de su Conographia, donde dice, que Idacio prosiguió su Chronica hasta aquel año. (3) El Abad Juan Trithemio en Historia, y en Chronologia escribió sin acierto. Confundió à Ithacio el Dogmatico, anterior, con Idacio el Historico, y los escritos de ambos. Doy sus palabras: *Idacius Lemicae, Hispaniarum Urbis Episcopus, vir in divinis Scripturis eruditus, cognitio, & eloquio Clarus, qui cum Ursacio Episcopo, propter nece[m] Priscilliani, quem Treveris accusaverant, à communione Ecclesie sequestratus, in exilioque detrusus, ibidem mortuus est. Scripsit autem non contemptenda opuscula, de quibus ista feruntur.*

(1) §. 1. num. 3.
(2) Era Española, disc. 1. §. 7. pag. 18. col. 2.

(3) Ibi, pag. 34.

runtur. Adversus Priscilianum, librum 1. & quaedam alia. Claruit sub Theodosio Venerabili Imperatore anno Domini 400. A este Obispo, acusador del Herefiarca Prisciliano, llama *Sessubense*, Sulpicio Severo. (1) D. Nicolás Antonio, con acierto dice, que fue Obispo *Ossonobense*, Obispado en Portugal. (2) Y Luis Moreri creyó, que fue Obispo de Vique, en Cataluña. (3) El Card. de Aguirre dice, que fue Obispo *Lemicense*, que en su sentir era de Lugo. (4) A este Idacio, ò Ithacio, atribuye Trithemio la obra del Chronicon, que se extiende à mas de 60. años despues de su vida. Ay error en la persona del Autor, y en el tiempo de su fabrica.

13 La clausula: *Claruit sub Theodosio, &c.* se verifica; porque Idacio nació algunos años antes del año 400. y este Theodosio, 2. hijo del Emperador Arcadio, reynó desde el año 408. hasta 450. y en todo este tiempo vivia Idacio. De ordinario los Historiadores, quando de alguna persona insignie escriben: *Claruit sub N.* designan el Papa, Emperador, ò Rey, en cuyo tiempo murió: y en este sentido no procede con verdad la clausula: *Claruit, &c.* Porque es cierto, que falleció Idacio en tiempo del Emperador Leon I. dicho el Thracio, por ser de la Provincia de Thracia, y su Imperio, como está dicho, llegó al año 473. ò 474.

14 Otros Escritores, sin crisi sobre el punto presente, se guiaron por la relacion de Trithemio, y por los que de él la copiaton. Porque transciende con los defectos enunciados, importa la instruccion para evitarlos. El grave Autor de la *Bibliographia Critica*, transcribiendo al P. Jacobo Tirino en el indice de los Autores col. 29. en el volumen 2. dexó escrito: *Idacius, sive Ithacius, vel Itacius Clarus, Lemicae Hispaniarum Urbis Episcopus, scripsit libros tres de SS. Trinitate contra Variandum Arianum, & Apologeticum adversus*

(1) Loc. cit. §. 1. n. 1.

(2) Loc. cit. §. 1. n. 3. Ibi, pag. 191. col. 1. n. 94.

(3) Loc. cit. §. 1. n. 2.

(4) Tom. 2. Con. cil. pag. 205. col. 1. n. 63.

sus hereses Priscilliani, 80. Ita Jacobus Tirin. Ex Sulpicio Severo, lib. 2. *Hist. Sacra*, apud Hispanos *Lamecensis Episcopus*. (1) En estas ultimas palabras propias suyas, confunde à Ithacio Claro, con el otro diverlo Obispo Galiciano. En la voz *Lemice* siguió con Tirino à Sigberto, à Trithemio, y al Card. de Aguirre. (2) En las palabras: *Apud Hispanos Lamecensis Episcopus*, indica, que el Idacio Galiciano le creen los Españoles Obispo de Lamego, al que significa la voz *Lamecensis*.

15 Es cierto, que el Reverendísimo Autor de la Bibliographia trata del Escritor de los libros por él, y por el P. Tirino, enunciados al que se ha visto, no comperce el titulo de Obispo Lamecense, al que se devia atribuir la obra del Chronicon. Acerca del Sossubense Obispo, ó fuéle Osnonobense, ó Lemicense, como está dicho, adviérto, que S. Isidoro en los dos lugares citados n. 2. no reconoce en este Idacio, ó Ithacio otro libro, sino uno contra las heregias, y depravada vida de Prisciliano. Sulpicio Severo ninguna mención hace de escrito suyo. (3) Es así, que el Card. Belarmino le hace Autor de los tres libros contra Varimando,

(4) y con su nombre están en el tomo 5. de la Biblioteca de los antiguos Padres, fol. 726. En el Índice del mismo tomo 5. se previene, verbo *Idacius*, que esta obra à la verdad, fue de S. Vigilio, Obispo Tapense, que vivía por los años 520. Se refiere este Índice al tomo 8. de la misma Biblioteca, fol. 806. donde el Erudito P. Francisco Chiffleio, de la Compañía de Jesus, afirma, ser dichos tres libros propios de S. Vigilio.

16 Honorio, Presbítero de Autun en la Borgoña, Escritor del siglo XIII. en su Tratado de *Scriptoribus Ecclesiasticis*, de aquel Obispo, que por su apellido, y por su eloquencia se llamó claro, elevó: *Anitius, Hispaniarum Episcopus*, cognomento, & eloquentia clarus, scripsit adversus

(1) *Ibi*, pag. 568. col. 2.

(2) *Supra* n. 12.

(3) *Loc. cit.* n. 1. pag. 347. & 348.

(4) *Lib. de Script. Eccles.* pag. 80.

sus Priscilliani dogmata, & malefactorum ejus tres libros. (1) A la margen está la enmienda: *Idacius in Isidori Catalogo*. El uso de la Imprenta comenzó à la mitad del siglo XV. y antes los transcritores cometian muchos defectos: à los que creo, deve atribuirse la dición *Anitius* por *Itacius*. En San Isidoro está claro, hablando de este Obispo Itacio, que contra los errores, y mala vida de Prisciliano: *Scripsit quendam librum*. Los tres libros contra el herege Varimando, atribuidos à este Idacio, fueron sin duda, causa de su equivocacion. Tiene Honorio poco credito entre los Criticos. Vea se mi Norte Critico, disc. 8. parte 2. pag. 437. n. 16.

17 De los escritos de nuestro Idacio la dificultad, que se ofrece, es si son suyos, ó no los *Fastos consulares*. Son una serie, ó lista de los Consules (segun les trae el Cardenal de Aguirre (2) desde el principio del Imperio de Aureliano: de la Era Christiana 253. hasta la muerte del Emperador Honorio año de Christo 423. Entre la relación de los Consules infinita los principios, y fines de los Emperadores de todo aquel tiempo. Al exemplar de los Fastos, como le dá, no pone nota de duda el mismo Cardenal. El Marques de Mondejar reprueba la opinion de que estos Fastos Consulares sean del Obispo Idacio. Dice, que con el Chronicon de Idacio sacó un trozo de estos Fastos el P. Jacobo Simonido, y despues les dió impresos enteros el P. Felipe Labbé. Este les encontró sin nombre de Autor, inmediatos al Chronicon en el mismo Codice del Colegio de Claremonte: y sin mayor prueba, ni fundamento les atribuyó al mismo Idacio. No con certidumbre, porque de la Obra de los Fastos se explica así: *A quien llamanon Idacianos hasta agora los Varones doctos*. Prosigue el Marques: *De su misma edicion consta los continuados errores que contienen*,

(1) *In tom. 20. Bib. vet. Patrum*, pag. 1036. col. 1.

(2) *Tom. 2. Concil. pag. 179.*

14
 y el mismo advierte: Fuera de los que reparò Gaspar Barthio solo en el trozo, que publicò Sirmondo, que le obligò à decir: Notams en estos Fastos algunas cosas frivolas, y tenues, indignas de estos libros. Es ligerisima congetura, dice el Marques, solo la de estar despues del Chronicon en aquel Codice, quando ni en el se le apropian, ni se conserva testimonios antiguos, de que justificar, les escriviò Idacio. (1)

(1) En la Era 18 Don Nicolás Antonio dá aprobacion à las congeturas del Padre Sirmondo, de que eran los Fastos obra propia de Idacio, en particular, porque tenian fin el mismo año que el Chronicon: (2) y no impugna la inteligencia (no del todo cierta) del Padre Sirmondo. De que se deduce, que el exemplar producido por Sirmondo llegava hasta el año 448. ò 49. en el que termina el Chronicon, como està dicho, n. 10. En el exemplar referido n. 15. no pasan los Fastos del año 423. Han salido varios, siempre hallados sin nombre de Autor. El Padre Labbè tambien les produjo hasta el año 448. Dice el Marques de Mondejar: Que no excedieron de este año, que no se convenciese por el mismo Codice, no podia pertenecer dicha Obra à Idacio. (3) Los demás paves de Confules, que quedan (dice el mismo P. Labbè) reconoceras erudito Lector, del Apèndice de Pedro Henrico, Obispo de Aurambes al Chronicon de Profpero, &c. Infiere el Marques: Luego en el Codice, de quien copiaron entrambos los que producen, se hallan muchos, que dexaron de copiar. Por el motivo dicho concluye el Marques: Consta por la misma Obra, se avia escrito largo tiempo despues de muerto Idacio. Este sentie es oy de los Criticos mas solidos, substitan, ò no estas oposiciones del Marques, por otras razones muy firmes, que omite. Las puede ver el curioso en el Apèndice VI. del Tomo 4. referido en el Antiloquio, pag. 4. 8. n. 3. y siguientes.

(2) Tom. 1. lib. 3. c. 4. pag. 197. col. 1. n. 91.

(3) Loc. cit. n. 15.

CONSONANCIA

DE CIERTA DOCTRINA DEL R. P. M. FEIJOO con el passage mio infraescrito.

1 EN el Norte Critico, disc. 8. §. 4. divi. 5. en la edicion 1. pag. 460. n. 39. (1) tratando del valor, ò de la intubilidad de las tradiciones-historicas, di esta regla: Quando la tradicion historica està generalmente recibida en toda una Nacion, y de comun consentimiento por los Escritores de la misma, que de muy antiguo han convenido en reconocerla, y propagarla, es muy digna de prudente assenso, y de muy grande autoridad, si fuere en cosas de Historia Ecclesiastica con el consensò, y aprobacion universal de todas las Iglesias Metropolitanas, Cathedrales, y otras de la misma Nacion. Consta claro, que yo no atribuyo certidumbre moral à este genero de tradiciones; porque es muy diferente ser ellas dignas de prudente assenso, y de muy grande autoridad, que tener moral certidumbre.

2 Sentando con el Cardenal Baronio el consensò de todas las Iglesias de España en que Santiago vino, y predicò en esta Nacion: Cum Hispaniarum Ecclesie omnes ex equo profiteantur, &c. (2) procedo à probar, que la tradicion de aver venido el Santo Apòstol à España es de esta classe de tradiciones: despues de probanzas bien difusas, pag. 390. n. 54. en la edicion 2. escrivi: La serie de tantos, y tan eruditos Escritores por la venida de Santiago à España, y tradicion cierta de ella, establecida ex professo, y con estudio tan particular (de 21. Autores allí citados) la decision de la Sacra Rota, y la aprobacion por la Congregacion de los Sagrados Ritos las constituyen en grado muy alto de certidumbre. Es claro, que

(1) En la Edicion 2. p. 2. pag. 382. n. 43.

(2) Tom. 1. à el año 44. pag. mibi 312.

doy à esta tradicion el mismo grado de certidumbre, que atribuyo à las tradiciones generales de toda una Nacion.

3 El erudito Padre Eusebio Amort, en el tomo 3. de sus Obras, pag. 203. dexò escrito: *Moralem certitudinem cum voce, que omne prudens dubium, aut formidinem de opposito excludit.* Este grado de certidumbre moral, que excluye toda prudente duda, y miedo de lo contrario, no entrò en mi concepto, quando afirmè, que tenian alto grado, y eran de autoridad muy grande las tradiciones por mi referidas. En la edicion 1. de folio, pag. 464. n. 45. traygo por la opinion contraria à los modernos Franceses Guillermo Rosseo, Juan Bosco, Natal Alexandro, al Abad Agustín Calmet, à Elias du Pin, à Tilemont, Luis Moreri, y en general à otros: los mismos estan citados en la Edicion 2. (1) No podia yo imaginar, que excluya toda duda la certidumbre de la tradicion que defiendo. El Marques de Mondejar en el libro de la venida de Santiago à España, impreso en Zaragoza el año de 1682. impugna las dudas del doctíssimo Maestro Fr. Christiano Lupo, y las objeciones de otro mas sabio el Maestro Fr. Natal Alexandro, con vista de éstos, y de los otros por mi citados, no cabe fuesse mi sentir dar grado de *certidumbre moral* à las tradiciones generales, y à la particular de toda nuestra Nacion de la venida de Santiago à España.

4 Con esta prevencion, y de que en todo el dífic. 8. no se encuentran estas palabras *certeza moral* en ninguna tradicion, propongo lo que escribió el R. P. M. Feijoo en la Carta 18. del tomo 2. pag. 253. n. 24. como se sigue: *He oido, que un Religioso, que pocos años ha diò à luz un libro entero de à folio sobre la Critica de la His-*

(1)
P. 2. pag. 387.
n. 50.

toria, estampò en él la Regla de que la tradicion de una Provincia constituyè opinion probable, y la de un Reyno, v. g. España, ò Francia certeza moral. La inteligencia de los que han leído dicha Carta, y mi Norte Critico en los lugares citados, es de que el reportador de la noticia al oído del P. Maestro, la refirió con relacion à dichos lugares. No se reconoce en España Escritor con los indicios expresados, sino el que diò en folio el año de 1733. el *Norte Critico*, que es sobre la Critica en la Historia. Si en alusion à lo escrito por mi reportò la noticia, està visto, que padeciò inadvertencia, y equivocacion. Si se halla otro libro, al que pueda referirse, *pax sit rebus.*

5 Dando credito el P. Maestro Feijoo à lo que avia oído, impugna la *certidumbre moral* en dichas generales tradiciones. Yo no discrepo de su doctrina, porque no constituyo en ellas tal certidumbre. Para probar que no la ay alega razones, que ni impugno, ni refiero; porque conviniendo yo con su sistema en el caso presente, mi intencion no es otra, sino dar satisfaccion de que su doctrina, y sus razones no contradicen à mi dictamen, ni à mi regla de Critica, como està expresada n. 1. La dirijo à los Lectores de la Carta, para que adviertan, que no ay disension entre ella, y mis Escritos. En la pag. 254. n. 25. decia el P. M. Feijoo: *Es de admirar, que à este nuevo Critico no ocurriessè una objecion, &c.* no aviendo yo afirmado la *certeza moral* que el reportador, mal instruido, me atribuyò (si aludia à mi escrito) ninguna objecion me podia ocurrir en contrario à la doctrina en que estamos de acuerdo: y con esta conformidad queda excluido todo motivo de admiracion.

6 Desde el año de 1745. en que salió à luz el tomo 2. de las Cartas, hasta agora, no se me ha

18

ha ofrecido ocasion de dar à la estampa escrito mio. No he querido dar esta satisfaccion antes en pocas de medio pliego, porque he considerado, que no tendria permanencia, como en tales cortos impresos sucede: y la duracion es firme, si salen encuadernados, *hætenus.*